



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS:

**CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO
DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE
CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)**



Almería, Noviembre de 2010



DENOMINACION: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE.

SITUACION: PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO (LA MOJONERA).

EXPTE: 01/09.

PROMOTOR: TECMA, S.L., Y ALBAIDA RESIDUOS S.L.

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: ANTONIO CARRILLO OLLER.

ASUNTO:

Informe en respuesta al requerimiento municipal realizado con fecha 12 de Julio de 2010.

Se redacta un nuevo documento recogiendo las siguientes cuestiones requeridas en el citado informe:

A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

- Se incluyen el CIF y el DNI de representante de la empresa Albaida Residuos, S.L.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

- Se aportan planos de situación con respecto al PGOU y al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

Caracterización física y jurídica de los terrenos.

- Se incluye Nota Simple de los terrenos de la empresa Albaida Residuos, S.L.

• La parcela 9034, correspondiente a un camino interior de la finca, pertenece a Albaida Residuos, S.L. Se incluye en el Estudio Especial un informe Municipal que certifica que el citado camino no esta en el inventario Municipal de Bienes, epígrafe 1.4 Vías Publicas Rusticas, por lo que entendemos que es un camino privado que comienza y termina en fincas propiedad privada de ALBAIDA RESIDUOS.

Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre.

- Se aporta plano indicando los accesos existentes a la actuación. No se ejecuta ningún acceso nuevo.
- Se adjunta plano reflejando el emplazamiento de las edificaciones existentes y de nueva construcción.
- Se aporta plano reflejando el perímetro de la actuación así como el desarrollo del vallado existente, indicando el retranqueo de las edificaciones con respecto a los linderos de las parcelas.
- No se realizan nuevas infraestructuras, ya que con las existentes queda cubierta la demanda de la actuación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de febrero de 2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





C) Justificación y fundamentación en su caso de los siguientes extremos:
Compatibilidad con el régimen urbanístico.

- Se justifica en el punto 6.6 de la memoria la compatibilidad con el régimen urbanístico vigente, PGOU.
- El punto 6.7 de la memoria se referencia al capítulo 8 del vigente PGOU.

No inducción a la formación de nuevos asentamientos.

- El punto 6.8 de la memoria se referencia al capítulo 8.14 del vigente PGOU.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.

- Se justifica el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51.1.A de la LOUA en el punto 7 de la memoria. En concreto se incluye en el apartado 7d la obligación de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Plan Especial

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

- Se adjunta resolución firme de la Autorización Ambiental Unificada en la que en lo referente a la afección de la zona de policía de la Rambla de Carcauz se "informa favorablemente" la actuación

• En lo referente a la vía pecuaria Cañada de la Solera a la Chanata, la Autorización Ambiental Unificada manifiesta que está pendiente de deslindar desde el año 1969, sin embargo NO SE OPONE a los límites propuestos, por lo que no se prejuzgan; y que reservándose la Administración el derecho de recuperar el terreno ocupado si al realizar dicho deslinde resultase que se ocupa dominio público, entendemos pues, con estas salvedades, el procedimiento puedes seguir favorablemente.

Fdo.: Antonio Cartillo Oller

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Colegiado 8306



Autor de la Presente Modificación del Plan Especial de Actuación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de febrero de 2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General



Almería, 03 de noviembre de 2010



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS:

CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



Almería, Noviembre de 2010

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de La Mojonería, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



ÍNDICE



1. ANTECEDENTES.
 2. OBJETO DEL PROYECTO.
 3. ENTIDAD PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD.
 4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.
 - 4.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
 - 4.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.
 - 4.2.1. Caracterización física.
 - 4.2.2. Caracterización jurídica de los terrenos.
 - 4.3. Características socioeconómicas.
 - 4.3.1. Población.
 - 4.3.2. Actividades económicas.
 - 4.3.3. Características socioeconómicas de la actividad.
 5. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.
 - 5.1. Actividad a desarrollar.
 - 5.2. Descripción de las obras. Diseño de los elementos constructivos.
 - 5.3. Plazos de inicio y finalización de las obras.
 6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.
 - 6.1. Utilidad pública y social.
 - 6.2. Viabilidad económica-financiera de la actividad.
 - 6.3. Necesidad de implantación en suelo no urbanizable.
 - 6.3.1. Justificación de la ubicación.
 - 6.4. Incidencia ambiental y urbanístico-territorial de la actividad.
 - 6.5. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
 - 6.6. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.
 - 6.7. Cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas subsidiarias de planeamiento municipal.
 - 6.8. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.
 7. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR.
 8. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
 - 8.1. Sistema de ciudades.
 - 8.2. Ejes de comunicación e infraestructuras básicas de transportes, telecomunicaciones y energía. Equipamientos colectivos.
 - 8.3. Usos del suelo y localización de las actividades económicas.
 - 8.4. Uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos.
- ANEXO I. PLANOS.**
- 01: Situación y Emplazamiento
 - 02: Referencia Catastral y Distribución de las actuaciones
 - 03: Instalaciones
 - 04: Situación y distancia de las edificaciones con respecto a los linderos
 - 05: Infraestructuras existentes en el entorno del Proyecto
 - 06: Mapa de suelos (Proyecto Lucdeme, Escala 1:100000)
 - 07: Ordenación de Usos (P.O.T.P.A.)
 - 08: Propuesta de estructura jerárquica y funcional (P.O.T.P.A.)
- ANEXO II. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD.**
- ANEXO III. DOCUMENTACION LEGAL Y DE REPRESENTACION**
- ANEXO IV RESOLUCION FAVORABLE DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ADECUACION Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA.**

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DRAFT: ACTUACIÓN INICIAL
Memoria

6 JUN
06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

1. ANTECEDENTES

Habida cuenta del interés socioeconómico y medioambiental de los proyectos de:

- "Construcción de vertedero de Rechazo R.S.U. Residuos Vegetales de invernadero y desechos de la construcción en el Paraje Cueva del Algarrobo en el T.M. de la Mojonería".
- "Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de invernadero por Gasificación en el Paraje Cueva del Algarrobo en el T.M. de la Mojonería".
- "Planta de Compostaje de Residuos Vegetales en el Paraje Cueva del Algarrobo en el T.M. de la Mojonería".

, promovidos por **ALBAIDA, Recursos Naturales y Medioambiente, S.A.**, el Ayuntamiento de La Mojonería en Pleno aprobó con fecha 23 de junio de 2006 (B.O.P. nº 244, de 22 de diciembre de 2006) un **Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable para la Implantación de Vertedero**.

Posteriormente, se crea **TECMA (Técnicas Medioambientales Avanzadas, S.L.)**, sociedad constituida conjuntamente por **ALBAIDA, S.A.**, **ÁRIDOS GIMÉNEZ, S.A.** y **HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.**, siendo la empresa encargada de gestionar y llevar a cabo la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, en actual funcionamiento, de **Vertedero de rechazo para residuos vegetales de invernadero, residuos sólidos urbanos y residuos inertes de construcción y demolición**.

En la actualidad, tras varios cambios accionariales, **TECMA** esta constituida por **ALBAIDA, RESIDUOS S.L.** y **HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.** Siendo esta la sociedad propietaria y gestora del vertedero.

La planta de Tratamiento de Residuos Vegetales por Gasificación y la Planta de Compostaje es propiedad y está gestionada por **ALBAIDA, RESIDUOS S.L.**

La presente modificación del Plan especial está promovida por las actuales propietarias de las instalaciones **TECMA** (propietaria del Vertedero) y **ALBAIDA RESIDUOS S.L.** (propietaria de la Planta de Gasificación y la Planta de Compostaje)

El vertedero existente se orienta principalmente a la recepción y gestión de residuos inertes y, recibe parte de dichos residuos generados en los términos municipales de Adra, Berja, Dalías, La Mojonería, Roquetas de Mar y Vícar (municipios del Consorcio para la Gestión del Servicio del Control Medioambiental y Recogida de residuos del Poniente Almeriense).

Como complemento a su actividad de gestión de residuos inertes, se reciben residuos vegetales procedentes fundamentalmente del rechazo de las operaciones de compostaje que se desempeñan en las instalaciones anexas de Planta de Compostaje de residuos agrícolas de La Mojonería.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



06 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO
DE LA MOJONERA (Almería)
SECRETARIO GENERAL

Los residuos sólidos urbanos y asimilados, proceden fundamentalmente del rechazo del proceso de reciclaje de RCD (residuos inertes de construcción y demolición), dado que los escombros suelen incorporar una pequeña fracción de residuos no peligrosos, que se destinarán a vertedero siempre que se encuentren mezclados y sin posibilidad de reciclaje.

Actualmente, la agricultura intensiva bajo plástico constituye la base económica del poniente almeriense, generando un volumen importante de residuos agrícolas. Por ello, las instalaciones existentes ya no cuentan con el suficiente espacio para satisfacer las necesidades actuales de gestión de residuos en la zona. Por tanto, se pretende realizar una **"Adecuación del actual Vertedero en explotación"**.

Dado que como consecuencia de la actividad agrícola se generan residuos no biodegradables (no compostables) a los que Albaida Residuos debe dar una alternativa de gestión, se pretende, dotar de la opción de Transferencia de residuos a dicha planta, pasando a denominarse **"Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales"**.

El emplazamiento de las instalaciones es ideal desde el punto de vista medioambiental dado que no supone daño actual o futuro (no existencia de riesgo de contaminación de aguas subterráneas, ni de inundaciones, hundimientos, corrimientos de tierra o aludes), ni la degradación inmediata de valores ambientales ni socioeconómicos (enclave suficientemente alejado de núcleos de población y sin valores ambientales significativos) y se minimiza el impacto ambiental producido, puesto que se aprovecha para acometer la restauración paisajística de la cantera de áridos propiedad de **ÁRIDOS GIMÉNEZ S.A.**

Estas instalaciones gozan de una excelente ubicación, muy cercana a los términos municipales de Adra, Berja, Dalías, La Mojonería, Roquetas de Mar y Vícar, y se hayan muy bien comunicadas dada su cercanía y conexión con la autovía.

El PGOU (Plan General de Ordenación Urbanística) de La Mojonería considera de Interés Público la actuación propuesta.

En este sentido, la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía supedita la puesta en marcha de las actuaciones de Interés Público a la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

Al estar vigente el Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable, será preceptivo para acometer la actuación que ahora se pretende, la realización de un Modificado de Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

2. OBJETO DEL PROYECTO

Se redacta la presente modificación del Plan Especial vigente, con los siguientes objetivos principales:

- 1) Incluir en el actual vertedero de Rechazo: R.S.U., Residuos Vegetales de invernadero y desechos de la construcción, dos nuevas parcelas catastrales para la mejor explotación del mismo, estas parcelas son la Parcela 32-a y la 191, ambas del Polígono 9 del T.M. de la Mojonería".
- 2) Adecuar el vertedero actual para una mejor explotación, adecuada a los nuevos residuos a recibir, pasando a denominarse *Planta de tratamiento de RCD's y deposito controlado de residuos no peligrosos.*
- 3) Incluir en la planta de Compostaje la actividad de transferencia no prevista inicialmente.
- 4) Incluir la parcela catastral 197, que esta situada entre la 132 y la 133, y la parcela catastral 9034, correspondiente a un camino privado cuya superficie hoy está repartida entre las parcelas 197 y 133, cuyas superficies estaban incluidas en el Plan Especial Vigente y que por error no se citaban en la relación de parcelas de dicho Plan Especial.

Con respecto a la parcela 9034, que catastralmente aparece como camino público, debe de entenderse que es un error catastral, puesto que según el informe del Ayuntamiento de la Mojonería que se acompaña a continuación, no figura en el inventario Municipal de Vías Públicas Rusticas y por tanto debe de entenderse como privado, interior a las parcelas propiedad de ALBAIDA RESIDUOS, puesto que se inicia y termina en parcelas de su propiedad.

- 5) Corregir errores mecanográficos en la superficie de algunas parcelas del Plan Especial Vigente, para adaptarlo a los valores catastrales de dichas superficies.

TECMA, S.L., y ALBAIDA RESIDUOS S.L. para dar cumplimiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, elabora este **Modificado de Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable**, como documento requerido en la tramitación de los citados cambios en la autorización original.

El documento pretende:

- Describir la actividad (situación y emplazamiento, caracterización física y jurídica, características socioeconómicas, características de edificaciones, construcciones, etc., y los plazos de inicio y finalización de obras).
- Justificar y fundamentar la actuación (utilidad pública o interés social, viabilidad económica-financiera, etc.).

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria

- Describir las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad.
- Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



DON PERFECTO HERRERA RAMOS, VICESecretario DEJ. AYUNTAMIENTO
DE LA MOJONERA (ALMERIA)

CERTIFICO:

Que según documentación obrante en la Secretaría a mi cargo y visto el informe emitido,

**EXPEDIENTE: SOLICITUD VERIFICACIÓN TITULARIDAD
CAMINO.**
**SOLICITANTE: TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S. L.
(TECMA).**
SITUACIÓN: POLÍGONO 9, PARCELA 9034, LA MOJONERA.

RUBRICAS

CLP-F.CABALLERO

Vista la solicitud presentada por Dña. Alba Magán Valero en representación de la empresa Técnicas Medioambientales Avanzadas, S. L. (TECMA), para la obtención de un Informe Urbanístico de Titularidad Municipal del camino denominado catastralmente como Polígono 9, Parcela 9034 de La Mojonería.

Se procede a informar que según el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, EPÍGRafe 14 VÍAS PÚBLICAS RÚSTICAS, TOMO V, aprobado en el pleno municipal del 28-11-2002 el camino marcado en el plano adjunto a la solicitud no se encuentra catalogado como bien municipal.

Y para que conste y sirva sus efectos, expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Mojonería a 27 de julio de 2010.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



3. ENTIDADES PROMOTORAS DE LA ACTIVIDAD

Nombre: TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L.
(TECMA)

Domicilio social: C/ Almadrabillas Playa, 17
 Edif. Presidente – Fase B
 04007 – Almería

NIF/CIF: B-04569554



Nombre: ALBAIDA RESIDUOS S.L.

Domicilio social: C/ Almadrabillas Playa, 17
 Edif. Presidente – Fase B
 04007 – Almería

NIF/CIF: B-04630182



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

4.1. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Las instalaciones en explotación están ubicadas geográficamente en el poniente almeriense, coincidiendo con la zona de mayor concentración de agricultura de la provincia, donde la generación de residuos es importante. Concretamente, la ubicación esta en el término municipal de La Mojonería, perteneciente a la Comarca del Campo de Dalías y situado a 22 Km de la capital almeriense.

Las parcelas sobre las que se encuentra ubicado el Centro de Gestión de Residuos se sitúa a 6.5 km al norte del núcleo urbano de La Mojonería, en el paraje conocido como "Cueva del Algarrobo". Sin embargo, el núcleo de población más cercano es El Viso, que pertenece al término municipal de La Mojonería y se localiza a 1,5 Km al sur de la parcela.

Las instalaciones están comunicadas con la autovía del Mediterráneo por la salida Norte de la Mojonería (1.5 Km).



Con respecto al estado previo de los terrenos, las instalaciones se encuentran ubicadas sobre una depresión artificial derivada de la explotación de áridos llevada a cabo en la zona.



Proceso de construcción de la actual celda de vertido del Deposito Controlado

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleto, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



AVUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA: APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha: 6 JUN 2011	
En la Mojoneria	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

Panorámica general de la Planta de Transferencia y compostaje desde el control de entrada.

El emplazamiento y delimitación de la zona afectada por todas las instalaciones se especifica en el plano nº 1 del Anexo I.

4.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS

4.2.1. Caracterización física de los terrenos

Características generales de los substratos geológicos

Se encuentra encuadrada dentro del dominio bético y más concretamente dentro de su zona interna.

Afloran solamente rocas pertenecientes al Alpujárride, distribuidos en dos mantos de corrimiento. Ocasionalmente afloran rocas volcánicas terciarias.

Toda esta gran llanura tiene como origen una gran plataforma de abrasión marina que ha sufrido sucesivas transgresiones y regresiones durante el Cuaternario y cubiertas en parte por grandes depósitos aluviales procedentes de la Sierra de Gádor bajo un régimen de lluvias torrenciales.

MANTO DE LUJAR

Formación de filitas y cuarcitas

Se trata de una formación bastante homogénea de filitas con intercalaciones cuarcíticas poco recristalizadas de tonos azulados y morados. Los minerales más importantes son: cuarzo, moscovita, clorita, óxidos de hierro y calcita.

Formación calizo-dolomítica

Se trata de una formación calizo-dolomítica en la que caben apreciar tres tramos.

El inferior se compone de calcoesquistos con sericitita y calizas margosas con intercalaciones dolomíticas; predominan los colores amarillentos y parduzcos.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





El tramo medio compuesto principalmente por dolomías con algunas intercalaciones de calizas. La parte inferior de este tramo está formada por una dolomía gris clara, alternando con dolomías más oscuras. La parte superior es más oscura y se compone de doloespatitas grises y negruzcas de grano medio a grueso.

El tramo superior es el menos uniforme del Manto de Lújar. Se trata de una formación predominantemente calcárea con inclusiones dolomíticas que a veces alcanzan potencias considerables.

MANTO DE MURTAS

Cuarcitas y filitas

Compuesta mayoritariamente de filitas, esquistos arcillosos y cuarcitas de tonos rojizos, morados y a veces verduzcos. Presenta los siguientes minerales: cuarzo, mica blanca, clorita, pargonita, calcita, albita y óxidos de hierro.

Serie carbonatada.

Presenta una serie calizo-dolomítica poco potente. Son unos 60-100 m de dolomías y calizas recristalizadas y profundamente trituradas.

NEOGENO Y CUATERNARIO

Mioceno superior.

Aparece encima de las dolomías, calizas y filitas de la Sierra de Gádor, está formado por conglomerados cuyo cemento es una toba calcárea biogénica. Conglomerados constituidos por clastos de caliza y dolomía alpujárrides.

Plioceno inferior y medio

En la base aparece un conglomerado poco importante y encima una formación margosa. Encima de estas margas aparecen unas margas arenosas, arenas semiprofundas y por encima, una serie de calcarenitas que llegan a alcanzar potencias de 100 m.

Cuaternario

Los depósitos cuaternarios son muy numerosos, tanto los de origen continental como los marinos; precisamente son ellos con sus características particulares los que condicionan la morfología actual de la zona.

El cuaternario se presenta en varios episodios, todos ellos presentando gran semejanza en cuanto a su litología; en el primer episodio de abajo a arriba se distinguen:

- Un conglomerado marino con cantos rodados y bolas de cuarzo con un cemento endurecido.
- Una serie arenosa margo-arenosa de hasta 2m con cemento carbonatado.
- Encima un conglomerado, casi idéntico al primero, cuya potencia no sobrepasa un metro.
- Arenas de carácter continental.
- Por último una costra de exudación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



Un segundo episodio presenta:

- En la base un conglomerado con cantes gruesos (dolomías, micaesquistos y cuarzo) envueltos en una matriz arenosa.

- Nivel de gravas de 80 cm con cantes redondeados y cemento calcáreo.
- Paso progresivo a una duna arenosa con granos bien calibrados.
- Nivel poco potente detrítico.
- Todo cubierto por una costra calcárea.

Otro episodio lo constituye el Pleistoceno continental. Se trata de formaciones de limos rojos, muy finos, arcillosos, con poca fracción detrítica y con cuarzos redondeados que se encuentran en su mayor parte rellenando todas las depresiones topográficas.

Características generales de la geomorfología del área de estudio.

Desde el punto de vista geomorfológico, el ámbito de estudio, localizado al pie de las estribaciones Sur de la Sierra de Gádor, está delimitado por dos zonas claramente diferenciadas:

- Al Norte, sobre materiales Triásicos y los piedemonte, se dan las formas de relieve más abruptas, desde moderadamente escarpado (13-25 por 100) hasta muy escarpado (+ 55 por 100). Los materiales sobre los que se configura este relieve corresponden al Manto de Lújar, que tiene como base una formación de filitas y cuarcitas, de tonalidades azuladas y moradas; continúa con una serie calizo-dolomítica en la que se distinguen tres tramo: un tramo inferior compuesto de calcoesquistos y calizas margosas, un tramo medio compuesto preferentemente por dolomías con algunas intercalaciones de caliza y un tramo superior constituido por margocalizas tableadas y por calizas grises.

También están representados, en esta banda más abrupta materiales del Manto de Murtas; éste está formado en su base por una formación de cuarcitas y filitas. Las filitas están formadas por materiales esquistosos-arcillosos y las cuarcitas por materiales de tonalidades rojizas y moradas; coronando la serie se encuentra una formación calizo-dolomítica bastante triturada.

- Al Sur, al pie de las estribaciones de la Sierra de Gádor, y una vez pasado los grandes conos aluviales, se extienden hasta el mar materiales Neógenos y Cuaternarios que dan un relieve más suave (0-13 por 100). Los materiales que la componen son bastantes heterogéneos, como corresponde a la variedad de depósito a lo largo de las sucesivas transgresiones y regresiones habidas durante el Cuaternario. Se trata de depósitos de conglomerados, calizas detríticas, margas arenosas, calcarenitas, arenas y costra de exudación. Los conos de deyección se han ido formando bajo un clima torrencial por aportes sucesivos de los torrentes que desembocan en la extensa llanura costera.

La corriente de estos torrentes al llegar al llano pierde velocidad, y por tanto fuerza de arrastre, y deposita los materiales.

Caracterización edafológica

Desde el punto de vista litológico, la zona de estudio se encuadra dentro de la Unidad 10 (según Proyecto Lucdeme) denominada "Asociación de Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con inclusión de Rendzinas".

Esta unidad ocupa amplias zonas que bordean Sierra de Gádor, ocupando ampliamente los conos aluviales. Los materiales sobre los que se desarrollan son

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 06 JUN 2011	
06 JUN. 2011	
Memoria	
SECRETARIO GENERAL	

diversos, desde calcarenitas hasta conglomerados y zonas de costa y abanicos aluviales.

La pendiente sobre la que se asientan está entre un 6 y un 13% (clase 3); inclinado, y, de forma excepcional, moderadamente escarpado.

Presentan un escaso desarrollo, apareciendo numerosos intercalados de roca desnuda o prácticamente sin cubierta edáfica. Hay un recubrimiento vegetal de hasta un 50% y el área presenta una tendencia a la erosión de tipo medio.

La inclusión de Rendzinas se ha efectuado por la presencia de un suelo con un contenido en materia orgánica de alrededor de un 5% con un alto contenido en carbonato cálcico desarrollado principalmente sobre materiales de piedemonte.

Poseen una baja capacidad de retención de agua, por lo que son suelos potencialmente secos.

Sobre abanicos aluviales, los regosoles calcáreos, se caracterizan por un abundante contenido en grava y textura con bajo contenido en arcilla. La materia orgánica presenta valores medios del 2 al 4% y el agua útil es siempre deficitaria debido a que son suelos muy permeables y de poco espesor, entre otras razones.

Por otro lado, los cambisoles cálcicos presentan un mayor desarrollo. Se trata de suelos medianamente profundos y con una buena estructuración, sobre pendientes suaves (2-13%). La capacidad de agua útil es pequeña.

4.2.2. Caracterización jurídica de los terrenos

El Centro de Gestión de Residuos en explotación se sitúa en Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial; SNU-5: Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (P.O.T.P.A.). Categoría IV: Zonas degradadas por la actividad minera.

Se acompaña a continuación una tabla comparativa de las parcelas inicialmente incluidas en el Plan Especial y la relación de parcelas afectadas incluyendo las tres nuevas en las que se amplia y se corrigen los errores materiales que existían en la mecanografía de las superficies de las mismas, adoptando en todas ellas sus superficies catastrales.

Polígono	Parcela	Superficie en Plan Especial Vigente	Superficie en Plan Especial Modificado
9	32a	-	0,349 has
9	32b	11,150 has	5,790 has
9	131	1,000 has	1,218 has
9	132	0,858 has	0,784 has
9	133	1,119 has	1,119 has
9	134	0,378 has	0,389 has
9	135	5,807 has	3,416 has
9	191	-	1,662 has
9	197	-	0,901 has
9	9034	-	0,055 has
TOTAL		20,312 has	15,683 has

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





206

4.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD

Por Resolución de 18 de junio de 2008 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, la empresa TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. (TECMA), con C.I.F. B-04569554, es autorizada para la gestión de residuos.

La actividad autorizada para TECMA consiste en la valorización de residuos no peligrosos y de residuos procedentes de construcción y demoliciones de obras y la eliminación en vertedero de residuos inertes y de residuos no peligrosos.

La autorización es concedida por un periodo de cinco años, y establece una serie de obligaciones que deberá cumplir la empresa en cuestión. No se admitirán más de 10 toneladas por día de residuos no peligrosos (excluyendo los de naturaleza inerte) y, en ningún caso se sobrepondrán las 25.000 toneladas almacenadas en total.

Se pretende como uno de los objetivos de esta modificación de Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable, la inclusión de las parcelas 32 a y 191, de forma que se amplia el espacio de vertido existente, para satisfacer las necesidades actuales de gestión de residuos en la zona. Además de tramitar una AAI (Autorización Ambiental Integrada) para eliminar el límite diario de almacenaje actual.

La planta de Tratamiento de Residuos Vegetales por Gasificación y la Planta de Transferencia y Compostaje son propiedad y están gestionadas por ALBAIDA, RESIDUOS S.L

La actividad principal a realizar en el caso de la Planta de Gasificación consistirá en la generación de gas combustible y, una caldera más un sistema de producción de energía eléctrica por medio de un turbogenerador para el aprovechamiento del vapor generado en la caldera (ciclo de vapor convencional).

La actividad principal de la Planta de Tranferencia y Compostaje podemos resumirla como un proceso de degradación biológica de los residuos de madera y vegetales hasta su completa maduración.

4.3.1. Población

La comarca del Campo de Dalías, ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico en las últimas décadas como consecuencia del proceso de expansión y consolidación de la agricultura intensiva y, en un segundo plano, del turismo.

Estos factores han potenciado una corriente de inmigración muy fuerte, principalmente desde los años 60, y un elevado crecimiento natural, derivado no solo de una alta fecundidad, sino también del rejuvenecimiento demográfico que

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

lleva asociado todo fenómeno de inmigración. Actualmente los flujos migratorios están compuestos por trabajadores procedentes principalmente del continente africano.

La comarca ha multiplicado por 6.3 sus efectivos en 25 años, mientras que el conjunto provincial sólo lo ha hecho por 1.4 en el mismo período, siendo la densidad media del conjunto comarcal en 1996 de 66.8 hab./km².

En las siguientes tablas se recogen datos concretos de municipios del Consorcio, pertenecientes al año 2.008 (Fuente: Instituto Estadístico de Andalucía):

ADRA	nº hab.	BERJA	nº hab.	DALÍAS	nº hab.
Pob.Núcleo	23.880	Pob.Núcleo	15.001	Pob.Núcleo	3.934
Pob.Femenina	11.797	Pob.Femenina	7.538	Pob.Femenina	1.999
Pob.Masculina	12.083	Pob.Masculina	7.463	Pob.Masculina	1.935
Emigrantes	801	Emigrantes	511	Emigrantes	102
Inmigrantes	973	Inmigrantes	689	Inmigrantes	173
Densidad hab./Km2	265	Densidad hab./Km2	265	Densidad hab./Km2	67

LA MOJONERA	nº hab.	ROQUETAS DE MAR	nº hab.	VÍCAR	nº hab.
Pob.Núcleo	8.102	Pob.Núcleo	77.423	Pob.Núcleo	21.515
Pob.Femenina	3.689	Pob.Femenina	37.385	Pob.Femenina	10.177
Pob.Masculina	4.413	Pob.Masculina	40.038	Pob.Masculina	11.338
Emigrantes	1.110	Emigrantes	5.444	Emigrantes	2.330
Inmigrantes	695	Inmigrantes	9.300	Inmigrantes	2.607
Densidad hab./Km ²	337	Densidad hab./Km2	1.289	Densidad hab./Km2	335

Estructura por edades	Adra (%)	Berja (%)	Dalías (%)	La Mojoneria (%)	Roquetas de Mar (%)	Vícar (%)
< 20 años	23,90	24,85	21,68	28,70	25,79	27,17
20-64 años	63,87	62,06	61,26	64,18	67,55	65,70
> 65 años	12,23	13,09	17,06	7,12	6,66	7,13

La estructura por edades muestra una población joven, con un importante número de personas menores de 20 años, lo que es un indicador del alto índice de natalidad que se da en la zona, y de una importante actividad económica.

4.3.2. Actividades económicas

La alta tasa de actividad y la fuerte dedicación al sector primario son los rasgos más significativos del ámbito comarcal, donde casi la totalidad de su superficie está dedicada a la agricultura intensiva (Fuente: Instituto Estadístico de Andalucía):

Adra			
Cultivos herbáceos. Año 2007		Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	919	Superficie	753
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío	Naranjo amargo
Ppal. cultivo de regadío: Has	385	Ppal. cultivo de regadío: Has	20

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS. CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Este documento fue aprobado

6 JUN 2011

Memoria

06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

Principal cultivo de secano	Principal cultivo de secano	Almendro
Principal cultivo de secano (Has)	Principal cultivo de secano (Has)	700

Berja

Cultivos herbáceos. Año 2007	Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	1.207	Superficie
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío
Ppal. cultivo de regadío: Has	741	Ppal. cultivo de regadío: Has
Principal cultivo de secano	-	Principal cultivo de secano
Principal cultivo de secano (Has)	-	Principal cultivo de secano (Has)

Dalías

Cultivos herbáceos. Año 2007	Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	460	Superficie
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío
Ppal. cultivo de regadío: Has	375	Ppal. cultivo de regadío: Has
Principal cultivo de secano	-	Principal cultivo de secano
Principal cultivo de secano (Has)	-	Principal cultivo de secano (Has)

La Mojonería

Cultivos herbáceos. Año 2007	Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	1.450	Superficie
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío
Ppal. cultivo de regadío: Has	523	Ppal. cultivo de regadío: Has
Principal cultivo de secano	-	Principal cultivo de secano
Principal cultivo de secano (Has)	-	Principal cultivo de secano (Has)

Roquetas de Mar

Cultivos herbáceos. Año 2007	Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	1.734	Superficie
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío
Ppal. cultivo de regadío: Has	625	Ppal. cultivo de regadío: Has
Principal cultivo de secano	-	Principal cultivo de secano
Principal cultivo de secano (Has)	-	Principal cultivo de secano (Has)

Vícar

Cultivos herbáceos. Año 2007	Cultivos leñosos. Año 2007	
Superficie	2.125	Superficie
Principal cultivo de regadío	Pimiento	Principal cultivo de regadío
Ppal. cultivo de regadío: Has	652	Ppal. cultivo de regadío: Has
Principal cultivo de secano	-	Principal cultivo de secano
Principal cultivo de secano (Has)	-	Principal cultivo de secano (Has)

Junto a la agricultura, el sector de la construcción y la hostelería, forman los principales pilares económicos de la comarca, generando riqueza y empleo

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

6 JUN 2011

06 JUN. 2011

estable, tanto de forma directa como indirecta, a gran parte de la población de esta comarca.

La renta media de los municipios que forman parte del Consorcio es de 12.759 €, correspondiendo el valor más alto a la localidad de Roquetas de Mar. El paro registrado a nivel comarcal, según datos del año 2008, es de 12.521 personas, es decir un 13 % de la población total con tendencia al alza durante el año 2009.

4.3.3. Características Socioeconómicas de la actividad

Las infraestructuras e instalaciones vinculadas a la gestión de residuos tienen consecuencias socioeconómicas muy importantes en la zona, ya que el volumen de residuos derivado de la agricultura intensiva en la misma ha generado un modelo y unas expectativas de desarrollo que han sido motivo de conflicto y tensión social.

El Poniente almeriense está considerado como la zona más importante de Andalucía en cuanto al crecimiento de población, este incremento, ligado a un desarrollo de la producción hortícola intensiva, genera actualmente un volumen de residuos que precisan de un tratamiento ordenado y correcto.

Los residuos más importantes, que se generan en la zona son:

1- Los residuos vegetales, que están constituidos por todos los residuos de carácter orgánico producidos por los cultivos intensivos (tallos, raíces, hojas, frutos, malas hierbas, etc.).

2- Los residuos plásticos, que son utilizados en las estructuras de los invernaderos, macro túneles, micro túneles, acolchados, mallas, en el control de plagas, control de enfermedades, en el riego, etc. El origen de la mayor parte del volumen total de residuo plástico procede de las cubiertas de invernadero.

3-

<u>Acolchado (t/año)</u>	<u>Invernadero (t/año)</u>
223	18.000

4- Los residuos de la construcción, cuyos datos estimados vienen representados en la siguiente tabla:

<u>>5.000 hab.</u>	<u>5.000<hab>2.000</u>	<u><2.000 hab.</u>
6 kg/hab/día	4 kg/hab/día	3 kg/hab/día

Las cifras anteriores reflejan la ingente cantidad de residuos producidos por cada uno de los municipios, acorde a su población, y por el total de la población considerada en el ámbito de influencia de la actividad.

Las cifras arrojadas justifican la necesidad de la adecuación a las nuevas circunstancias del vertedero existente.

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012.

El Vicesecretario General

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

5.1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Planta de tratamiento de RCD's y depósito controlado de residuos no peligrosos

Las instalaciones existentes en el Vertedero están constituidas por distintas zonas, que se dividen en los siguientes grupos:

- Área de vertido
 - Vaso para residuos inertes
- Área de acceso
 - Báscula de pesado
 - Caseta de control
- Red de lixiviados y balsa
- Red de desgasificación
- Zona para el triaje, clasificación y almacenamiento de los materiales separados aptos para reciclaje hasta su envío a un gestor autorizado
- Planta móvil de reciclaje para RCD
- Servicios generales
 - Red eléctrica de baja tensión
 - Instalación y red de suministro de agua
 - Red general de aguas sucias y sanitarias
 - Red contra incendios



En una primera fase se adecuará un vaso de explotación, que actualmente cuenta con una superficie de 4.882 m² (fondo de vaso), hasta alcanzar los 13.813 m². En esta superficie se llevarán a cabo los movimientos de tierra necesarios para definir la celda de vertido, adecuar la superficie para el tránsito de maquinaria, así como para la colocación de las láminas de impermeabilización y la dotación de los taludes necesarios para un correcto funcionamiento de la red de drenaje.

En fases sucesivas se habilitarán nuevos vasos hasta ocupar la mayor parte de las parcelas catastrales 32-a, 32-b y 191 en la fase de clausura del vertedero. Las sucesivas celdas se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de ocupación que se vayan demandando.

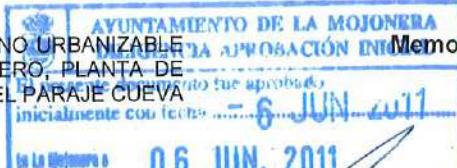
El Vertedero de rechazo para residuos vegetales de invernadero, residuos sólidos urbanos y residuos inertes de construcción y demolición, una vez ampliado, será explotado durante un período total cercano a los 20 años.

Asimismo, se prevé la clausura de la totalidad del vaso, una vez finalizado el correspondiente período de explotación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales

Estas instalaciones son el destino final para los residuos vegetales generados en las explotaciones agrícolas de los municipios del Consorcio.

El área de compostaje de residuos ocupa una superficie de casi 15.000 m² (1,497 has.) y queda dividida en 3 zonas.

Una primera zona de descarga de 4.261 m², en la que se depositan, de forma ordenada y por separado, el residuo de mata, el residuo de destalle y el residuo de fruto (principalmente tomate). Los residuos de tomate se trituran en el momento de la recepción y el producto triturado se almacena en la balsa de pulpa para su posterior uso.

En una segunda zona de 8.744 m², los residuos de mata y destalle son triturados por separado y se disponen en mesetas diferenciadas. A la salida de la trituradora, en el troje de material triturado se añade residuo de fruto desde la balsa de pulpa, para aportar a la pila la humedad suficiente para mantener el proceso activo. Esta primera etapa de fermentación se lleva a cabo durante dos semanas en meseta estática aireada.

Una vez concluida la etapa de fermentación, en el caso del residuo de mata con rafia, es necesario separar la rafia del material orgánico. Para ello se utiliza una vareadora. El material vareado se junta con el material de destalle fermentado y se dispone en una tercera zona de 1.995 m², para proseguir con el proceso de maduración, que se estima en cuatro semanas, durante el cual el material es volteado semanalmente y regado en función de su temperatura y humedad.

Al finalizar el proceso de maduración los residuos de mata y destalle compostados son afinados utilizando un trómel para conseguir la granulometría y calidad deseada.

Todo el rechazo generado durante el proceso de compostaje se deposita en el vertedero de Rechazo, R.S.U. y desechos de la construcción.

Todo el producto de drenaje y lixiviado es evacuado mediante una red de canales hasta la balsa de lixiviados y se utiliza a la vez para humedecer y acelerar el compostaje de las pilas de compost.

Se dotará a la planta de una cuarta zona de agrupamiento y transferencia de residuos.

En esta zona se instalarán dos nuevas casetas para ventiladores, una caseta nueva para control de acceso y una caseta nueva de bombeo.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación.

La planta de Gasificación se encuentra prevista y descrita en el Plan Especial Vigente.

Para su adecuada funcionalidad, integra las siguientes construcciones, obras e instalaciones:

- Área de recepción de los R.V.I.
- Área Gasificación R.V.I y producción de vapor
- Nave del Gasificador.
- Edificio producción de energía eléctrica.
- Área de servicios generales.

Área de recepción de los R.V.I.

En esta área está situada la tolva de alimentación que recibe los RVI troceados. Esta tolva tendrá una capacidad para alimentar 24 horas al gasificador.

Área Gasificación R.V.I y producción de vapor.

Desde el sistema de alimentación los RVI son transferidos al gasificador.

Los gases producidos en el gasificador pasan directamente a una caldera de tipo acuatabular, donde se realiza su combustión produciéndose vapor recalentado.

Posteriormente los gases son extraídos y enviados a la atmósfera a través de una chimenea.

Nave del Gasificador.

El gasificador está ubicado en una nave abierta lateralmente de 25x11,50 metros con una cubierta a 10 m. de altura y anexa al edificio donde se situará el almacén de repuestos, el taller y la sala de control de proceso.

Edificio producción de energía eléctrica.

El edificio donde irá ubicado el turbogenerador tendrá unas dimensiones de 25x12,50 m y 9 metros de altura. En este edificio también estará situada la planta de tratamiento de agua así como el desgasificador térmico de agua para calderas, y lindará por uno de sus laterales con el edificio donde se ubicará el almacén de repuestos, la sala de control de motores, la sala de control de proceso y el laboratorio.

Área de servicios generales.

Éste área está compuesta por las siguientes subáreas:

a) Torres de refrigeración:

Se instalará una torre de refrigeración capaz de enfriar 400m³/h.

b) Planta tratamiento de agua:

Dada la alta salinidad de las aguas disponibles en la zona de Almería, no es posible usarla como agua de aporte de la torre de refrigeración y a la caldera sin un tratamiento previo.

c) Servicio eléctrico:

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

- 6 JUN. 2011

Se instalarán dos contadores que midan la energía enviada al embarrado común desde el turbogenerador.

d) Tanques de almacenamiento:

Para el correcto funcionamiento de la instalación serán necesarios tres tanques de almacenamiento o reposición de agua que sirvan como pulmón entre las diferentes unidades.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

El Plan Especial vigente recogía las siguientes edificaciones, las cuales se encuentran ejecutadas actualmente:

EMBALSE

Embalse semienterrado de 7.000 m³ de capacidad con taludes interiores 1/2, construido con geotextil de 150 gr/cm² y lámina de polietileno de 1,5 mm. Cuenta con tres casetas prefabricadas para motores y bombas.

NAVE DE TRITURACIÓN

Nave de dimensiones 30 x 20 m y superficie 600 m², la cual cuenta con una altura de 9,65 m de altura de pilares y 10,65 en coronación, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 600 m², con una longitud de 30 m, un ancho de 20 m, una altura de pilares de 9,65 m y coronación a 10,65m y una distancia entre pórticos de 5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIla, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: La nave no cuenta con cerramiento alguno con el fin de que se permita la entrada libre de vehículos.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

6 JUN 2011

EN LA MOJONERA 06 JUN. 2011

NAVE DE TURBINA

Nave de dimensiones 30 x 25 m y superficie 750 m², la cual se encuentra dividida en tres zonas GASIFICACIÓN, TURBINA Y SALAS DE PROCESO, contando con una altura libre de 10,5 , 8,65 m y 11 respectivamente, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 750 m², con una longitud de 25 m, un ancho de 30 m, una altura de pilares de 9 y 10,5 m, con una coronación a 11,45m y una distancia entre pórticos de 5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIla, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es gris lisa. Las placas se montarán verticalmente entre los pilares soportes existentes mediante la soldadura a los mismos de unas garras de acero.

- Solados: El solado de la planta destinada a sala de proceso se realizará con baldosas de gres de 40 x40 cm, el aseo para el personal se realizará con baldosas de gres de 20 x 20 cm.

- Alicatados: Todas las dependencias de vestuarios, aseos y comedor de empresa estarán alicatadas hasta el techo con azulejo de color liso de 20 x 30 cm.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m.

- Carpintería de madera: La carpintería de madera estará integrada por puertas de hojas abatibles formadas por cercos de madera de pino Flandes y hojas prefabricadas normalizadas de pino macizo.

- Sanitarios y griferías: Los sanitarios serán de porcelana vitrificada en color blanco de primera calidad. La grifería será de acero inoxidable de primera calidad



para todos los sanitarios y lavabos instalados. Todos los equipos de grifería serán monomando.

- Falsos techos: En la planta destinada a control de proceso y en el aseo, se colocará un falso techo construido mediante placas prefabricadas de escayola, sustentadas mediante perfiles de aluminio semioculta lacada en color blanco.

- Escaleras: Las escaleras de subida a las salas de control para el personal serán metálicas, formadas por viguetas de acero laminado en caliente de UPN-180 y 2 m de separación, bases de peldaño con angular 30/30/3 mm, 28 peldaños y una meseta en malla de 30 x 30 y pletina 30/2 galvanizada con frontal antideslizante.

- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

NAVE DE TRATAMIENTO DE AGUAS

Nave de dimensiones 9 x 13,5 m y superficie 120 m², contando con una altura libre de pilares de 5 m y 6 m a cumbre, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/Illa, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 120 m², con una longitud de 13,5 m, un ancho de 9 m, una altura de pilares de 5 m, con una coronación a 6 m y una distancia entre pórticos de 4,5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/Illa, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es gris lisa. Las placas se montarán horizontalmente alojándolas entre los pilares.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

NAVE DE OFICINAS

Nave de dimensiones 17,6 de largo y ancho de 9,3m y 11,8, superficie 185 m², contando con una altura libre de 3,8 m respectivamente, con una cubierta a base de placas de hormigón debidamente impermeabilizadas y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIIa, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de las oficinas constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. La nave tendrá una superficie de 185 m², con una longitud de 17,6 m, un ancho de 9,3 y 11,8 m, una altura de pilares de 3,5 m y una distancia entre pórticos de 9,2 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante placas alveolares de hormigón de 25+5 cm de capa de compresión, impermeabilizada con tela asfáltica polimérica y 15 cm de canto rodado.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es blanca rallada. Las placas se montarán verticalmente entre los pilares soportes existentes mediante la soldadura a los mismos de unas garras de acero.

- Solados: El solado de la planta destinada a sala de proceso se realizará con baldosas de gres de 40 x40 cm, el aseo para el personal se realizará con baldosas de gres de 20 x 20 cm.

- Alicatados: Todas las dependencias de vestuarios, aseos y comedor de empresa estarán alicatadas hasta el techo con azulejo de color liso de 20 x 30 cm.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m

- Carpintería de madera: La carpintería de madera estará integrada por puertas de hojas abatibles formadas por cercos de madera de pino Flandes y hojas prefabricadas normalizadas de pino macizo.

- Sanitarios y griferías: Los sanitarios serán de porcelana vitrificada en color blanco de primera calidad. La grifería será de acero inoxidable de primera calidad para todos los sanitarios y lavabos instalados. Todos los equipos de grifería serán monomando.

- Tabiquería: estará construida a base de tabique de pladur con aislante intermedio.

- Falsos techos: En la planta destinada a control de proceso y en el aseo, se colocará un falso techo construido mediante placas prefabricadas de escayola, sustentadas mediante perfilería de aluminio semioculta lacada en color blanco.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

Recogemos en la presente modificación de Plan Especial las obras nuevas que se detallan a continuación:

CASETAS DE VENTILADORES, CASETA DE CONTROL DE ACCESOS Y CASETA DE BOMBEO

Dos casetas para ventiladores de dimensiones 11 x 3,5 m y superficie 38,5 m², las cuales cuentan con una altura de 3,5 m de altura. Una caseta para control de accesos de dimensiones 7,7 x 4,5 m y superficie 34,65 m², la cual cuenta con una altura de 3,5 m de altura. Una caseta de bombeo de dimensiones 5 x 2,5 m y superficie 12,5 m², la cual cuenta con una altura de 3,5 m de altura.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIa, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

Vaso de vertido del vertedero

El vaso estará acondicionado con un sistema de impermeabilización y de recogida de aguas de infiltración.

Las características constructivas de los vasos de vertido serán las especificadas por la legislación vigente (Real Decreto 1481/2001) para este tipo de vertedero, que son:

- **Sistema de impermeabilización**, formado por una capa de arcilla de 1 metro de espesor, geotextil, geomembrana PEAD y capa de grava de 0,5 metros de espesor.
- **Sistema de drenaje de fondo**, que mediante formación de pendientes drena hasta el punto más bajo del vaso, donde existirá un punto de bombeo desde el que se extraerán las aguas de infiltración para su posterior tratamiento.
- **Sistema de drenaje de aguas superficiales**, formado por un conjunto de obras hidráulicas, tales como cunetas perimetrales e interiores, y bajantes de escollera, cuya función es recoger las aguas de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



escorrentía. Las aguas caídas sobre superficies con residuos y no clausuradas, serán conducidas hasta una balsa de decantación.

- **Sistema de Captación de biogás**, desde el principio de la explotación se coloca tubería ranurada HDPE D=160 PN-10 rodeada de un dren de grava silícea de 50-70 mm. Para la captación del biogás, estos drenes se conectarán mediante tuberías PEAD DN-90-200 y son conducidos a la central de combustión para su aprovechamiento en la producción de electricidad.

Durante la **explotación** se tendrá una superficie de residuos abierta lo más reducida posible (nunca superior a 4.000 m²) con el objeto de minimizar la emisión de olores, la dispersión de residuos ligeros por el viento y la infiltración directa de aguas de lluvia. El resto de superficies ocupadas por residuos se cubrirán temporalmente con tierras y las superficies en las que se hayan alcanzado las cotas finales se clausurarán definitivamente.

La capa de clausura final tendrá las siguientes funciones:

- Evitar la infiltración de aguas pluviales en el residuo,
- Permitir el adecuado desarrollo de la vegetación y,
- Integrar paisajísticamente el Depósito Controlado en su entorno.

Sellado y clausura del vaso de vertido

Durante las actividades de llenado de las distintas fases de vertido, las zonas donde el residuo hubiera alcanzado los niveles definitivos (cotas de diseño) se cubrirán con una cubierta intermedia. Una vez que se hubiera cubierto una superficie suficientemente extensa, se procedería a instalar la cubierta final de sellado.

Según el RD 1481/2001, el procedimiento de clausura del vertedero, o de parte del mismo, podría iniciarse cuando se cumplieran las condiciones correspondientes enunciadas en la autorización, con autorización de la autoridad competente a petición de la entidad explotadora, o por decisión motivada de la autoridad competente.

El cierre de las zonas de vertido de forma secuencial permitirá adelantar la restauración del emplazamiento. La aplicación de la cubierta final de sellado, la construcción de pendientes moderadas y terrazadas y el revestimiento vegetal no sólo reducirán el impacto visual de la instalación sino que integrará la misma dentro de su entorno paisajístico. La construcción de cunetas para recoger el agua de escorrentía reducirá asimismo los efectos de la erosión sobre la cubierta final de sellado. En última instancia, cuando la última zona de vertido esté lista para su cierre, sólo será necesario instalar la cubierta final sobre una superficie de extensión relativamente reducida.

El depósito controlado se consideraría definitivamente clausurado después de que la autoridad competente hubiera realizado una inspección final *in situ*, hubiera evaluado todos los informes presentados por la empresa y le hubiera comunicado la aprobación de la clausura efectuada.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

Clausura final

El objeto de la clausura final es aislar el residuo del exterior de forma permanente, reducir la infiltración de agua de lluvia y en consecuencia, minimizar la generación de esta agua.

La cubierta final de sellado consistirá en la instalación de las siguientes capas: tierras de regularización, geodren de gases, geomembrana PEAD, geodren de aguas de infiltración, capa de 0,5 metros de tierras, capa de 0,3 metros de tierra vegetal, finalizando con hidrosemilla. La cubierta intermedia tendrá por objeto separar y proteger las capas impermeables superiores del residuo.

La capa de drenaje tiene por objeto evacuar las aguas infiltradas a través de la cubierta vegetal a los drenajes de caminos internos o terrazas de las laderas. La alta transmisividad de esta capa, la pendiente de las laderas (3:1) y la longitud máxima de las mismas (inferior a 60 metros) evitarán cualquier posibilidad de saturación de las capas inferiores.

La última cubierta constará de una capa de tierra vegetal de 50 cm de espesor con el objeto de potenciar el crecimiento de una cubierta vegetal formada por hierbas y arbustos autóctonos. El mantener este tipo de vegetación es importante por las siguientes razones:

- La cubierta vegetal produce una mayor evapotranspiración. La evapotranspiración es la evaporación del agua en el suelo creada por efecto de la temperatura ambiente y por la transpiración de la vegetación. Este fenómeno reduce considerablemente la infiltración.
- Además, la cubierta vegetal reduce la erosión del suelo e incrementa la estabilidad estructural del mismo. También la cubierta vegetal minimizará el impacto paisajístico, el tipo de vegetación usada para esta cubierta será flora autóctona de la región. De esta manera, las laderas reconstruidas con residuo se integrará en el entorno natural de los alrededores.

Una vez cerrada la última sección de la zona de vertido, se podrán retirar los elementos provisionales del mismo. Estos elementos consistirán en los caminos internos de transporte utilizados por los camiones y las zanjas temporales de desviación de aguas superficiales. Asimismo, en el momento de la clausura final, el sistema de control de aguas superficiales perimetral será suficiente para el control de los aportes previstos en la zona de vertido y la zona de los alrededores que contribuye a dichas escorrentías.

Se colocarán rótulos de identificación a pequeños intervalos alrededor de la instalación, con el fin de informar al público de la naturaleza de la instalación cerrada. Se indicará asimismo un número de teléfono de información, de forma que sea posible informar rápidamente sobre cualquier posible anormalidad.

5.3. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Los plazos de inicio y finalización de obras serán desde el año 2.010, inicio de las Obras al año 2.040 fase de clausura del vertedero, ambos inclusive.

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA • PROBACIÓN INICIAL
Memoria

6 JUN. 2011

06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

6.1. UTILIDAD PÚBLICA Y SOCIAL

La horticultura de carácter intensivo es la principal actividad económica llevada a cabo en el Poniente almeriense y también, el motor de la economía a nivel provincial. Dicha actividad genera un importante volumen de residuos (restos de cosecha, plásticos, envases, etc.) que deben ser gestionados de forma adecuada para minimizar el impacto de la actividad sobre el territorio.

Afortunadamente la cada vez mayor concienciación social por los problemas medioambientales, tiene su reflejo nuevas legislaciones que hacen frente al control y tratamiento de este tipo de residuos. El art. 12.4 de la Ley 10/1998 de Residuos establece como de utilidad pública e interés social, el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valorización y eliminación de residuos.

Como precedente, ya la Constitución Española establece en el art. 45 el derecho de los ciudadanos al disfrute de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Esto supone, entre otras cosas, la preservación de nuestros recursos naturales así como el tratamiento de los residuos derivados de la utilización de los recursos por el hombre.

La actuación a desarrollar va en favor de este artículo ya que tiene por objeto un servicio de gestión de residuos agrícolas que de cobertura a la actividad agrícola llevada a cabo en los municipios de Adra, Berja, Dalías, La Mojonería, Roquetas de Mar y Vícar. Para ello, se va a llevar a cabo la Modificación del Plan Especial Vigente que básicamente contempla la adecuación de Vertedero de Rechazo en explotación y la adaptación de la Planta de Compostaje en uso, para que funcione además como planta de Transferencia.

6.2. VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS

Ver Anexo II.

6.3. NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE

El área del Campo de Dalías se caracteriza por el predominio del uso agrícola del suelo. Esta importante fracción de suelo no urbanizable se halla interrumpida por pequeños núcleos de suelo urbano donde se sitúan poblaciones como la de Vícar o La Mojonería. Entorno a estos núcleos de suelo urbano, están consolidados o quedan propuestos suelos de carácter residencial, turístico y terciario-industrial.

Al Norte, se sitúan las formaciones naturales al pie de Sierra de Gádor, donde sigue predominando el suelo no urbanizable.

Diligencio La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA: APROBACIÓN INICIAL

Este documento fue aprobado

Este documento fue aprobado

Memoria

Este documento fue aprobado

Este documento fue aprobado

EL SECRETARIO GENERAL

Al Sur, en el litoral, se sitúan enclaves turísticos o núcleos de residencia habitual, donde predomina el suelo urbanizable, como Roquetas de Mar, Almerimar o Adra. Entre ellos se localizan algunos enclaves naturales protegidos bajo figuras de protección que quedan como pequeñas islas.

Por tanto, el suelo urbanizable disponible en el área se localiza muy próximo a núcleos de población, a otras actividades económicas o a formaciones naturales, que podrían verse perjudicados por el propio carácter de la actividad. El impacto visual o las emisiones de ruido derivadas del flujo continuo de vehículos, son dos factores entre otros muchos que, justifican la necesidad de la ubicación de la actividad lejos de núcleos de población o espacios de alto valor ecológico, sobre los que podría incidirse negativamente. Es necesaria también su situación fuera del alcance de otras actividades económicas de importancia como la turística, para no entrar en conflicto por el uso de los recursos naturales.

6.3.1. Justificación de la ubicación

La elección, en su momento, del emplazamiento de la actividad se realizó siguiendo unos criterios de compromiso entre el mínimo impacto ambiental y social y la máxima capacidad de acogida para esta actividad.

Las instalaciones existentes y en explotación, están ubicadas sobre una depresión artificial derivada de la explotación de áridos llevada a cabo en la zona. Estos huecos de cantera abandonados que proliferan en esta zona vienen siendo utilizados como vertederos de residuos de distinta índole (agrícolas, basura urbana, escombros, restos de obra, etc.). El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA) propone esta zona minera de intervención prioritaria abandonada para su restauración y/o recuperación como espacio carente de impacto ambiental e integrado paisajísticamente en su entorno.

Esta actividad permitirá recuperar un espacio degradado para la dotación de un equipamiento ambiental para el tratamiento de residuos que de servicio a una población de casi 150.000 habitantes (Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía para el año 2.008).

La elección de esta ubicación se debió a que presenta una serie de características de localización, de situación estratégica, y de carácter ambiental que permiten minimizar la incidencia de la actividad sobre el territorio: factores ambientales y sociales. Las características que la definen son:

- Localización:

- Se encuentra alejada de núcleos de población. De esta forma se minimizan los impactos derivados de las emisiones de ruido derivadas de la propia actividad y del flujo continuo de vehículos; de la producción de malos olores y del riesgo de aparición de plagas de insectos, molestas para el hombre.
- Se encuentra relativamente alejada de explotaciones agrícolas, con lo que se minimiza el riesgo de incidencia en los cultivos por proliferación de plagas dañinas para los cultivos.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

El presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de La Mojoneria, inicialmente con fecha 6 JUN 2011

282

- Situación Estratégica definida por una buena comunicación, estando próxima a la autovía, y por la situación central que ocupa en el poniente almeriense.

- Medioambientales:

· Necesidad de gestión de los residuos que se generan en los municipios del Consorcio.

· La zona en concreto carece de valores naturales, ecológicos y ambientales relevantes. Además posee una escasa incidencia visual.

· Se encuentra en un espacio degradado "zona minera" propuesto para ser restaurado por el planeamiento territorial de ámbito subregional.

6.4. INCIDENCIA AMBIENTAL Y URBANISTICO-TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD

A continuación se desarrollan los principales impactos de la actividad sobre los recursos naturales y sobre el territorio.

Fase de construcción

1. INCIDENCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES:

AIRE

- La calidad del aire se verá perjudicada por el movimiento de la maquinaria en la ejecución de las obras, los movimientos de tierras y las distintas emisiones asociadas, principalmente de ruido y de polvo y también en menor medida, gases y humos.

SUELO Y AGUAS

- El suelo se ve afectado por la ocupación permanente de las instalaciones así como por las alteraciones que supone la construcción de las instalaciones.

- El movimiento de maquinaria genera procesos de compactación. El sistema de impermeabilización y la red de drenaje provocan la modificación del ciclo hidrológico al alterarse los niveles de infiltración de precipitaciones.

MEDIO BIÓTICO

- La ocupación permanente del suelo supone la invasión del ecosistema y el desplazamiento de los componentes bióticos, aunque matizando que, al tratarse de una zona antropizada como hueco de cantera, la flora ya ha sido destruida.

- Las emisiones derivadas del movimiento de maquinaria y realización de las obras, concretamente la emisión de polvo, puede provocar efectos perjudiciales en el ciclo vital de la escasa vegetación que alberga el entorno de la actuación.

- El vallado produce un efecto barrera aunque de alguna manera sea beneficioso para la fauna el hecho de no caer dentro de las instalaciones del vertedero de rechazo.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



- El filtro vegetal supone, sin embargo, nuevos espacios de cobijo y alimentación para pequeños mamíferos y aves.

- El movimiento de maquinaria supone el riesgo de atropellos y las emisiones generadas durante la fase de construcción, principalmente de ruido, provocan molestias en la fauna autóctona.

2. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL:

- Las distintas instalaciones y equipos de uso temporal durante las obras producen la pérdida de naturalidad y un impacto visual en el entorno de la actuación. No obstante, al tratarse de un área deprimida se reduce la incidencia visual, que se ve también minimizada debido a que la actividad se halla fuera del área de influencia de asentamientos humanos.

3. INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL

- La ocupación permanente del suelo produce una transformación física del espacio de carácter, más o menos, puntual.

- Las emisiones que genera la maquinaria y la realización de las obras en sí pueden provocar molestias en la población local, pero al encontrarse la actividad ubicada en una zona con muy baja densidad poblacional, esta alteración es poco significativa.

Fase de explotación

1. INCIDENCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES

AIRE

La calidad del aire se ve perjudicada en esta fase por la generación de distintas emisiones:

- Emisiones de partículas en suspensión, generadas en el transporte de residuos, así como por la distinta maquinaria y equipos usados en las instalaciones que generan en menor medida humos y gases.

- El proceso de combustión de biomasa genera emisiones de partículas sólidas que son expulsadas por la chimenea del módulo gasificador, siempre dentro de los límites legales y pasando previamente por una batería de multiciclones.

- Emisiones de ruido generadas en el flujo continuo de vehículos que transportan residuos al Centro y por la maquinaria que lleva a cabo las operaciones de acumulación, extensión y compactación de residuos en las áreas correspondientes, así como en las operaciones de volteo, trituración y cribado, realizadas en el compostaje de residuos.

- Emisiones de gases orgánicos y generadores de malos olores, así como de esporas de hongo, generados en la acumulación de residuos y en los procesos de fermentación anaerobia, principalmente.

- Emisiones de monóxido de carbono en el proceso de combustión de biomasa y que son expulsados por la chimenea del gasificador, siempre por debajo de los límites establecidos por la legislación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

SUELO Y AGUAS

- La generación de lixiviados a partir de los residuos depositados puede afectar al medio edáfico, modificando sus propiedades y composición química.
- La compactación de residuos en las células así como la remoción de éstos y su humectación en las pilas de compostaje puede provocar la generación de lixiviados afectando también a la calidad de las aguas subterráneas.

MEDIO BIÓTICO

- La vegetación del entorno y, principalmente, los cultivos podrían verse perjudicados en el caso del desarrollo de patógenos y la proliferación de insectos, aves y roedores. Las áreas de descarga de residuos, el área de cribado, refino y almacenaje de compost en la Planta de Compostaje, y la formación de pilas de compostaje y células de vertido se constituyen en focos principales de emisión y dispersión de agentes patógenos.

- Del mismo modo, la fauna que se refugie en el entorno o utilice este espacio como área de paso o alimentación puede verse afectada en mayor o menor medida por problemas de competencia y/o parásitos. Las pilas de compostaje, las eras de secado y las células de vertido pueden generar problemas de toxicidad en el caso de que la fauna se alimente de un residuo que se halle contaminado con plaguicidas.

- El flujo continuo de vehículos y el funcionamiento de maquinaria en las instalaciones pueden ocasionar molestias en la fauna autóctona.

2. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL.

- La descarga de residuos en las instalaciones supone un flujo continuo de vehículos que incide sobre la calidad del paisaje

- La propia existencia de instalaciones, edificios y equipos en el paisaje suponen una discordancia, distorsionándolo. Este impacto visual se ve minimizado si se tiene en cuenta que la incidencia visual no es significativa al tratarse de un área deprimida fuera de espacios poblados.

3. INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL

- La propia actividad reporta un cambio en el uso del suelo, por ocupación, de carácter irreversible. El precio del suelo en el mercado puede verse devaluado por el carácter de la actividad.

- El flujo continuo de vehículos resultante del funcionamiento de la actividad ejerce una presión sobre el territorio y sobre el viario rural.

- A nivel del subsistema población, la incidencia puede venir por la aceptabilidad social ya que este tipo de actividades no suele ser bien percibida por la población local. En este caso, este impacto es poco significativo ya que el núcleo de población más próximo se halla a 1,5 Km de la actividad. Ni los asentamientos ni los canales a través de los que se relacionan se van a ver afectados.

- A nivel de infraestructuras, se incide positivamente al dotar a los municipios del Consorcio de un equipamiento para el tratamiento de residuos. Esto supone mejorar la capacidad de acceso al servicio ni tener que pagar un precio elevado por éste ya que los agricultores y empresas no tendrán que recorrer grandes distancias para poder gestionar sus residuos.

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



- Como repercusión positiva en el sistema económico, podemos destacar la contratación de personal para el desarrollo de la actividad.

Fase de sellado del depósito controlado

1. INCIDENCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES SUELO Y AGUAS

- El recubrimiento del vertedero, creando una superficie atomada, favorece la erosión, pero la implantación de vegetación supone un impacto beneficioso sobre el suelo que lo mitiga.

- La implantación de vegetación supone un impacto beneficioso sobre el suelo que mitiga el anterior.

- Los canales de recogida de lixiviados y pluviales así como el recubrimiento del vertedero supone la disminución de los vertidos de lixiviados y evita la contaminación del recurso acuático, asegurando que no habrá vertidos a la rambla de Carcauz.

2. INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL

- El recubrimiento de las células y la recuperación de la cubierta vegetal será beneficioso para el paisaje, aumentando el valor estético.

3. INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL

- El tratamiento contra roedores e insectos, el recubrimiento del vertedero y la recuperación de cubierta vegetal al finalizar la explotación del vertedero, supone un efecto beneficioso en la población. Se devolverá a la zona de actuación las condiciones originales, en la medida de lo posible.

6.5. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

La incidencia de la actividad sobre los recursos naturales incluyendo la ocupación sobre el territorio, se considera de carácter moderado. Un impacto ambiental moderado es aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. A pesar de esto, en este apartado se incluye una relación de medidas protectoras, correctoras y compensatorias encaminadas a paliar las incidencias en las distintas fases de la actividad: construcción, explotación y sellado (vertedero de rechazo) que lograrán una mayor conservación y protección del entorno natural de la actividad.

Durante la fase de construcción, se incide principalmente sobre los recursos naturales y el territorio, de forma temporal en el primer caso, y de forma irreversible, en el segundo. Para minimizar las incidencias, que tengan carácter reversible, se establecen como medidas:

1.- Respecto a la maquinaria que trabaje en las obras:

- las cabinas de conductor deben ser cerradas, irán provistas de filtros de polvo

- se desplazarán a una velocidad tal que el polvo proyectado sea mínimo

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

6 JUN 2011

En La Mojonería 06 JUN. 2011

2.- Las excavaciones y aquellas operaciones que conlleven la emisión de partículas en suspensión se harán en ausencia, en lo posible, de viento; acometiendo inmediatamente después las tareas de compactación, para que la presencia de tierras sueltas tenga la menor duración posible.

3.- Se mantendrán los caminos húmedos, limpiándolos con regularidad.

4.- Como medida compensatoria, se ha llevado a cabo al comienzo de la fase una obra de defensa en el margen derecho de la Rambla de Carcauz, concretamente, en la zona colindante con la parcela. Esta obra, autorizada por la Comisaría de Aguas (hoy Agencia Andaluza de Aguas), no hará variar el curso natural de las aguas ni alterará la calidad de éstas; su destrucción por la fuerza de las avenidas no ocasionaría daños a personas o cosas. (a fechas actual Diciembre de 2009 esta obra está terminada en la zona de la Planta de transferencia y compostaje y necesita recresco en la zona del vertedero, dicho recresco se está tramitando ante la Agencia Andaluza del Agua)

5.- No se acumularán residuos ni restos de excavaciones dentro del dominio público hidráulico durante ni al finalizar las obras. El paso por la zona de servidumbre de cauce no quedará obstaculizado.

Durante la fase de explotación, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

6.- Respecto a la maquinaria y equipos utilizados, se hallarán en perfecto estado de funcionamiento, revisando los mecanismos silenciadores periódicamente y realizando su mantenimiento para así eliminar los ruidos procedentes de elementos desajustados o muy desajustados con altos niveles de vibración.

7.- Se instalará una barrera o filtro vegetal con especies autóctonas, rodeando cada una de las instalaciones, que actuará como filtro disminuyendo las emisiones de aerosoles y servirá como pantalla acústica, mitigando así el impacto. Se minimizará así el impacto visual.

8.- Intrínsecamente, la depresión del área provoca que la incidencia visual se reduzca e igualmente se reduce el impacto que provoca la discordancia de la actividad con el entorno.

9.- Se procurará la integración de las instalaciones en el medio circundante respetando la tipología fisiográfica de la zona (materiales de construcción, colores, formas, diseño de los elementos, etc.). No obstante, no puede obviarse que se trata de un impacto de carácter subjetivo de cara a su valoración.

10.- Para evitar el daño al suelo y las aguas debido a los lixiviados procedentes de los residuos acumulados en las distintas instalaciones, se construirá una red de recogida de lixiviados, almacenamiento con neutralización y posterior eliminación controlada. Se impermeabilizará el área de acopio con materiales adecuados.

11.- Para evitar la acumulación de residuos fuera de las áreas destinadas a ello, se instalará una valla perimetral y carteles que disuadan al personal ajeno a las instalaciones, para evitar también el vertido incontrolado de residuos.

12.- El personal de Planta vigilará que no se produzcan vertidos de aceite y/u otros fluidos contaminantes procedentes de los equipos. Estos fluidos se recogerán en recipientes adecuados para su transporte y reciclado en lugares debidamente autorizados.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
Memoria
APROBACIÓN INICIAL
Este documento fue aprobado
initialmente con fecha 6 JUN 2011

En La Mojonería 06 JUN. 2011

13.- Tanto las instalaciones auxiliares como la maquinaria estarán ubicadas sólo y exclusivamente en el interior de la parcela. El personal del Centro se encargará de ese control.

14.- Para evitar el riesgo de transmisión de enfermedades y plagas a los cultivos o a la fauna próxima a la actividad, se llevará a cabo un programa de desinfección aplicando periódicamente productos fitosanitarios en las áreas de acumulación de residuos. Se cubrirán en la medida de lo posible para evitar que la fauna se alimente de los residuos pudiendo intoxicate.

15.- Para evitar la proliferación de insectos, roedores y aves se cubrirán periódicamente los residuos expuestos. Se realizará un control reproductivo de las poblaciones de insectos y pájaros. Se llevarán a cabo programas específicos de desratización.

16.- Para garantizar la salud de los trabajadores, la empresa garantizará la vacunación del personal y le proporcionará los equipos de protección adecuados.

17.- Finalmente, las condiciones de salud pública se verán mejoradas por la creación de una infraestructura que incide positivamente sobre la calidad de vida de la población y sobre la calidad ambiental al poder eliminarse focos de vertido dispersos por todo el territorio.

En la Planta de Gasificación:

18.- Para controlar el riesgo de emisión incontrolada de monóxido de carbono por la chimenea del gasificador, se instalará un detector de monóxido. Se establecerán medidas de emergencia en caso de sobrepasarse los límites legales.

19.- Para minimizar la emisión de partículas finas de polvo de los gases generados en la combustión se instalará una batería de multiciclones.

En el proceso de compostaje y transferencia:

20.- Para minimizar las emisiones de gases generadores de malos olores, se reducirá el ambiente anaerobio en el proceso de compostaje al mínimo llevando a cabo una mezcla básica de material favorable para el suministro de oxígeno. Además, se formarán pilas de compostaje de altura adecuada para reducir el volumen de poros vacíos y con ello las emisiones. No se mezclarán los residuos orgánicos en las pilas durante la etapa inicial del proceso (1º-10º día) ya que en este período se produce el mayor desarrollo de productos metabólicos de mal olor.

21.- Se intentará conseguir una composición adecuada del material a compostar (alto porcentaje de componentes absorbentes y alta estabilidad estructural) para dispersar mejor el peso de la carga, reducir la salida de agua, y así poder retener la mayor parte de los lixiviados que se producen en la formación del compost. Además, se realizarán traslados frecuentes del material a compostar para lograr una mayor salida de agua por evaporación y evitar la producción de agua de infiltración.

22.- Para evitar la proliferación y emisión de esporas de hongo con el consiguiente riesgo de transmisión, mantendrán altas temperaturas a través de traslados frecuentes para reducir la carga de esporas del material húmedo. Se evitará mover mucho el material seco ya que las emisiones son mayores. El foso

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



de esterilización para la limpieza de las ruedas de los vehículos permitirá evitar la dispersión a otras zonas.

En el depósito controlado:

23.- Se instalará un sistema de alta permeabilidad formado por zanjas, pozos de ventilación o tuberías perforadas bordeadas por suelos gruesos, para ventilar el gas a la superficie y a la atmósfera.

24.- Durante la fase de sellado, se empleará una cobertura de baja permeabilidad para minimizar la infiltración durante la postclausura.

6.6. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

El emplazamiento del Proyecto se sitúa sobre terrenos clasificados como:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial (SNU-5), Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (POTPA) categoría IV "Zonas degradadas por la actividad minera".

- Suelo No Urbanizable de Prevención Natural o Rural (SNU-6), Terrenos agrícolas.

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-1), Cauces y Zonas Inundables.

El art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece el régimen del suelo no urbanizable y declara que podrán realizarse en éstos actuaciones de interés público.

Según el art. 172, se podrán realizar en suelo no urbanizable actuaciones de interés Público, previa aprobación del Proyecto de Actuación o Plan Especial, según corresponda. En este caso, al existir un Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable ya aprobado, procede la formulación de un Modificado de Plan Especial.

Según el art. 8.2.5. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojoneria, son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Según el art. 8.7.3. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojoneria, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial; SNU-5: Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (P.O.T.P.A.). Categoría IV: Zonas degradadas por la actividad minera, las actuaciones autorizables son las conducentes a su recuperación y restauración. (POTPA; art. 122).

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



El art. 122 del Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (P.O.T.P.A.) establece que la intervención en las zonas degradadas por la actividad minera se orientará por los criterios siguientes:

- a) La restauración geomorfológica.
- b) La recuperación de la cubierta vegetal, preferiblemente con comunidades autóctonas.
- c) La utilización con otros usos compatibles con su recuperación.
- d) La promoción de acciones que completen las deficiencias de urbanización y accesibilidad.

Como ya se ha comentado anteriormente, una vez finalizada la fase de explotación del vertedero, se procederá al sellado del mismo recuperando la cubierta vegetal.

Según el art. 8.8.2. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojoneria, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Prevención Natural o Rural (SNU-6), Terrenos agrícolas, tienen la consideración de actuaciones de interés público:

Categoría V.- Actuaciones de Interés Público. (art. 42; LOUA).

El procedimiento para la autorización de estas obras y construcciones se atendrá a lo previsto en el 8.2.5 del Plan General de Ordenación Urbanística y a lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según el art. 8.3.2. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojoneria, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-1), Cauces y Zonas Inundables, se autorizan los usos declarados de interés público que justifiquen su condición de no inundables.

Se adjunta resolución firme de la Autorización Ambiental Unificada en la que en lo referente a la afección de la zona de policía de la Rambla de Carcauz se "informa favorablemente" la actuación.

Una vez que la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo la actuación, el propietario podrá materializar ésta, en las condiciones determinadas por dicha ordenación, y por la aprobación del Modificado de Plan Especial y la autorización administrativa.

6.7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

El Plan General de Ordenación Urbana de La Mojoneria establece en su artículo 8.10. las disposiciones básicas de uso y edificación en el suelo no urbanizable.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Deberán en todo caso cumplirse los siguientes preceptos:

- Asegurar, como mínimo, la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, ni siquiera en la categoría del Hábitat Rural Diseminado; adoptar las medidas que sean precisas para corregir su incidencia urbanística, territorial y ambiental, y garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes. A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.
- Garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.

El Plan General de Ordenación Urbana de La Mojonería establece en su artículo 8.17. las determinaciones específicas sobre las construcciones, edificaciones e instalaciones que hayan de implantarse en el suelo no urbanizable.

Cerramientos de parcela y vallados.

El cerramiento existente consiste en una valla metálica de 2,50 m. de altura con piquetas metálicas. No presenta materiales y soluciones potencialmente peligrosas tales como vidrios, espinos, filos y puntas.

En el Plan Especial original se garantizaban los siguientes extremos:

a. Accesos y comunicaciones:

Para acceder a las instalaciones se debe coger la salida 420 de La Mojonería, en la Autovía del Mediterráneo y recorrer aproximadamente 2,2 km en dirección norte por un viario rural de 2º nivel. La cercanía a la autovía del mediterráneo, eje principal de comunicación del poniente, asegura una buena comunicación con los municipios a los que presta el servicio de gestión de residuos agrícolas.

b. Servicio de agua potable.

Existe una balsa de 6.000 m³ para almacenar el agua para dar servicio al centro de gestión de residuos, esta balsa está cubierta y se surte de la Comunidad de Regantes El Pozo del Algarrobo. No obstante para el consumo del personal del centro, si existen pequeñas fuentes con agua potable de garrafa.

c. Evacuación de aguas fecales una vez depuradas.

Con el fin de evitar en lo posible contaminación ambiental, el agua usada en la planta va a parar a una fosa séptica construida "in situ" de 27 m³ de capacidad. Toda la construcción está realizada con ladrillos tipo bovedilla con cubrimiento de cemento. La cubierta es del mismo material sujetado con vigas y está dotada de una tapa de registro, que permite el acceso a la misma para el realizado de operaciones de limpieza y mantenimiento de la misma. Con esta

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 6 de abril de 2012
El Vicesecretario General

instalación se logra a la salida de la fosa una reducción de la DBO (índice que mide el consumo de oxígeno en el agua) en un medio-alto porcentaje. El sistema ha sido concebido para una población de 18/20 trabajadores.

d. Dotación de energía eléctrica.

Sevillana - Endesa, autorizó conexión en la línea eléctrica que pasa por la misma finca, concretamente es la línea de media tensión de 20 KV denominada CASABLANCA DE SUBESTACIÓN COSARIO. Existe un transformador de 1.000 KVA para el suministro de baja tensión a toda la Planta, y un transformador de 2.500 KVA para la evacuación de la energía producida.

e. Las construcciones o instalaciones tendrán carácter aislado.

No se van a llevar a cabo segregaciones, urbanizaciones ni edificaciones que no sean las propias de la actividad, siendo éstas además de carácter aislado, ya que los terrenos sobre los que se asienta el Centro de Gestión poseen una superficie que asciende aproximadamente a 15,628 has.

f. Parcela mínima de 4.000 m².

El Centro de Gestión de Residuos está formado por tres áreas que superan los 5.000 m². La primera de ellas, con una superficie aproximada de 7,86 Has, está destinada a Vertedero de Rechazo de R.S.U., Residuos Vegetales de invernadero y desechos de la construcción; la segunda de ellas cuenta con una superficie aproximada de 3,651 Has está destinada a Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación; por último encontramos una parcela con una superficie aproximada de 4,117 Has destinada a Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales.

g. Separación a linderos privados mínimo 10 m.

La separación a linderos privados será como mínimo de 10 m.

h. La edificabilidad, ocupación, altura, y demás condiciones urbanísticas serán fijadas en cada caso por el AYUNTAMIENTO en función de las construcciones o instalaciones.

En el apartado 3 se describen las características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones.

6.8. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Las actuaciones a realizar, por el propio carácter de la actividad a la que darán lugar, no inducirán a la formación de nuevos asentamientos; muy al contrario, la presencia de estas actividades hace que decrezca el interés en la formación de nuevos asentamientos a su alrededor.

No se cumplen las condiciones objetivas para dar lugar a la formación de un núcleo de población, conforme a lo establecido en el artículo 8.14 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



Las instalaciones están dotadas de servicios de agua, saneamiento y electricidad con las acometidas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades descritas, evitando en todo momento futuras formaciones de núcleos de población. No se van a construir nuevas vías de acceso tanto a la entrada como en el interior de las instalaciones.

La edificación se considera aislada ya que se vincula a la misma una superficie de terreno en las condiciones que se fijan en el Plan General de Ordenación Urbanística.

No se cumplen ninguna de las circunstancias que se describen en el artículo 52.6.a de la Ley 1/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a. Las instalaciones están dotadas de servicios de agua, saneamiento y electricidad con las acometidas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades descritas, por lo que no se generarán demandas de infraestructuras o servicios colectivos.

b. La actuación que nos ocupa no contempla la tipología de vivienda unifamiliar.

c. Dentro de un círculo de 150 metros de diámetro con centro en la actuación que nos ocupa no quedan inscritas cinco o más viviendas.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



7. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

El promotor cumplirá con la garantía del 10 % de la inversión para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Con el otorgamiento de la licencia se cumplirá con la prestación compensatoria derivada del uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Otro deber establecido para poder llevar a cabo la actividad es asegurar la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, como queda justificado en el apartado anterior, y la corrección, en la medida de lo posible, de la incidencia urbanística, territorial y ambiental de la actividad.

Además, la actividad será la adecuada y proporcionada al uso vinculado, tendrá el carácter de aislado y las edificaciones no contarán con más de 2 plantas. Como medida preventiva, se ha establecido en el apartado anterior la integración en el entorno a través de características tipológicas y estéticas adecuadas (diseño, formas, colores, etc.). También se dictan medidas para limitar el impacto visual.

Según el artículo 51.1.A de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se deberán cumplir los siguientes deberes.

a. Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones o edificaciones e instalaciones existentes en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el legítimo ejercicio del derecho o derechos reconocidos en el artículo anterior.

b. Contribuir, en los términos previstos en esta Ley, a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones del planeamiento.

c. Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurren en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

d. Solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Plan Especial.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





8. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8.1. SISTEMA DE CIUDADES

El Sistema de Ciudades, con sus relaciones a todas las escalas, constituye el ámbito de referencia fundamental del Modelo Territorial de Andalucía para el diseño y desarrollo de estrategias de un plan que consolide a Andalucía como un espacio común desde el punto de vista político, social, económico y cultural.

Entre los principales objetivos que recoge el plan en la ordenación territorial destacan distintas actuaciones como promover un desarrollo de la articulación física del territorio, favorecer un desarrollo económico solidario, equilibrado y sostenible, contribuir a un incremento de la calidad de vida, el bienestar social y el uso sostenible de los recursos naturales y culturales y por último contribuir a un desarrollo y aprovechamiento de las capacidades y valores propios del conjunto de la región y de cada una de las partes que lo componen.

Para alcanzar estos objetivos el Modelo Territorial se apoya en una interpretación de los elementos que se identifican como constitutivos de la estructura de la región como son:

- El sistema regional de asentamientos de población o sistema de ciudades (ciudades principales, ciudades medias, pequeñas ciudades, núcleos rurales, y otros asentamientos).

- El sistema de transportes y comunicaciones, constituido por las redes de infraestructuras y servicios básicos en la escala regional, soporte de las relaciones territoriales principales.

- El sistema ecológico, de la base natural y los usos extensivos del suelo, definido según modelos y escenarios comunes de manejo y transformación y entendido como referente físico de la ordenación.

Por lo tanto, la identificación y potenciación de los componentes del territorio y de las relaciones establecidas entre los mismos están dirigidas para alcanzar el objetivo global de vertebración regional; basado, a su vez, en el marco de los principios y objetivos orientadores anteriormente referidos.

Sistema de Ciudades

El Sistema de Ciudades es una propuesta de organización formada por estructuras urbanas de relación con capacidad de conformar redes o sistemas territoriales. Esta propuesta comprende los denominados Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y la Organización de los Sistemas Rurales.

Centros Regionales:

El Centro Regional debe entenderse como un ámbito urbano en el que se integran cada una de las ciudades principales de la región y sus respectivas áreas de influencia. Estos Centros Regionales constituyen el primer nivel del Sistema de

Diligencio: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



Ciudades, en Andalucía está integrado por las áreas metropolitanas de Almería, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz-Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

La relevancia de este Sistema de Centros Regionales es decisivo para consolidar el esquema de articulación de la región, avanzar en los procesos de integración económica regional, potenciar el grado de integración exterior de Andalucía con los espacios políticos, económicos y culturales de su entorno, avanzar en el uso racional de los recursos naturales y la mejora ambiental de la región.

El Centro Regional en el que se encuentra localizado el Centro de Gestión, ubicado en el municipio de La Mojonería, es el área metropolitana de Almería.

Redes de Ciudades Medianas.

Las Redes de Ciudades Medianas son conjuntos de ciudades próximas que organizan o pueden organizar coherentemente un territorio relativamente homogéneo. Estas redes constituyen el segundo ámbito de organización del Sistema de Ciudades, en Andalucía diferenciamos dos niveles de consolidación y madurez de estas redes, encontrando:

- Redes que están integradas por Ciudades Medianas particularmente dinámicas y entre las que existen ya procesos más o menos intensos de relación económica y territorial, como son la Costa del Sol, el Poniente Almeriense, la Costa Occidental de Huelva, la Costa Tropical de Granada, Centro-Norte de Jaén y Súbbético de Córdoba.

- Resto de Redes conformadas por Ciudades Medianas que no alcanzan el nivel de madurez de las anteriores, como son la Vega del Guadalquivir, Campiñas de Sevilla y Cádiz, Valle del Almanzora, Costa Oriental de Almería...)

La Red de Ciudades Medianas al que pertenece el Centro de Gestión, ubicado en el municipio de La Mojonería, se corresponde con el Poniente Almeriense.

Organización de los sistemas rurales.

El Modelo Territorial reconoce, en la escala regional, dos tipos básicos de organización del espacio rural que serán objeto de estrategias diferenciadas como son los asentamientos rurales organizados a partir de la centralidad de un núcleo urbano de suficiente nivel y complejidad y asentamientos rurales que no responden a formas de organización centralizada.

En el primero de los casos, la existencia de un núcleo urbano resulta determinante no sólo a efectos de la organización de servicios y dotaciones, sino también como referente del desarrollo económico y también, en muchos casos como referente de identificación de la cultura territorial de ese ámbito rural.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



Aquí se incluyen determinados ámbitos organizados en torno a Ciudades Medianas o Centro Rurales como Ronda, Pozoblanco, Loja, Vélez Rubio, Níjar, Huéscar...

Para el segundo tipo de organización de los sistemas rurales, el Modelo Territorial resalta la necesidad de asegurar una mejor integración en el esquema básico de articulación de Andalucía. Dentro de este grupo pueden citarse estructuras territoriales con las de Las Alpujarras, Río Nacimiento, Alto Almanzora, Los Filabres, Contraviesa, eje rural de Villamartín, Olvera y Campillos...

Estructura Jerárquica y Funcional del Poniente Almeriense.

Atendiendo a la estructura de los asentamientos, a su localización espacial y niveles jerárquicos, el poniente almeriense está definido en cuatro áreas funcionales, actuando El Ejido como núcleo con función comarcal:

- Área funcional de Adra.
- Área funcional de Berja.
- Área funcional de El Ejido.
- Área funcional de Roquetas de Mar-Puebla de Vicar-Aguadulce.

Aunque físicamente el Centro de Gestión se encuadra dentro del área funcional de Roquetas de Mar-Puebla de Vicar-Aguadulce, el servicio de gestión de residuos que ofrece, integra a las cuatro áreas funcionales de la red de ciudades que conforman el Poniente Almeriense.

Con las actuaciones propuestas, se mejoran las infraestructuras y equipamientos de residuos en el Poniente Almeriense, solucionado uno de los problemas ambientales más importantes de la zona.

8.2. EJES DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los principales ejes de comunicación en el área de la actuación son la carretera nacional N-340 y la Autovía del Mediterráneo. Ambas discurren de E a O atravesando todo el Poniente almeriense, conectando con el levante peninsular y, de forma más precaria, con la costa granadina.

La demanda de mejoras en las infraestructuras viarias tiene su explicación en la importante logística de distribución por carretera que apoya la comercialización de los productos agrícolas que se cultivan en la provincia. La mejora de la red viaria y el desarrollo del sistema de transportes de mercancías, reduce los tiempos de desplazamiento posibilitando una mayor competitividad. El sistema de transportes de pasajeros tiene escasa participación, estando por desarrollar.

Las líneas de transporte existentes ofrecerán un servicio de escasa calidad con tiempos de desplazamientos nada competitivos con el vehículo privado.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DIRECCIÓN APROBACIÓN Memoria
Este documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN. 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011
AL SECRETARIO GENERAL

Favorecen la comunicación de los distintos núcleos con el exterior especialmente con Almería, pero no la articulación interna de la comarca, lo que provoca una fuerte presencia del vehículo privado en desplazamientos relativamente cortos.

Las zonas peor comunicadas se encuentran en los enclaves más montañosos situados al Norte de la Comarca. Las conexiones interiores a los ejes principales necesitan ser mejoradas. Por otra parte, el viario que une los centros turísticos y núcleos del litoral no es tampoco adecuado.

Los desplazamientos de largo recorrido se realizan a través de la carretera nacional y la autovía mientras que los pequeños desplazamientos entre los distintos núcleos de población del Poniente así como los destinados al servicio al espacio agrícola se realizan a través de un viario de 1º, 2º y 3er orden. Existe también toda una red de caminos o viarios rurales que ofrece un servicio directo a la actividad agrícola.

Los desplazamientos que se generen como consecuencia del desarrollo de la actividad van a ser generalmente cortos y procedentes de núcleos próximos. Para acceder a las instalaciones, los vehículos que transporten residuos agrícolas se desplazarán por los distintos viarios de 1er y 2º orden así como las vías de servicio que enlazan con la autovía. En la salida de La Mojonería se enlaza con el viario rural que discurre paralelo a la Rambla de Carcauz colindando con el Centro de Gestión, hasta donde llega de forma continua el viario.

La actividad no incluye acciones de mejora sobre el viario existente ni la creación de otro nuevo sino que se aprovechará el existente lo que conlleva la no inducción en la formación de asentamientos.

Próximo a la actuación, se localiza el Centro de Transporte de Mercancías que da servicio de estacionamiento, área de descanso, taller, etc. a la importante flota de camiones auxiliar al sector agrícola.

La actividad incidirá de alguna manera en este Centro ya que el flujo de vehículos a las instalaciones de gestión va a ser prácticamente continuo. No obstante, los desplazamientos de los vehículos van a ser generalmente cortos.

Las nuevas tecnologías están en continuo desarrollo, orientado también a la principal actividad económica del Poniente, la agricultura en régimen intensivo. La introducción de las telecomunicaciones contribuye a la modernización del sector.

En materia de infraestructuras de abastecimiento de energía eléctrica, todo el Poniente almeriense tiene asegurado su abastecimiento a través de un anillo en alta tensión de 66 KV que enlaza distintas subestaciones, una de ellas próxima a la actividad, El Cosario. La energía se distribuye a los núcleos a través de líneas de media tensión con 20 KV.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



La Comarca cuenta también con un Centro de Producción de Energía a través de fuentes de energía renovables. El Parque Eólico de Enix engarza directamente con la subestación de El Cosario.

Las principales vías de comunicación se constituyen en ejes de desarrollo, entorno a los cuales se localizan las poblaciones. La mayor parte de los asentamientos tienen un carácter extensivo y otros, como los que se localizan en el litoral, tienen carácter estacional, estando en ambos casos infradotados de servicios básicos y equipamientos colectivos: colegios, hospitales, centros culturales, de asistencia social, etc.

En cuanto a servicios supramunicipales, la parte occidental del Poniente, más alejada de la aglomeración urbana de Almería, tiene su propio umbral de servicios y una estructura más autónoma, con El Ejido como centro comarcal de referencia para la prestación de gran parte de los servicios supramunicipales que se demandan. En la parte más oriental, incluido en ella el municipio de Dalías, se hace notar más las necesidades de servicios públicos y la fuerte interrelación con el núcleo de Almería. No obstante, Roquetas cuenta con unas funciones y unos servicios cada vez más completos.

En el ámbito de las infraestructuras y equipamientos para el tratamiento de residuos, se consideran un servicio básico que, según el planeamiento urbanístico de ámbito subregional, debe ser mejorado en su prestación, pues actualmente son deficitarios los equipamientos. El Plan de ordenación del territorio del poniente almeriense establece como estrategias la valorización de las distintas fracciones que componen los residuos y la eliminación adecuada siguiendo los criterios y las actuaciones previstas en los Planes Directores de gestión de residuos, a escala nacional o autonómica. El Plan de ordenación propone favorecer la gestión conjunta por los municipios de la comarca de forma que los Entes Locales o Consorcios de municipios, competentes en materia de gestión de residuos urbanos, puedan ofertar un servicio básico de carácter supramunicipal.

8.3. USOS DEL SUELO Y LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Aunque la principal actividad económica que encontramos en la comarca sea la agricultura, en la última década el desarrollo del turismo y en menor grado la industria auxiliar ha consolidado el marco económico en el que se sustenta en Modelo Territorial implantado en el Poniente Almeriense.

La actividad agraria

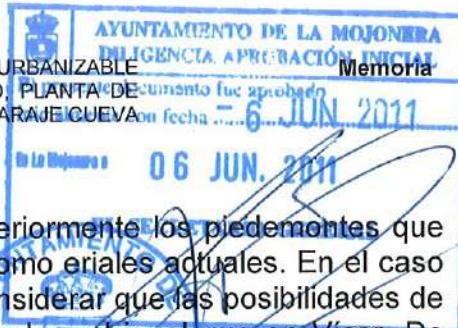
El ritmo de expansión de los cultivos forzados bajo plástico ha dado lugar a una ocupación prácticamente total de las tierras llanas del Campo de Dalías y Vega de Adra, siendo muy escasa la superficie que aún resta por ocupar.

Por este motivo, solamente son de esperar transformaciones futuras en la vega de Berja y sus prolongaciones hacia el río Chico y Grande, ocupando en

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



primer lugar, los terrenos llanos de vega, y posteriormente los piedemontes que cierran estas cuencas interiores, tanto secanos como eriales actuales. En el caso de Dalías la menor extensión de su vega hace considerar que las posibilidades de ampliación de la zona invernada actual son limitadas, al igual que en Vícar. De otro lado, terrenos actualmente de secano en los entornos de Enix y Felix presentan condiciones topográficas que los pueden hacer atractivos si se la demanda de agua quedara cubierta.

La actividad turística

La actividad turística en la Comarca del Poniente se localiza en la zona costera, con centros en Aguadulce, Roquetas de Mar, Almerimar, Guardas Viejas. El continuo crecimiento de estos núcleos pone de manifiesto que a corto-medio plazo se incrementará considerablemente el número de plazas disponibles.

En otro nivel, la Sierra de Gádor se consolida como un nuevo escenario que acoge iniciativas turísticas de baja intensidad como turismo rural, ecológico o deportivo.

La industria auxiliar

La industria auxiliar, de apoyo a las actividades agrarias, presenta un fuerte desarrollo, con la implantación de empresas proveedoras de bienes demandados por la agricultura tales como plásticos, metales, fertilizantes y embalajes de cartón y madera. Estas empresas se encuentran localizadas en la autovía del Mediterráneo, siendo su localización preferente los polígonos industriales.

La industria de manipulación y primera transformación agraria

Constituye una de las ramas de actividad que más rápidamente ha evolucionado y con una extensión territorial más elevada. Es una industria muy básica en la que solo se realiza limpieza, calibrado y clasificación de los productos agrícolas. Se encuentran localizadas generalmente junto a grandes vías próximas a núcleos urbanos.

8.4. USO, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES BÁSICOS

El recurso natural básico para el aprovechamiento humano en esta zona, eminentemente agrícola, es el soporte llano sobre el que se asienta. La actividad agrícola es acogida por el territorio en las depresiones intramontañosas de Berja y Dalías así como en el delta del río Adra, ya en la zona más occidental del Poniente almeriense.

La bondad del soporte físico unida a la climática, caracterizada por un alto nivel de insolación y la ausencia de heladas, constituyen un entorno ideal con escasas pendientes para el aprovechamiento del suelo. La pobreza en materia orgánica y el régimen de humedad arídico han sido inconvenientes que han

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA Y APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Este documento fue aprobado el 6 JUN 2011
en la fecha 06 JUN. 2011

dificultado la explotación del suelo para uso agrícola pero que han sido solventados con las nuevas técnicas de cultivo. El suelo como recurso es compartido en las áreas litorales con la actividad turística. En estos enclaves costeros, sobre los suelos más arenosos se constituyen albuferas y humedales que fueron explotados como salinas pero que hoy día están sin uso alguno, muchos de ellos desecados al cesar el bombeo de agua. Otra parte importante de suelo litoral tiene un aprovechamiento turístico, y en él se constituyen núcleos urbanos de carácter residencial y turístico como los de Roquetas de Mar, Las Salinas o Almerimar.

A grandes rasgos, se puede decir que la mayor parte del suelo en el entorno de la actividad está siendo aprovechado de forma intensiva para la agricultura. La homogeneidad de los cultivos se ve rota por los núcleos urbanos de carácter extensivo que se localizan en la llanura del Poniente: La Mojonería, Roquetas, Adra o El Ejido.

Tan solo los enclaves septentrionales, al pie y en la ladera de Sierra de Gádor, presentan un menor aprovechamiento y los recursos se hallan mejor conservados. Las formaciones naturales de matorral se conservan, en parte, debido a la dificultad y coste que supone el aprovechamiento agrícola de este suelo, ya que las pendientes van siendo más elevadas. No obstante, estos espacios son de los que mayores tensiones sufren debido a las actuaciones que se llevan a cabo en las zonas próximas para aprovechar los recursos en perjuicio de su conservación.

En la zona litoral, existen algunos enclaves donde los recursos naturales se conservan bajo figuras de protección. Concretamente, se trata del Paraje y Reserva Natural de Punta Entinas-Sabinar (Ley 2/89 de Espacios Naturales Protegidos) y la Reserva Natural de las Albuferas de Adra. Los recursos en estos enclaves están sometidos a una fuerte presión debido al aprovechamiento intensivo del suelo en todo el entorno.

En suelos de textura arcillosa encontrados en cañadas (Las Norias) y depósitos arenosos costeros, la arena se extrae para su uso como base del cultivo. El recurso se comparte con el turismo costero, siendo un recurso valioso para el litoral. La extracción de arena supone también una fuerte presión para los espacios naturales protegidos, situados también en la costa y donde existe todo un cordón de dunas estabilizadas provistas de una vegetación halófila, que se hallan en buen estado de conservación gracias a la protección.

En cuanto al uso del agua, el aprovechamiento al que se somete el recurso es de carácter intensivo, y los pozos y acuíferos se están sobreexplotando en muchos casos, provocando el agotamiento del recurso, y en otros casos se está perdiendo calidad en las aguas debido a retornos de riego o intrusiones de agua de mar. Esta situación la ha venido provocando la gran demanda que ha supuesto una agricultura intensiva en producción, pero también en recursos naturales. En menor medida, el turismo también demanda un importante volumen del recurso. No obstante, la agricultura ha ido desarrollando nuevas fórmulas de

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA Y PUBLICACIÓN INICIAL

Memoria

Este documento fue aprobado el 6 JUN 2011

06 JUN. 2011

aprovechamiento que optimizan el uso del agua en los cultivos de forma espectacular.

La situación de la provincia en una zona de clima semiárido, con bajas precipitaciones de carácter torrencial, justifican la escasez del recurso y las limitaciones para su aprovechamiento. Este hecho ha de tenerse en cuenta a la hora de planificar el crecimiento en el aprovechamiento del recurso.

El paisaje como recurso para el aprovechamiento turístico o recreativo es utilizado en enclaves puntuales, unos de carácter más montano, y el resto asociado al litoral (playas, dunas y vegetación asociada). La costa constituye un espacio de particular interés y fragilidad al estar presentes componentes de tipo natural junto con los aprovechamientos agrícolas y el suelo urbano. El recurso paisajístico en esta zona es básico para el desarrollo turístico y recreativo.

El resto del paisaje en el Poniente ha perdido su naturalidad y se caracteriza por su homogeneidad. Así ocurre en la zona de la actividad, donde esta pérdida ocurre a favor del aprovechamiento del suelo para la agricultura así como para el desarrollo de una actividad extractiva ligada también a la agricultura y otras actividades económicas. La actividad supone un elemento discordante en el paisaje, que ocupa en suelo no urbanizable, que no demanda grandes aportaciones de agua y que, en contraprestación, generara empleo, energía eléctrica y solventará el importante problema de los residuos agrícolas que, deteriora y degrada los recursos naturales.

Las parcelas que se incluyen en la Modificación del Plan Parcial existente, parcelas 32-a y 191, ambas del Polígono 9 del T.M. de la Mojonería, quedan fuera de la zona de policía de la Rambla de Carcauz. El resto de objetivos contemplados no modifican las actuaciones realizadas bajo el Plan Especial existente; no obstante durante la tramitación del expediente de Autorización Ambiental Unificada (A.A.U.) de la presente actividad se ha vuelto a tramitar expediente ante la Agencia Andaluza del Agua (A.A.A.) obteniendo "RESOLUCIÓN FAVORABLE", en septiembre de 2010, se acompaña copia de dicha resolución.

Referente a la posible afección de la actuación por la Cañada de la Solera a la Chanata, hay que tener en cuenta que dicha cañada coincide en esta zona con la rambla de Carcauz, que se encuentra delimitada por un muro de escollera, autorizado, durante la tramitación del Plan Especial vigente, por la Agencia Andaluza del Agua, en Málaga el 06-08-2004 con nº de expediente 25030 y por un vallado metálico.

En la resolución firme de la Autorización Ambiental Unificada de Septiembre de 2010, que afecta dicha Cañada, se indica que está pendiente de deslindar desde Mayo 1969 por lo que no es posible "determinar exactamente" la afección.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



Como vemos dicha resolución, en lo referente a esta Vía Pecuaria, NO SE OPONE, a los límites propuestos en la actuación, por lo que hemos de entender que son válidos inicialmente, y que no se prejuzgan, sin perjuicio del derecho a recuperar la Administración el terreno ocupado si al realizar dicho deslinde resultase que se ha ocupado Dominio Público.

Entendemos pues que dado que la Vía Pecuaria discurre por la Rambla de Carcauz y esta se encuentra hoy, en esta margen derecha, delimitada con un muro de escollera, autorizado y con el informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua en el trámite de Autorización Ambiental Unificada de esta actuación, podemos considerar que cuando se deslinde la Vía Pecuaria, coincidirá con el límite autorizado por la Agencia Andaluza del Agua para este tramo de Rambla y por tanto puede seguirse favorablemente con el trámite del presente Plan Especial.



Almería, Noviembre de 2010

Antonio Carrillo Oller
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



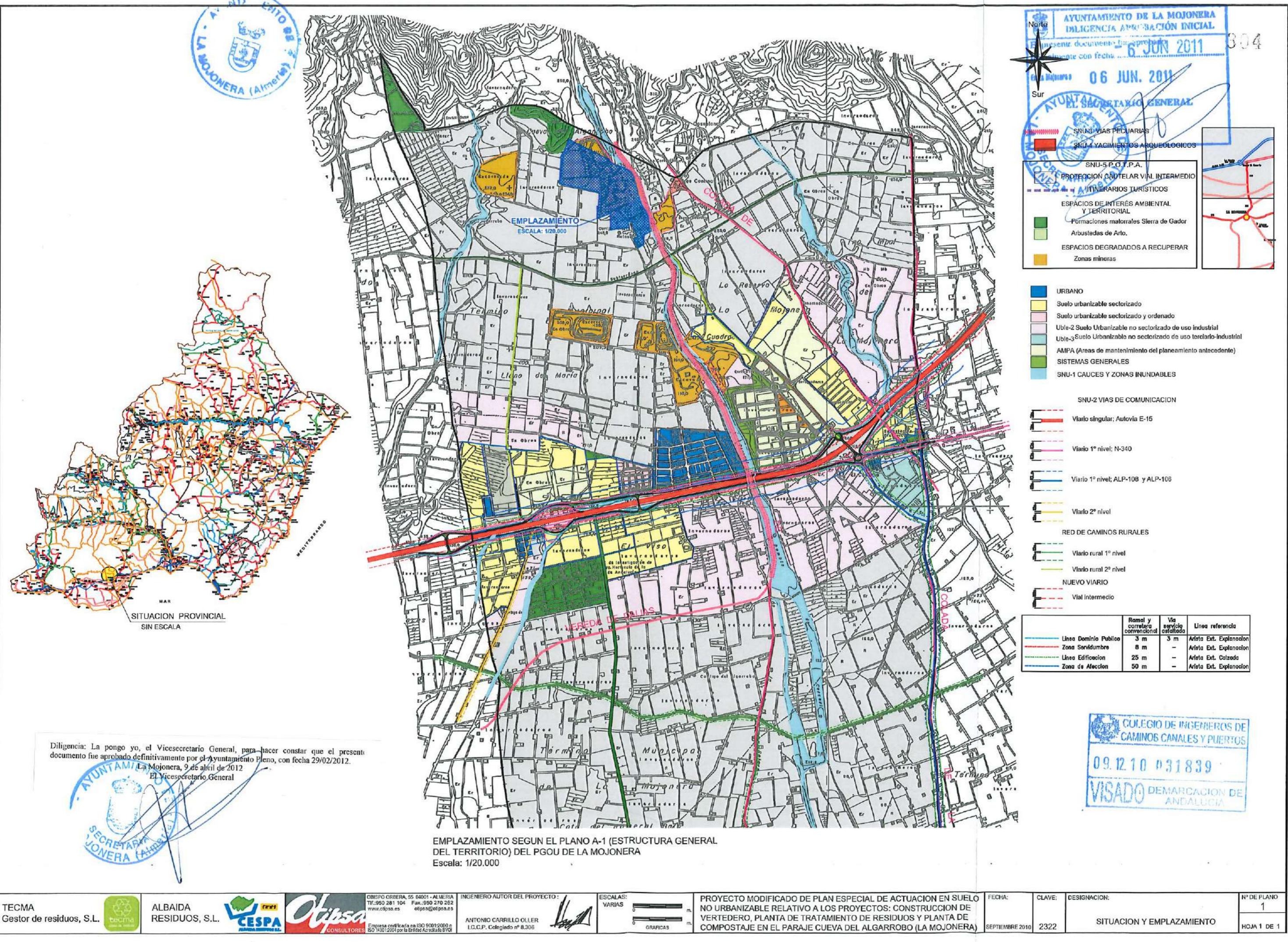
ANEXO I. PLANOS

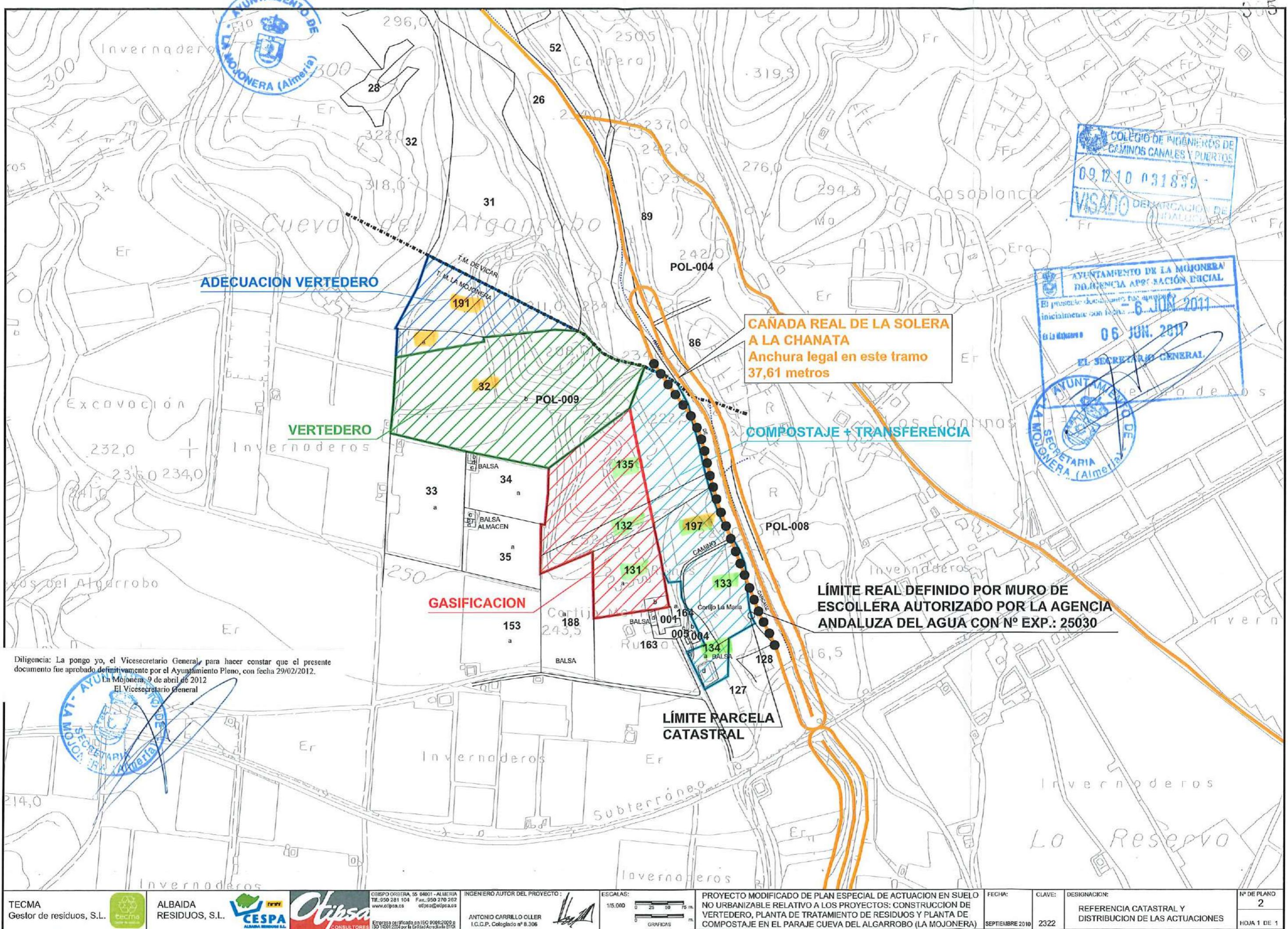
- 01: Situación y Emplazamiento
- 02: Referencia Catastral y Distribución de las actuaciones
- 03: Instalaciones
- 04: Situación y distancia de las edificaciones con respecto a los linderos
- 05: Infraestructuras existentes en el entorno del Proyecto
- 06: Mapa de suelos (Proyecto Lucdeme, Escala 1:100000)
- 07: Ordenación de Usos (P.O.T.P.A.)
- 08: Propuesta de estructura jerárquica y funcional (P.O.T.P.A.)

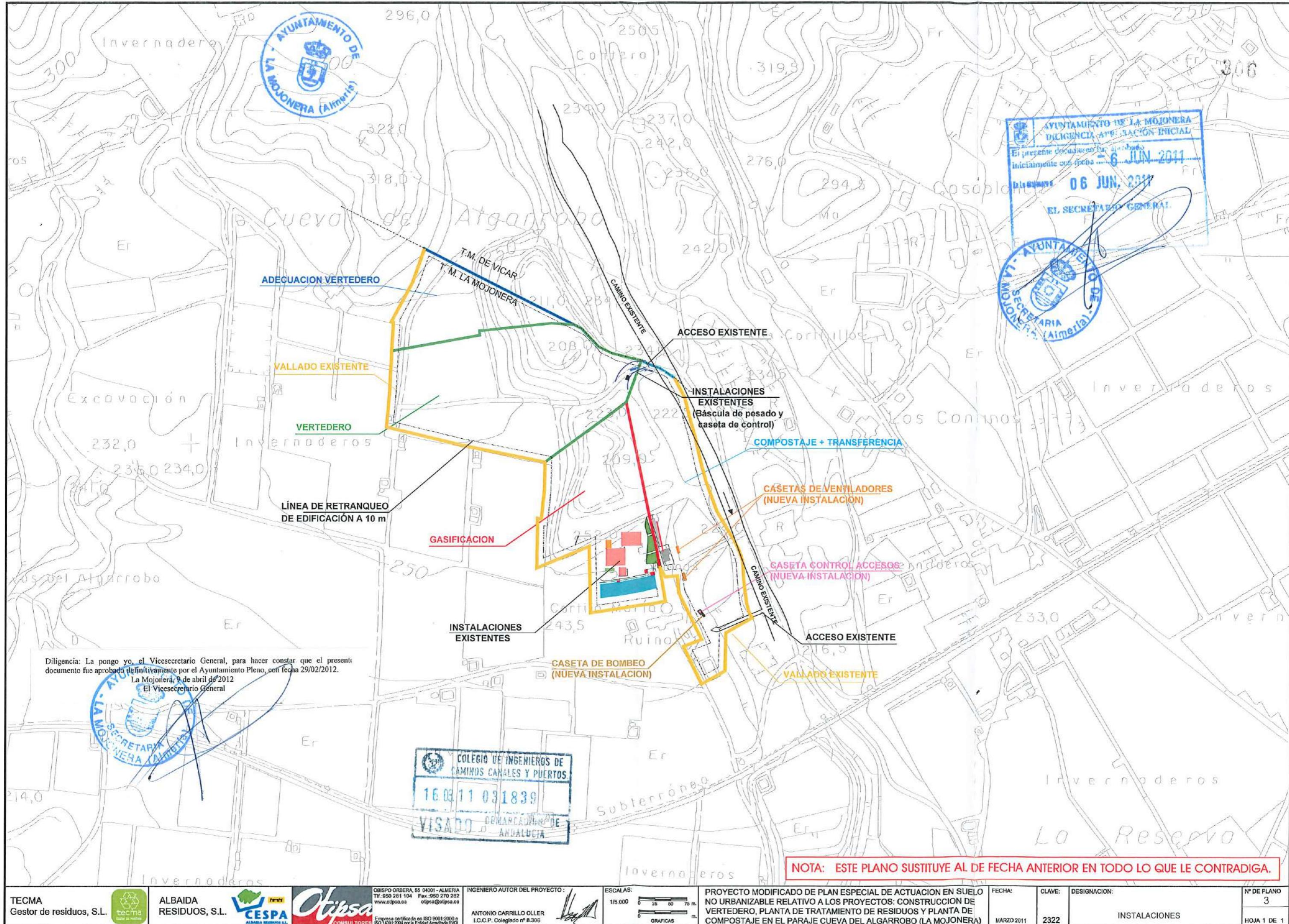
Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29/02/2012.

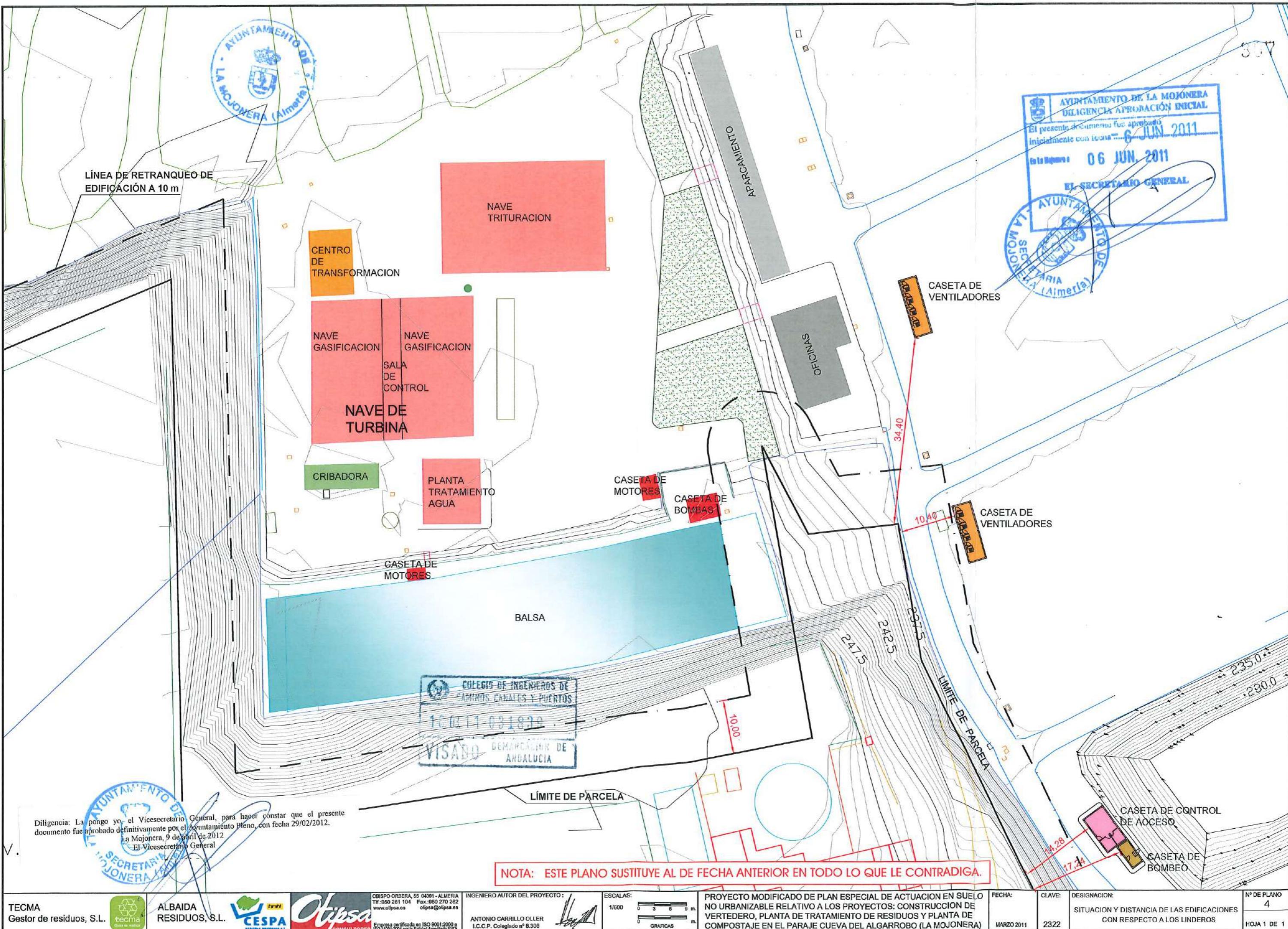
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

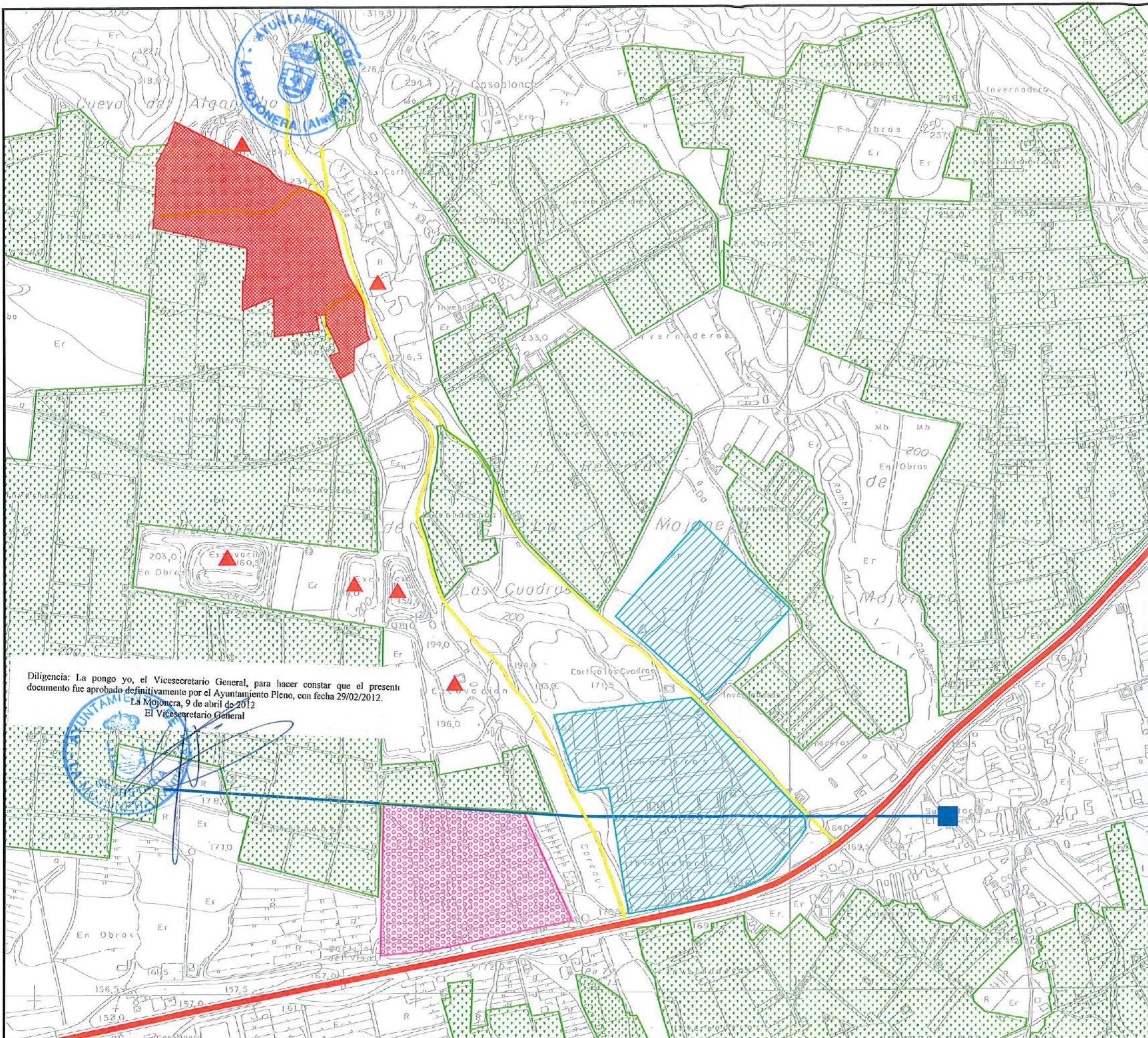












LEYENDA

- ▲ CANTERA ACTIVA
- SUBESTACION ELECTRICA
- ▨ ZONA INDUSTRIAL Y SERVICIOS
- ▨ ASENTAMIENTOS
- ▨ INVERNADEROS
- ▬ AUTOVIA
- ▬ VIARIO 2º NIVEL
- ▬ LINEA ALTA TENSION 66 KV
- ▨ ZONA DE ACTUACION



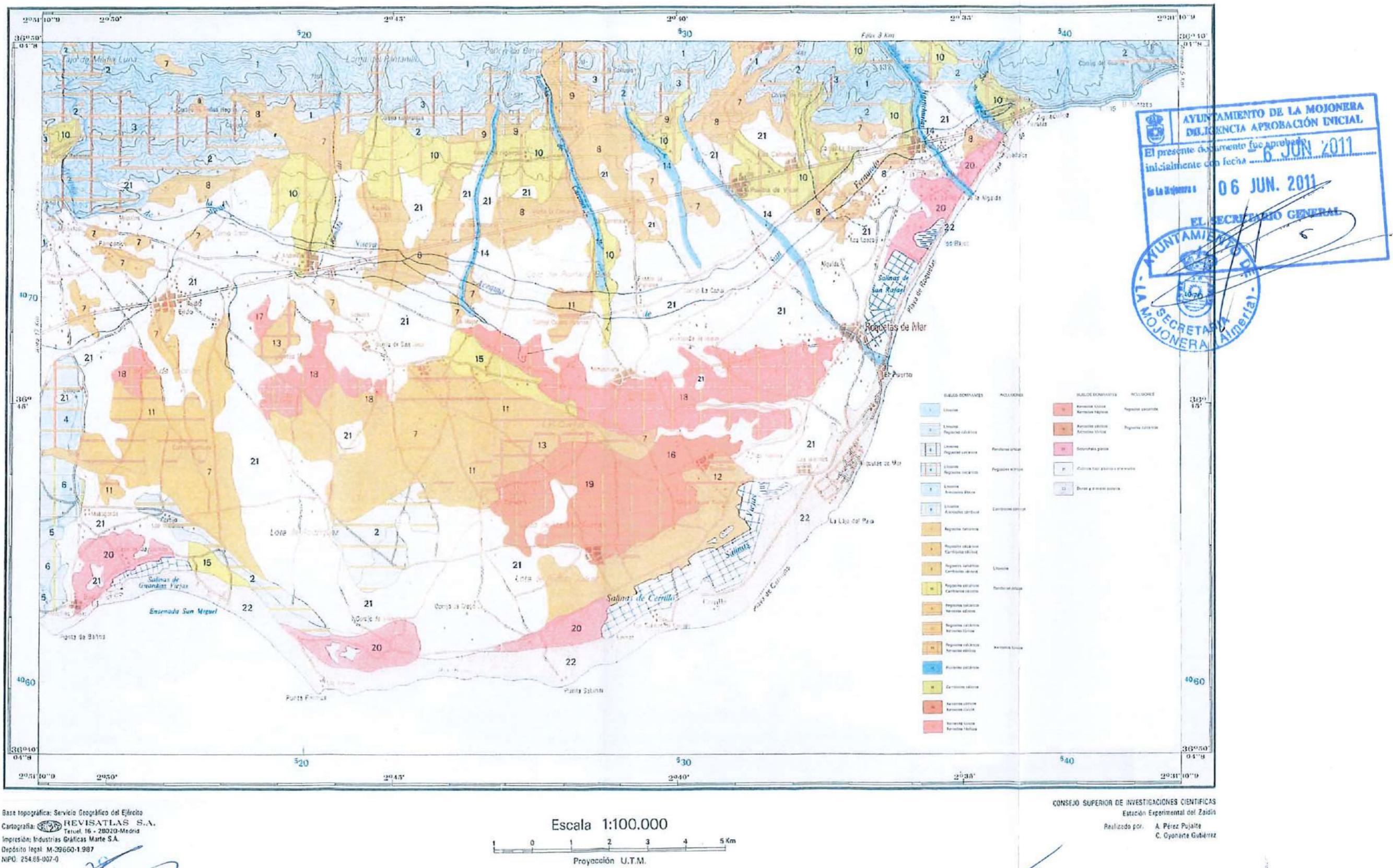


PROYECTO LUCDEME

309

MAPA DE SUELOS

ROQUETAS DE MAR - 1058

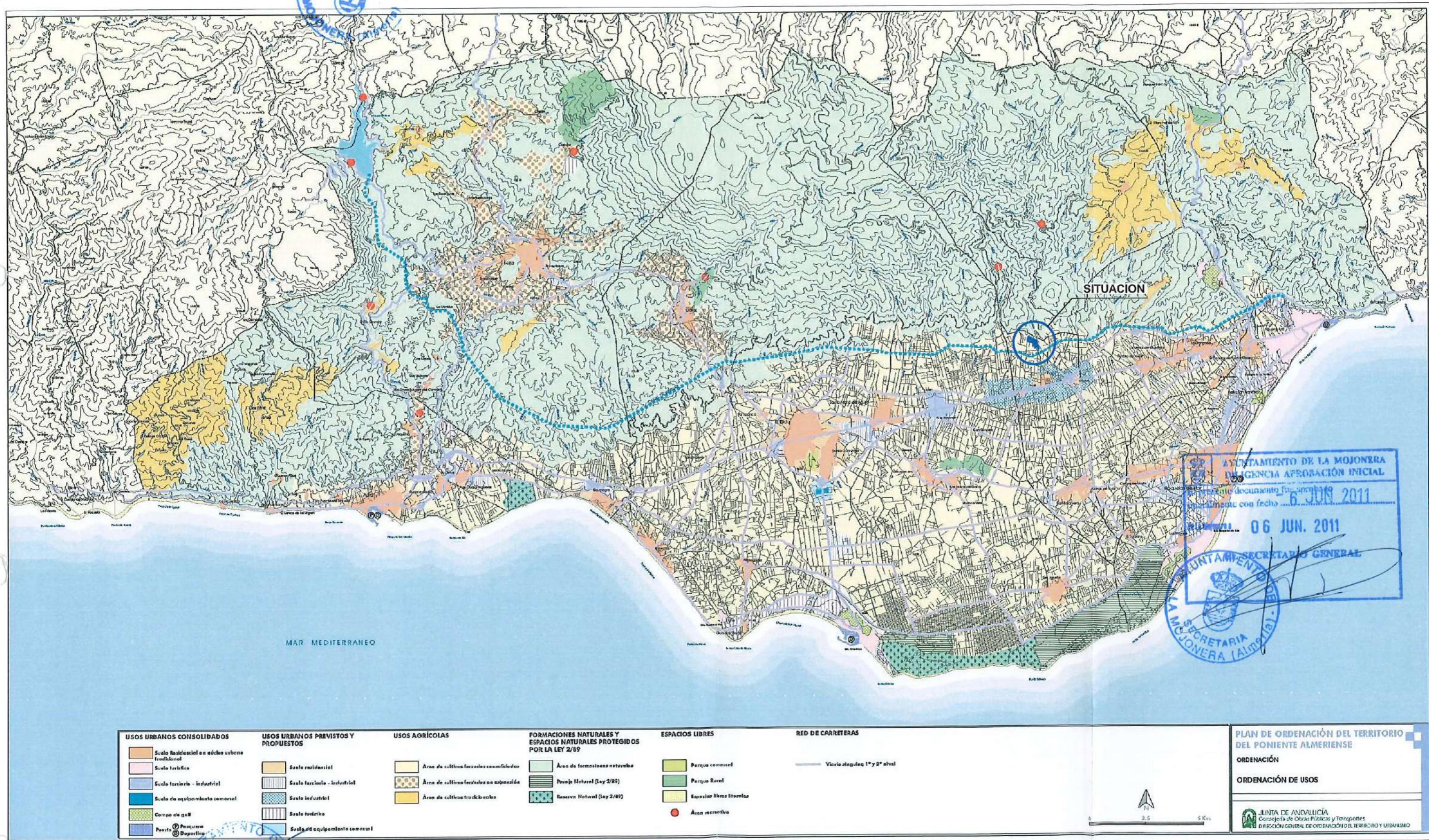


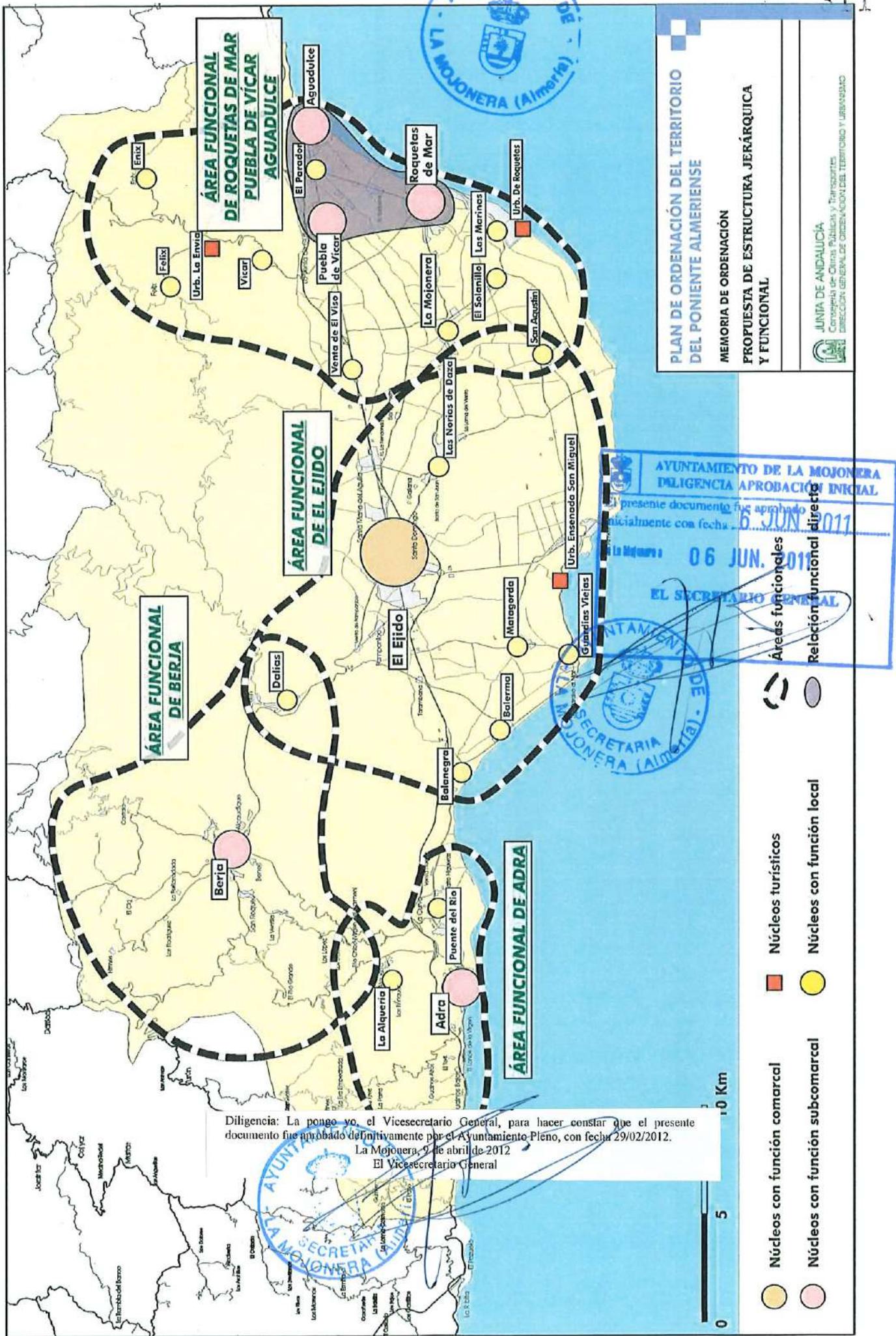
Basis topográfica: Servicio Geográfico del Ejército
 Cartografía: REVISATLAS S.A.
 Impresión: Industrias Gráficas Marte S.A.
 Depósito legal: M-29660-1-987
 NIFP: 254.65-007-0

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 Estación Experimental del Zaidín
 Realizado por: A. Pérez Pujalte
 C. Goyanes Gutiérrez

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
 La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General







MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



ANEXO II. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN Y DE FINANCIACIÓN

Planta de tratamiento de RCD's y depósito controlado de residuos no peligrosos

Los datos expuestos a continuación detallan las inversiones necesarias para transformar las instalaciones actuales del depósito de la MOJONERA en un depósito de residuos no peligrosos en cumplimiento estricto del RD1481 correspondiente al diseño de depósitos controlados de residuos.

Las inversiones para el acondicionamiento del vaso se entienden como obra continua, a realizar progresivamente al avance de la gestión, de manera que son varios los años en el decurso de los 20 años de gestión proyectados, en que se prevé una inversión.

Teniendo en cuenta la previsión de entradas y las obras a realizar, para el acondicionamiento de superficies, se acometen las previsiones expuestas según cuadro adjunto, entendiendo que las mismas se pueden avanzar o retrasar al año proyectado, amoldándose finalmente al avance real de la explotación, que tendrá en cuenta el volumen realmente ocupado por cada fase según las toneladas anuales que finalmente accedan a la instalación.

INVERSIONES PROYECTADAS	2010	2012	2013
	AÑO 0	AÑO 2	AÑO 3
CAP 1 MOVIMIENTO DE TIERRAS	205.530,72 €	289.069,20 €	- €
CAP 2 IMPERMEABILIZACIÓN	258.474,19 €	306.157,80 €	- €
CAP 3 CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS	42.457,20 €	50.406,80 €	- €
CAP 4 TRATAMIENTO LIXIV. Y CONCENTRADOS	- €	- €	- €
CAP 5 TRATAMIENTO BIOGAS	15.635,70 €	16.422,75 €	180.000,00 €
CAP 6 OBRA CIVIL	155.584,00 €	25.324,00 €	- €
CAP 7 SEGURIDAD Y SALUD	5.478,75 €	5.627,07 €	1.800,00 €
CAP 8 CONTROL DE CALIDAD O.C.	5.478,75 €	5.627,07 €	1.800,00 €
CAP 9 VARIOS	41.436,24 €	22.281,20 €	- €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	730.075,55 €	720.915,89 €	183.600,00 €
GASTOS GENERALES 13%	94.909,82 €	93.719,89 €	23.868,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	43.804,53 €	43.254,95 €	11.016,00 €
MAQUINARIA MOVIL	700.000,00 €		
PRESUPUESTO CONTRATA OBRAS	868.789,90 €	857.889,91 €	218.484,00 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	1.568.789,90 €	857.889,91 €	218.484,00 €

INVERSIONES PROYECTADAS	2015	2018	2019
	AÑO 5	AÑO 8	AÑO 9
CAP 1 MOVIMIENTO DE TIERRAS	367.517,52 €	245.011,68 €	- €
CAP 2 IMPERMEABILIZACIÓN	275.449,20 €	183.632,80 €	- €
CAP 3 CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS	42.246,96 €	28.164,64 €	- €
CAP 4 TRATAMIENTO LIXIV. Y CONCENTRADOS	- €	- €	460.500,00 €
CAP 5 TRATAMIENTO BIOGAS	18.820,35 €	12.546,90 €	- €
CAP 6 OBRA CIVIL	192.660,94 €	128.440,62 €	- €
CAP 7 SEGURIDAD Y SALUD	7.274,17 €	4.849,44 €	4.605,00 €
CAP 8 CONTROL DE CALIDAD O.C.	7.274,17 €	4.849,44 €	4.605,00 €
CAP 9 VARIOS	50.185,83 €	- €	- €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	961.429,14 €	607.495,52 €	469.710,00 €
GASTOS GENERALES 13%	124.985,79 €	78.974,42 €	61.062,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	57.685,75 €	36.449,73 €	28.182,60 €
MAQUINARIA MOVIL			
PRESUPUESTO CONTRATA OBRAS	1.144.100,68 €	722.919,67 €	558.954,90 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	1.144.100,68 €	722.919,67 €	558.954,90 €

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

6 JUN 2011

EL SECRETARIO GENERAL

INVERSIONES PROYECTADAS	2021	2024	2027
AÑO 11	AÑO 14	AÑO 17	
CAP 1 MOVIMIENTO DE TIERRAS	222.929,57 €	167.197,18 €	167.197,18 €
CAP 2 IMPERMEABILIZACIÓN	289.669,85 €	217.252,39 €	217.252,39 €
CAP 3 CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS	22.080,00 €	16.560,00 €	16.560,00 €
CAP 4 TRATAMIENTO LIXIV. Y CONCENTRADOS	- €	- €	- €
CAP 5 TRATAMIENTO BIOGAS	20.984,83 €	15.738,62 €	15.738,62 €
CAP 6 OBRA CIVIL	124.382,93 €	93.287,19 €	93.287,19 €
CAP 7 SEGURIDAD Y SALUD	5.473,42 €	4.105,06 €	4.105,06 €
CAP 8 CONTROL DE CALIDAD O.C.	5.473,42 €	4.105,06 €	4.105,06 €
CAP 9 VARIOS	- €	- €	- €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	690.994,02 €	518.245,50 €	518.245,50 €
GASTOS GENERALES	13%	89.829,22 €	67.371,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	41.459,64 €	31.094,73 €
MAQUINARIA MOVIL		700.000,00 €	
PRESUPUESTO CONTRATA OBRAS	822.282,88 €	616.712,15 €	616.712,15 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	1.522.282,88 €	616.712,15 €	616.712,15 €

La amortización de las inversiones variará según los años y se mantendrá emplazada dentro de los 20 años según marca el cuadro adjunto. La reposición de equipos móviles se proyecta en 10 años.

Como datos financieros el análisis se hace sobre un interés bancario del 7% y se ha proyectado un IPC nominal del 2% continuo para el decurso de los 20 años.

INVERSIONES EVOLUCION IPC 2%	2010	2012	2013
	AÑO 0	AÑO 2	AÑO 3
TOTAL INVERSIONES INICIALES OBRA CIVIL Y VARIOS	868.789,90 €	892.548,66 €	231.856,97 €
TOTAL INVERSIONES MAQUINARIA MOVIL	700.000,00 €		
TOTAL	1.568.789,90 €	892.548,66 €	231.856,97 €

INVERSIONES EVOLUCION IPC 2%	2015	2018	2019
	AÑO 5	AÑO 8	AÑO 9
TOTAL INVERSIONES INICIALES OBRA CIVIL Y VARIOS	1.263.179,60 €	847.015,61 €	668.002,85 €
TOTAL INVERSIONES MAQUINARIA MOVIL			
TOTAL	1.263.179,60 €	847.015,61 €	668.002,85 €

INVERSIONES EVOLUCION IPC 2%	2021	2024	2027
	AÑO 11	AÑO 14	AÑO 17
TOTAL INVERSIONES INICIALES OBRA CIVIL Y VARIOS	1.022.405,41 €	813.738,58 €	863.545,90 €
TOTAL INVERSIONES MAQUINARIA MOVIL	870.362,02 €		
TOTAL	1.892.767,43 €	813.738,58 €	863.545,90 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2010	2011	2012	2013
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL				
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años			88.730,58 €	88.730,58 €
17 años				13.638,65 €
15 años				
12 años				
11 años				
9 años				
6 años				
3 años				
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS				

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril del 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
Memoria

0 JUN 2011

06 JUN. 2011

MOVILES				
	10 años	99.664,25 €	99.664,25 €	99.664,25 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO		181.671,87 €	181.671,87 €	270.402,45 €
				284.041,10 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2014	2015	2016	2017
	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL				
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €
17 años	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €
15 años	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €
12 años				
11 años				
9 años				
6 años				
3 años				
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS				
MOVILES				
10 años	99.664,25 €	99.664,25 €	99.664,25 €	99.664,25 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO	284.041,10 €	422.731,43 €	422.731,43 €	422.731,43 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2018	2019	2020	2021
	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL				
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €
17 años	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €
15 años	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €
12 años	106.640,95 €	106.640,95 €	106.640,95 €	106.640,95 €
11 años		89.082,79 €	89.082,79 €	156.925,40 €
9 años				
6 años				
3 años				
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS				
MOVILES				
10 años	99.664,25 €	99.664,25 €		
			123.919,97 €	123.919,97 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO	529.372,38 €	618.455,17 €	642.710,89 €	799.636,29 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2022	2023	2024	2025
	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL				
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €
17 años	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €
15 años	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €
12 años	106.640,95 €	106.640,95 €	106.640,95 €	106.640,95 €
11 años	156.925,40 €	156.925,40 €	156.925,40 €	156.925,40 €
9 años			170.718,94 €	170.718,94 €
6 años				
3 años				
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS				
MOVILES				
10 años				
	123.919,97 €	123.919,97 €	123.919,97 €	123.919,97 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO	799.636,29 €	799.636,29 €	970.355,23 €	970.355,23 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2026	2027	2028
	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL			
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años	88.730,58 €	88.730,58 €	88.730,58 €
17 años	13.638,65 €	13.638,65 €	13.638,65 €
15 años	138.690,33 €	138.690,33 €	138.690,33 €
12 años	106.640,95 €	106.640,95 €	106.640,95 €

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Memoria

Este documento fue aprobado el 6 JUN 2011

En La Mojonería

06 JUN. 2011

11 años	156.925,40 €	156.925,40 €	156.925,40 €
9 años	170.718,94 €	170.718,94 €	170.718,94 €
6 años	329.055,60 €	329.055,60 €	329.055,60 €
3 años			
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS			
MOVILES			
10 años	123.919,97 €	123.919,97 €	123.919,97 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO	970.355,23 €	1.299.410,83 €	1.299.410,83 €

CUADRO AMORTIZACIONES	2029	2030
	AÑO 19	AÑO 20
AMORTIZACION FINANCIERA OBRA CIVIL		
20 años	82.007,62 €	82.007,62 €
18 años	88.730,58 €	88.730,58 €
17 años	13.638,65 €	13.638,65 €
15 años	138.690,33 €	138.690,33 €
12 años	106.640,95 €	106.640,95 €
11 años	156.925,40 €	156.925,40 €
9 años	170.718,94 €	170.718,94 €
6 años	329.055,60 €	329.055,60 €
3 años		
AMORTIZACION FINANCIERA EQUIPOS		
MOVILES		
10 años	123.919,97 €	123.919,97 €
TOTAL COSTES AMORTIZACIONES/AÑO	1.299.410,83 €	1.299.410,83 €

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

COSTES EXPLOTACION

Planta de tratamiento de RCD's y depósito controlado de residuos no peligrosos

En el decurso de la explotación se han tenido en cuenta todos los costes económicos que van a derivarse de esta gestión, incorporando en los mismos, los costes asociados a la clausura de las instalaciones así como los datos económicos relacionados con los controles post-clausura para el mantenimiento de las instalaciones por 20 años, una vez finalizada la vida útil de la instalación.

El dato expuesto a continuación se expone como media para el decurso de los 20 años entendiendo al caso que los costes variables se ajustan en función de las toneladas entrantes y como tal del ritmo de la instalación que va a llevarse a término.

ANALISIS DE COSTES	
COSTES FIJOS	€/año
PERSONAL	85.000,00 €
MAQUINARIA	320.000,00 €
DRENAJE DE LIXIVIADOS	21.200,00 €
CONTROLES AMBIENTALES	21.000,00 €
GASTOS VARIOS ADMINISTRATIVOS Y GESTION CONTROL DE SERVICIOS	19.500,00 €
TOTAL COSTES FIJOS	466.700,00 €
COSTES VARIABLES	€/año
CONSUMOS	116.875,00 €
TRATAMIENTO DE BIOGAS	5.500,00 €
TRATAMIENTO LIXIVIADOS	117.000,00 €
COSTES CLAUSURA, MEDIA ANUAL	102.384,00 €
COSTES POST-CLAUSURA 30 AÑOS, MEDIA ANUAL	102.384,00 €



TOTAL COSTES VARIABLES	444.143,00 €
SUBTOTAL COSTES OPERATIVOS	910.843,00 €
19% GASTOS GENERALES	173.060,17 €
TOTAL COSTES EXPLOTACION	1.083.903,17 €

Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación

1.-COSTES DE PERSONAL

Reflejamos el personal necesario para la correcta operación y gestión. Su coste correspondiente son los siguientes:

- 1 Encargado:

Sueldo base: 1.948,24 €/mes
Cotización S.S: 25%
2 pagas extras: 1.301,11 €
Total: 32.500 €/año

- 4 Operarios:

Sueldo base: 4.328,30 €/mes
Cotización S.S. 25 %
2 pagas extras: 1.301,11 €/año
Total: 78.000,00 €/año

- 1 Jefe Administración:

Sueldo base: 1.226,40 €/mes
Cotización S.S. 25%
2 pagas extras: 1.301,11 €/año
Total: 26.000,00 €/año

- 1 Auxiliar Administrativo:

Sueldo base: 1.082,07 €/mes
Cotización S.S. 25 %
2 pagas extras: 1.301,11 €/año
Total: 19.500,00 €/año

Los costes totales originados por el personal de explotación del Vertedero de Rechazo, serán los siguientes:

PERSONAL	Nº PERSONAL	COSTES
Encargado	1	32.500,00
Jefe Administración	1	26.000,00
Auxiliar Administración	1	19.500,00
Operarios	4	78.000,00
TOTAL	5	156.000,00

2.- COSTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES

Corresponde al mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos que se dispone, se supone este gasto como un tanto por ciento de su precio de inversión, de este modo, el gasto anual de mantenimiento.

% Mante- Coste Mante-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

ELEMENTO	Inversión	nimiento	nimiento
Recepción y manejo RVI	328.206,00	5	16.410,00
Producción E. Eléctrica	869.472,00	5	43.473,60
Servicios Generales	398.868,00	5	19.943,40
Obra Civil	337.003,00	5	16.850,15
TOTAL			96.677,15

3.-COSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La potencia necesaria para la Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación, es de 2.000kW

El coste anual de consumo de energía será suponiendo un total de 8.000 horas al año de trabajo, de 87.000,00 €/año

4.-COSTES DE MAQUINARIA

Se considerarán los gastos debidos a alquiler. No se considerarán los gastos de carburante, lubricante ni entretenimiento.

MAQUINARIA	ALQUILER	TOTAL
Pala cargadora	29,27 €/hora	51.515,20 €/año

De estos datos, resulta un coste anual en alquiler de maquinaria de 51.515,20€/año

5.-OTROS

Dentro de este apartado consideramos el consumo de agua bruta, reactivos y control del circuito de agua y la evacuación de cenizas;

CONCEPTO	•/AÑO
Agua bruta	23.420,00
Reactivos	55.062,00
Evacuación cenizas	28.104,00
TOTAL	106.586,00

Una vez definidos los costes fijos, a continuación realizamos un resumen de ellos:

COSTES FIJOS	•/AÑO
Personal	156.000,00
Mantenimiento	96.677,15
Energía eléctrica	87.000,00
Alquiler maquinaria	51.515,20
Otros	106.586,00
TOTAL	497.778,35



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales

1.-COSTES DE PERSONAL

Reflejamos el personal necesario para la correcta operación y gestión. Su coste correspondiente son los siguientes:

- 1 Encargado:

Sueldo base: 1.948,24 €/mes
Cotización S.S: 25%
2 pagas extras: 1.301,11 €
Total: 32.500 €/año



- 4 Operarios:

Sueldo base: 4.328,30 €/mes
Cotización S.S. 25 %
2 pagas extras: 1.301,11 €/año
Total: 78.000,00 €/año

Los costes totales originados por el personal de explotación del Vertedero de Rechazo, serán los siguientes:

PERSONAL	Nº PERSONAL	COSTES
Encargado	1	32.500,00
Operarios	4	78.000,00
TOTAL	5	110.500,00

2.- COSTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES

Corresponde al mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos que se dispone, se supone este gasto como un tanto por ciento de su precio de inversión, de este modo, el gasto anual de mantenimiento.

ELEMENTO	Inversión	% Mantenimiento	Coste Mantenimiento
Acondicionamiento parcelas	12.285,38	5	614,26
Impermeabilización	30.465,00	5	1.523,25
TOTAL			2.137,51

4.-COSTES DE MAQUINARIA

Se considerarán los gastos debidos a alquiler. No se considerarán los gastos de carburante, lubricante ni entretenimiento.

MAQUINARIA	ALQUILER	TOTAL
Retro Cadenas	58,55	157.379,05
Criba	2,24	40.801,98
Pala	39,03	34.973,12
TOTAL		233.154,15

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



De estos datos, resulta un coste anual en alquiler de maquinaria de 233.154,15 €/año.

Una vez definidos los costes fijos, a continuación realizamos un resumen de ellos:

COSTES FIJOS	•/AÑO
Personal	110.500,00
Mantenimiento	2.137,51
Alquiler maquinaria	233.154,15
TOTAL	345.791,66



VIABILIDAD ECONÓMICA

Teniendo en cuenta los costes derivados de la cuenta de explotación y las amortizaciones previstas de las inversiones que van a tenerse que ejecutar se proyectan las cuentas de explotación siguientes:

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2010	2011	2012	2013
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
COSTES DE EXPLOTACION	466.700,00 €	1.105.581,23 €	1.127.692,86 €	1.150.246,72 €
AMORTIZACIONES	181.671,87 €	181.671,87 €	270.402,45 €	284.041,10 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	648.371,87 €	1.287.253,10 €	1.398.095,31 €	1.434.287,82 €

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2014	2015	2016	2017
	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
COSTES DE EXPLOTACION	1.173.251,65 €	1.196.716,68 €	1.220.651,02 €	1.245.064,04 €
AMORTIZACIONES	284.041,10 €	422.731,43 €	422.731,43 €	422.731,43 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	1.457.292,75 €	1.619.448,11 €	1.643.382,45 €	1.667.795,47 €

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2018	2019	2020	2021
	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11
COSTES DE EXPLOTACION	1.269.965,32 €	1.295.364,62 €	1.321.271,92 €	1.347.697,35 €
AMORTIZACIONES	529.372,38 €	618.455,17 €	642.710,89 €	799.636,29 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	1.799.337,70 €	1.913.819,79 €	1.963.982,81 €	2.147.333,64 €

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2022	2023	2024	2025
	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
COSTES DE EXPLOTACION	1.374.651,30 €	1.402.144,33 €	1.430.187,21 €	1.458.790,96 €
AMORTIZACIONES	799.636,29 €	799.636,29 €	970.355,23 €	970.355,23 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	2.174.287,59 €	2.201.780,62 €	2.400.542,44 €	2.429.146,19 €

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2026	2027	2028
	AÑO 16	AÑO 17	AÑO 18
COSTES DE EXPLOTACION	1.487.966,78 €	1.517.726,11 €	1.548.080,64 €
AMORTIZACIONES	970.355,23 €	1.299.410,83 €	1.299.410,83 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	2.458.322,01 €	2.817.136,94 €	2.847.491,47 €

EVOLUCION ANUAL IPC 2%	2029	2030
	AÑO 19	AÑO 20
COSTES DE EXPLOTACION	1.579.042,25 €	1.610.623,09 €
AMORTIZACIONES	1.299.410,83 €	1.299.410,83 €
TOTAL COSTES PREVISTOS	2.878.453,08 €	2.910.033,92 €

Teniendo en cuenta la capacidad del vaso para 1.706.403 T implica en media unas 85.320 T/año.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



A los datos de capacidad, y en función de la evolución de entradas entre residuos no peligrosos y escombros, se espera una tarifa media de 23,46 €/t, año 2011. Los ingresos esperados para el decurso de los 20 años, después de impuestos y manteniendo las condiciones previstas de gestión, según datos previstos de entradas y costes, permiten obtener la viabilidad esperada a este proyecto.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



ANEXO III. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE REPRESENTACION

TECMA

- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
- FOTOCOPIA CIF
- DNI REPRESENTANTE
- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL.

ALBAIDA RESIDUOS S.L.

- ESCRITURA DE PODERES
- FOTOCOPIA CIF
- DNI REPRESENTANTE
- NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 29 de abril de 2012
El Vicesecretario General



LUIS-ENRIQUE LAPIEDRA FRIAS
NOTARIO
Centro Residencial Oliveros, Cl Maestro Serrano, 8-2
Teléf. 950 23 12 05 - Fax 950 23 15 77
E-mail:luislapiedra@mixmail.com
04004 ALMERIA



+ ALMERIA +



06 JUN. 2011

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADLIMITADA»

pe) NUMERO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO. -----

En ALMERIA, mi residencia, a diecisiete de mayo
de dos mil seis. -----

Ante mí, **LUIS ENRIQUE LAPIEDRA FRIAS**, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Granada. -

===== C O M P A R E C E N =====

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mayor de
edad, casado, vecino de Almeria, con domicilio en
Calle Los Picos, 5, 3º-4 y con D.N.I. y N.I.F.
número 27.214.354-H. -----

DON PEDRO JIMÉNEZ LEGAZ, mayor de edad,
soltero, vecino de Roquetas de Mar (Almeria), Calle
Loro nº 2, con D.N.I y N.I.F, número 34.854.328-J.-----

DON ANTONIO MARÍA VALLVERDÚ ARBOS, mayor de
edad, casado, vecino de Almeria, con domicilio en
Avenida del Mediterráneo, número 178, 3º, E), con
D.N.I y N.I.F, número 40.826.450-R. -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





 AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DELIGENCIA APROBACIÓN INICIAL <small>El presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.</small>
8 JUN 2011

DON MANUEL AMERICO GÓMEZ LOPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Almería, con domicilio en Ayuntamiento de Cabo de Gata, Edificio Gaviota, número 19, local D.N.I. y N.I.F., número 34.845.616-H.



INTERVIENEN:

En su propio nombre y derecho.

Y además:

A) DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, representación y como consejero delegado de "ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.", de nacionalidad española y de duración indefinida.

Tiene por OBJETO SOCIAL: 1.- En materia de aguas: a) La realización de actuaciones, asesoramiento, trabajos y prestación de servicios para el mejor uso y gestión de los recursos hidráulicos y, en particular, el asesoramiento a Comunidades de Regantes, Juntas de Usuarios, y a cualquiera otros interesados, en la tramitación, elaboración y financiación de proyectos para atender las necesidades del agua, así como la gestión del agua por mandato de las Comunidades de Regantes o Juntas de Usuarios. b) La ejecución material de obras e instalaciones hidráulicas. c) La

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA A PROBACIÓN INICIALEl documento que contiene el presente fue aprobado
en la reunión ordinaria del Ayuntamiento con fecha ...

6 JUN 2011

06 JUN. 2011



gestión, administración de recursos hidráulicos, así como el mantenimiento y explotación de obras e instalaciones. d) Las actuaciones de todo tipo en materia de desalación de aguas. e) Las actuaciones y trabajos de todo tipo en relación con el abastecimiento y distribución de aguas a núcleos o áreas de población, así como la recogida y reutilización de efluentes. 2.- En materia de residuos: a) La gestión, actuaciones, trabajos y prestación de servicios de todo tipo encaminados a la recogida, retirada, transporte, almacenamiento, transformación y eliminación o reutilización de residuos orgánicos, plásticos e industriales. b) Las actuaciones, trabajos y prestación de servicios destinados a la gestión integral de residuos sólidos urbanos. 3.- En materia de cogeneración y energías renovables: al Las actuaciones de todo tipo, asesoramiento, trabajos y prestación de servicios encaminados a la cogeneración y energías renovables, así como el desarrollo, planificación,

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



supervisión, elaboración y ejecución de proyectos de sistemas de energías alternativas. 4.- En materia de desarrollo rural: a) La ejecución, gestión, explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y equipamientos rurales; b) Las actuaciones y trabajos de todo tipo de asesoramiento, promoción y gestión de iniciativas en el ámbito rural. 5.- En materia forestal: a) La protección de suelos, lucha contra la erosión y la desertización, y reforestaciones. b) La recuperación paisajística, corrección de impactos ambientales y ajardinamientos. 6.- En materia de asistencia técnica y de investigación y desarrollo: a) La asistencia técnica y asesoría en las materias incluidas en el objeto social. b) La investigación, estudio, tratamiento, aplicación, desarrollo, promoción, adaptación, industrialización, comercialización y distribución de nuevas tecnologías, equipos y sistemas y mejora de instalaciones en los ámbitos de recursos naturales y para el uso sostenible de los recursos, y en particular, las de investigación y desarrollo orientadas al mejor aprovechamiento de los recursos hidráticos, desarrollo rural, gestión de residuos y

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





conservación de la naturaleza, que Lapietra, en su quiera relacionados con los cometidos de la Sociedad, incluyendo su protección, edición, impresión, comercialización, explotación de propiedad industrial o intelectual, venta y difusión en cualquier tipo de soporte. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

Tiene su domicilio en Almería, Avenida del Mediterráneo, número 178, "Edificio Palmera". -----

Constituida en escritura autorizada en Almería el dia 21 de septiembre de 1999, por el Notario de Almería don Alberto Agüero de Juan. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 512, folio 74, sección 8^a, hoja 13934, inscripción 1^a. -----

Su C.I.F. número A04337609. -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de los acuerdos adoptados por el Consejo de administración de la sociedad adoptados en su reunión de fecha catorce de abril de dos mil cuatro, en los que entre otros se adoptó el de nombrar al compareciente consejero delegado, con todas las facultades atribuidas al consejo de administración salvo las indelegables por ley o estatutos, para que las ejerza a título individual; en esa misma reunión el compareciente aceptó el cargo. -----

Los mencionados acuerdos fueron elevados a públicos en escritura autorizada por el Notario de Almería don Alberto Agüero de Juan, el dia uno de junio de dos mil cuatro con el número 2176 de su protocolo y se inscribieron en el Registro mercantil de Almería al tomo 512, libro 0, folio 81, hoja AL-13934, inscripción 13^a. -----

He tenido a la vista copia autorizada de la citada escritura, de la que resulta lo antes relacionado, y en la que se le confieren facultades representativas, cuya vigencia me asegura, que a mi juicio, son suficientes para los actos y contratos a que se refiere el presente instrumento público. -

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Este documento fue aprobado

en la Plena con fecha 06 JUN 2011

06 JUN, 2011

Enrique Lapiedra Fries

EL SECRETARIO GENERAL



B). DON PEDRO JIMÉNEZ LEGAZ, en doble concepto.

a). En representación de la Sociedad y en
ejercicio del cargo que se expresa a continuación:

SOCIEDAD REPRESENTADA: -----

Nombre: "Áridos Giménez, S.A.,". -----

Duración: Indefinida. -----

Domicilio social: VICAR (Almería), Cortijo El
Nevero, Carretera del Sector III. -----

Constitución: Constituida mediante escritura
autorizada por el Notario que fue de Almería Don
Alfredo Batllés Rodríguez, el dia 20 de Diciembre
de 1985, número 2596 de su protocolo e inscrita en
el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 42
del tomo 113 general, 73 de la Sección 3^a del Libro
de Sociedades, hoja 1.758, inscripción 1^a. -----

Adaptados sus estatutos a la Ley 19/89, en
escritura autorizada ante el Notario de Almería Don
Francisco Balcázar Linares, el dia 24 de Abril de
1992, número 742 de su protocolo; inscrita en el
Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 63

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011.	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	

del tomo 62-AL de Sociedades, hoja 1.531-AL,
inscripción 3^a. -----

Su CIF. número A-04037461. -----

CIRCUNSTANCIAS DEL CARGO: Administrador
solidario, por un plazo de Cinco años. -----

Y que su nombramiento y facultades: Le resultan de los acuerdos adoptados en la Junta General Universal, celebrada el día 29 de Diciembre de 2004, y elevado a público mediante escritura de Formalización de Acuerdos Sociales, autorizada por el Notario de Roquetas de Mar, Doña María Dolores Peña Peña, el dia 31 de Diciembre de 2004, número 2441 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, ignorándose en estos momentos sus datos de inscripción, haciéndole yo, el Notario, la oportuna advertencia. -----

VIGENCIA: -----

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación y me exhibe copias autorizadas e inscritas de las escrituras reseñadas, en las que aprecio que en lo omitido no hay nada que amplie, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione la parte transcrita. -----

b) Y en nombre y representación de la sociedad

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
EL Vicesecretario General





y en ejercicio del cargo que se expresa a continuación: -----

SOCIEDAD REPRESENTADA: -----

Nombre: "HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA". -----

Duración: Indefinida. -----

Domicilio social: VICAR (Almería), Cortijo El Nevero, Carretera del Sector III. -----

Constitución: En escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Francisco Balcazar Linares, el 9 de marzo de 1.987, número 742 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al folio 84, tomo 139 general, 93 de la Sección 3, del libro de Sociedades, hoja numero 2.161, inscripción 1^a. -----

Su CIF. A04052064. -----

Dicha sociedad adaptó sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, de 11 de abril de 1.992, cuyos acuerdos fueron elevados a públicos

Diligencia La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este documento fue aprobado	
En la Rúbrica	- 6 JUN 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Francisco Balcazar Linares, el 24 de abril de 1.992; se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, folio 1.527 AL, tomo 62-AL de Sociedades, hoja 1.527 AL, inscripción 3^a. -----

CIRCUNSTANCIAS DEL CARGO: Su nombramiento de Administrador solidario, por un periodo de cinco años, le resulta de acuerdos adoptados en Junta General Universal, celebrada por la sociedad, de fecha, 29 de Diciembre de 2004, elevados a públicos en escritura otorgada el dia 31 de Diciembre de 2004 ante el Notario de Roquetas de Mar Doña María Dolores Peña Peña, número 2.443 de protocolo. -----

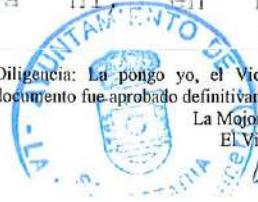
Tengo a la vista su primera copia autorizada, la que causó la inscripción 11^a en dicho Registro Mercantil. -----

VIGENCIA: -----

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación y me exhibe copias autorizadas e inscritas de las escrituras reseñadas, en las que aprecio que en lo omitido no hay nada que amplie, restrinja ni en forma alguna, modifique o

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



ES COPIA SIMPLE



condicione la parte transcrita.

Les identifico por sus respectivos documentos y les juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, al principio calificada, que formalizan con arreglo a las siguientes.

=ESTIPULACIONES=

PRIMERA.- VOLUNTAD FUNDACIONAL.

"ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.", "ÁRIDOS GIMÉNEZ, S.A.," Y "HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA" (en adelante socios fundadores) constituyen en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, denominada "TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L.",

SEGUNDA.- ESTATUTOS.

Dicha Sociedad se rige por sus Estatutos, extendidos en siete folios de papel común, que los socios fundadores me entregan firmados y en cuyo contenido se ratifican, dejándolos yo, el Notario,

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROFACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
6 JUN 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

a su instancia, incorporados a este Ayuntamiento, formando parte integrante de la misma a todos los efectos; previa lectura que hice yo el Notario de los mismos. -----

TERCERA.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES. -----

El capital social es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), representado por VEINTE participaciones sociales, de valor nominal cada una de ellas, de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, por los socios fundadores en la forma y proporción siguientes: -----

—"HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA" asume UNA PARTICIPACIÓN social, numerada correlativamente con el número 1, por su valor nominal total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) desembolsadas íntegramente en efectivo. -----

—"ÁRIDOS GIMÉNEZ, S.A.," asume OCHO PARTICIPACIONES sociales, numeradas correlativamente desde el 2 hasta el 9, inclusive, por su valor nominal total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), desembolsadas íntegramente en efectivo. -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





-Y "ALBAIDA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.", asume ONCE PARTICIPACIONES sociales, numeradas correlativamente desde el 10 hasta el 20, inclusive, por su valor nominal total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), desembolsadas íntegramente en efectivo. -----

El total valor nominal de cada una de las participaciones, está totalmente desembolsado e ingresado sus importes en la cuenta número 3058-11-1760001398, abierta a nombre de la Sociedad en la Sucursal de la entidad de crédito, CAJAMAR, sita en Aguadulce BOULEVARD, según resulta de las correspondientes certificaciones del depósito que me exhiben y entregan de fecha 16 de Mayo de 2006 que dejo unidas a esta matriz, para que formen parte integrante de la misma a todos los efectos. -

CUARTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS. -----

1º.- Los socios fundadores de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, designan

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
E	6 JUN 2011
E	RECURSOS
06 JUN, 2011	
RECURSOS	

como Consejeros, por tiempo indefinido a:

-La entidad mercantil "ALBAIDA, NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.", cuyas funciones, según designación que en este acto realiza su representante, se ejercerá por el compareciente DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. -----

-La entidad mercantil "ÁRIDOS GIMÉNEZ, S.A.,", cuyas funciones, según designación que en este acto realiza su representante, se ejercerá por DON ANTONIO JIMÉNEZ LEGAZ, cuyas circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, casado, vecino de Roquetas de Mar (Almería), Calle José Ojeda, número 36-2º-B), con D.N.I y N.I.F. número 24.854.327-N. -----

-Y la entidad mercantil "HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA", cuyas funciones, según designación que en este acto realiza su representante, se ejercerá por el compareciente DON PEDRO JIMENEZ LEGAZ. -----

-DON ANTONIO MARÍA VALLVERDÚ ARBOS. -----

-DON MANUEL AMERICO GÓMEZ LÓPEZ. -----

-Y DON FRANCISCO ELÍAS GÓNGORA CAÑIZARES, cuyas circunstancias personales son las siguientes: mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Almería,

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
definitivamente con fecha

6 JUN 2011

06 JUN. 2011



calle Regocijos, número 100, 5^a, C.C.I.T. número
75.204.651-X.

2º.- Los nombrados, excepto DON FRANCISCO ELIAS GÓNGORA CAÑIZARES, que no está presente en este acto y que aceptará en cualquiera de las formas previstas en la legislación Notarial, aceptan sus respectivos cargos, haciendo constar que no están incursos en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 12/1.995 y Ley 19/1.988 y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables.

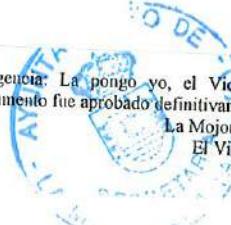
QUINTA.- OTROS PACTOS Y CONDICIONES.

A) Exclusividad de la denominación social:

Manifiestan los señores comparecientes, que no existe Sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, lo que acreditan con la oportuna certificación de la sección de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





denominaciones del Registro Mercantil

fecha 17 de Abril de 2006, la cual me

este acto y yo el Notario dejo unida a esta matrícula

para que forme parte integrante de las mismas

todos los efectos. -----

B) Facultades de los Administradores o apoderados, durante el periodo de formación de la sociedad: El órgano de administración, aun no inscrita la sociedad en el Registro Mercantil, podrá ejercer sus facultades, desde la fecha estatutaria de inicio de actividades, dentro de su esfera de actuación prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales. -----

C) Inscripción parcial: Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, al mismo tiempo y sin perjuicio de ello, se presta conformidad a que dicha inscripción sea parcial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

D) Apoderamiento reciproco: Los comparecientes se apoderan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda otorgar los documentos públicos o privados necesarios destinados a subsanar, complementar o aclarar esta escritura y sus

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



ALMERIA

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

Este documento como fue aprobado
en la reunión plenaria del día ... - 6 JUN. 2011

6 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL



Estatutos, hasta lograr la idéntica inscripción en los
Registros Públicos correspondientes

E) DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en la
representación que ostenta de la entidad "ALBAIDA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.",
manifiesta lo siguiente: -----

"En relación con la presente escritura, se hace constar que a fecha de otorgamiento de la misma CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, ostenta el 75% del Capital Social de Albaida Recursos Naturales y Medio Ambiente, S.A., la cual, como se ha indicado, constituye la sociedad "TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L.", suscribiendo un 55% de su capital social, teniendo por tanto Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito en la mercantil constituida por medio de la presente una participación indirecta en su capital social superior al 25%, por lo cual y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/1990, de 19 de diciembre

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 06 JUN 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

de Régimen Fiscal de las Cooperativas, que condiciona la constitución de la Sociedad indicada en lo que a Albaida Recursos Naturales Almería Ambiente, S.A., se refiere, a la obtención por parte de Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito de la correspondiente autorización administrativa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o cuantas otras fueran necesarias en virtud de la indicada Ley o cuantas otras normas concordantes o complementarias fueran de aplicación". -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales entre ellas las relativas a la Legislación del Registro Mercantil y las de carácter fiscal (en especial y con relación al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; plazo de treinta días hábiles, la afección de los bienes al pago del Impuesto, y responsabilidades en que podían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales). -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



ES COPIA SIMPLE



quedan informados y aceptan la incorporación de los datos obrantes en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Informo a los comparecientes, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por si el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este derecho.

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido íntegro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificados a través de los documentos reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en diez folios

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





de papel timbrado de uso exclusivamente notarial,
el presente, y los nueve anteriores correlativos en
orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -

Está(n) la(s) firma(s) indicada(s). Signado.

LUIS LAPIEDRA. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7, N° 8º. Concepto CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA. Base: 100.000 €.	TOTAL: 466,38 €	(Impuestos excluidos)
---	-----------------	-----------------------

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Documento 10

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL
"TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L."**

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L.", se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad española, que se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos, por la Ley 2/1995 de 23 de Marzo, y por las disposiciones complementarias y concordantes de la misma.

ARTICULO 2º.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto:

1. En materia de residuos:

- a) La gestión, actuaciones, trabajos y prestación de servicios encaminados a la recogida, transporte, almacenamiento, transformación y eliminación o reutilización de residuos orgánicos, plásticos e industriales, de construcción y demolición, domésticos, agrícolas, forestales y ganaderos.
- b) Las actuaciones, trabajos y prestación de servicios destinados a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

2. En materia de cogeneración y energías renovables:

- a) Asesoramiento, actuación y prestación de servicios encaminados a la cogeneración y energías renovables, así como el desarrollo, planificación, supervisión, elaboración y promoción de proyectos o sistemas de energías alternativas.

3. La recogida y transporte de todo tipo de residuos

Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la requerida titulación y en su caso, no

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
	El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 0 JUN 2011
DILIGENCIA	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas tanto en el ámbito de la Comunidad Autonomía Andaluza como en el resto del territorio español, así como en el extranjero.

Tales actividades también podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de análogo o idéntico objeto.

ARTICULO 3.- DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio social en Almería, en la Avenida del Mediterráneo nº 178, 3^a planta, Edificio Palmera.

Por acuerdo de la Administración Social podrá trasladarse el domicilio dentro de la misma población donde se halle establecido. Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero.

ARTICULO 4.- DURACIÓN: La Sociedad tiene duración indefinida y dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

TITULO II CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), representado y dividido en VEINTE (20) participaciones sociales integralmente asumidas, iguales, indivisibles y acumulables de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 20 ambas inclusive, totalmente desembolsadas.

El único título de propiedad será la escritura pública de constitución, o bien los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones subsiguientes.

ARTICULO 6.- RÉGIMEN GENERAL DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

1. Las participaciones sociales serán transmisoras en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos. Hasta la inscripción de la Sociedad o, en su caso, del acuerdo del aumento de capital en el Registro Mercantil, no podrán transmitirse las participaciones.
2. La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, se formalizarán en documento público. La constitución de derechos reales distintos del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.
3. El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio ante la Sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión.

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General





constitución del gravamen. Dicha notificación fehaciente, dirigida al órgano de administración, deberá contener el nombre y denominación social, nacionalidad y domicilio del titular de la nueva participación o del derecho o gravamen constituido.

4. La Sociedad llevará, en la forma determinada en la Ley, un Libro Registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales o gravámenes sobre las mismas.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

Cualquier socio podrá examinar este Libro Registro, cuya Revanxa y custodia corresponde al órgano de Administración. El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener certificación de sus participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la Sociedad.

5. El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.
6. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en la Ley o a lo establecido en estos Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

ARTICULO 7º: RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN ONEROSA DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR ACTOS INTERVIVOS: En toda transmisión de participaciones sociales por actos intervivos a título oneroso a favor de extraños, se observarán los siguientes requisitos:

1. El socio que se proponga transmitir sus participaciones sociales, o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración de la Sociedad, indicando su numeración, precio y condiciones así como el nombre, domicilio y nacionalidad del posible comprador, el Consejo de Administración, en el plazo de quince días naturales siguientes al de recepción de aquella comunicación, deberá

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





comunicarlo a todos y cada uno de los demás socios en el domicilio que conste como de cada uno de ellos en el libro registro de socios.

2. Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación a los socios, podrán estos optar a la adquisición de las participaciones sociales, y si fueren varios los que ejercitaren tal derecho, se distribuirá entre ellos a pro rata de las participaciones que posean, atibuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular del mayor número de participaciones. Transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá optar, dentro de un nuevo plazo de veinte días naturales, a contar desde la extinción del anterior, entre permitir la transmisión proyectada o adquirir las participaciones sociales para sí, en la forma legalmente permitida.
3. Finalizado este último plazo sin que por los socios ni por la Sociedad se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales a la persona y en las condiciones que comunicó al Consejo de Administración, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado. Para el ejercicio de este derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia, será el que designe un auditor de cuentas distinto al de la sociedad que, a solicitud de cualquier interesado, nombré a tal efecto el Consejo de Administración de la sociedad,
4. La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión voluntaria intervivos de participaciones sociales que no se sujeten a las normas establecidas en este artículo.

ARTICULO 8º.- TRANSMISIÓN LIBRE DE PARTICIPACIONES SOCIALES: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no estarán sujetas a restricción alguna:

1. Las transmisiones voluntarias de participaciones sociales por actos intervivos:
 - a) Realizadas entre socios personas físicas, o entre estos y sus respectivos cónyuges, ascendientes o descendientes.
 - b) Las realizadas entre socios personas jurídicas y sociedades pertenecientes a su mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que estén relacionadas entre sí en las formas y casos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
 - c) Las que hayan sido autorizadas por la Junta General, en virtud de acuerdo unánime de los socios.
2. Las transmisiones mortis causa de participaciones sociales a título lucrativo o gratuito. La adquisición de alguna participación por sucesión hereditaria contiene al heredero o legatario la condición de socio, si bien deberá comunicar dicha adquisición a la Sociedad.

TÍTULO IV
ÓRGANOS SOCIALES

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado definitivamente con fecha - 6 JUN 2011	
En la Asamblea 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

ARTICULO 9º.- ÓRGANOS SOCIALES: La Sociedad será gobernada por la Junta General de Socios, y estará administrada y será representada por un Consejo de Administración. Para la modificación de este modo de organizar la administración se requerirá la modificación de estos estatutos.

Sección Primera : De la Junta General

ARTICULO 10º.- JUNTA GENERAL: Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Cada participación da derecho a un voto. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de separación que pueda corresponderles de conformidad con lo dispuesto en la Ley e los presentes Estatutos.

ARTICULO 11º.- Es competencia de la Junta General:

1. Deliberar u acordar sobre los siguientes acuerdos:
 - a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
 - b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas.
 - c) El ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
 - d) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.
 - e) La modificación de los Estatutos Sociales.
 - f) El aumento y reducción del capital social.
 - g) La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.
 - h) El establecimiento o la modificación de cualquier clase de relaciones de prestación de servicios o de obra entre la Sociedad y uno o varios de los miembros del órgano de Administración.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 0 JUN 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL

- i) La Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por aquél de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
2. Para la adopción de los acuerdos señalados en las letras b), d), e), f), g), h) e i) del apartado anterior será necesario una mayoría cualificada que se fija en dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

ARTICULO 12º. 1.- Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el órgano de Administración social o, en su caso, los liquidadores y se celebrarán en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio.

2. Toda Junta General deberá ser convocada mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigida a cada uno de los socios, que deberá remitirse al domicilio que éstos hubieren designado a tal fin y, en su defecto, al que resulte del Libro Registro de Socios.
3. Las comunicaciones individuales deberán cursarse de forma que, entre la última que se remita y la fecha fijada para la celebración de la Junta medie un plazo de, al menos, quince días, salvo para los casos de fusión y escisión, en que la antelación deberá ser de un mes como mínimo.
4. La comunicación expresará, el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación, haciéndose constar las menciones obligatorias que, en cada caso, exija la Ley.
5. Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

A) Junta General Ordinaria.- La Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, juzgando, asimismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día.

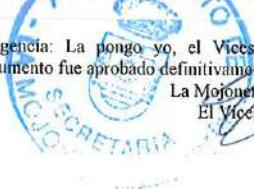
Si el órgano de Administración social no convocase la Junta Ordinaria dentro del indicado plazo, podrá ser convocada por el Juez de Primera Instancia del domicilio social a instancia de cualquier socio, previa audiencia del órgano de Administración.

B) Junta General Extraordinaria.- La Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

El órgano de Administración social podrá convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten los socios que representen al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro del plazo siguiente a

Diligencio: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este documento fue aprobado	
en la Junta Plenaria el día 06 JUN. 2011	
06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

la fecha del oportuno requerimiento notarial a la Administración social, quien incluirá necesariamente en el orden del día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud.

Si la Administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, si lo solicita, al menos, el cinco por ciento del capital social, previa audiencia del órgano de Administración.

C) Junta Universal.- No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma.

ARTICULO 13º.- 1. Los socios podrán hacerse representar en la Junta por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito y, cuando no conste en documento público, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

2. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

ARTICULO 14º.- Actuarán de Presidente y de Secretario de las Juntas quienes ostenten dichos cargos en el Consejo de Administración.

Sección Segunda: Del Consejo de Administración

ARTICULO 15º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. La administración de la Sociedad corresponderá al Consejo de Administración, que estará constituido por seis miembros.

2. Los miembros del Consejo ejercerán sus cargos por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría cualificada establecida en el artículo 11.2 de estos Estatutos. Para ostentar la condición de consejero no será preciso ser socio.
3. El cargo de miembro del Consejo de Administración es retribuido. La remuneración de los miembros del Consejo, que deberá de consistir en una cantidad alzada y fija y no en una participación en beneficios, será fijada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General.

Diligencio: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
En la Reunión	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



4. El Consejo elegirá de entre sus miembros a su Presidente y al Secretario y, si lo estima conveniente, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección. El Secretario podrá ser o no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. El Secretario, o en su defecto, por el Vicesecretario si estuviere debidamente nombrado, tendrán facultades para certificar y elevar a públicos los acuerdos sociales.
5. El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros decidieren por unanimidad su celebración.
6. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.
7. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. En caso de empate en la votación de cualquier acuerdo, no decidirá el voto del Presidente.
8. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Se dejan a salvo los acuerdos relativos al nombramiento de Consejeros-Delegados y al otorgamiento de poderes a personas ajena a la administración social.
9. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y Secretario. Las actas del Consejo serán aprobadas al final de la sesión, o en otra posterior.
10. Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario o, en su defecto, por el Vicesecretario si estuviere debidamente nombrado, con el visto bueno de su Presidente o Vicepresidente. La formalización de los mismos y su elevación a Escritura pública corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo, con cargos vigentes e inscritos en el Registro Mercantil.
11. El Consejo sólo podrá delegar en todo o en parte sus facultades en favor de dos de sus miembros, que deberán actuar necesariamente de forma mancomunada, y que adoptarán la denominación de Consejeros-Delegados. El Consejo de Administración podrá asimismo conferir poderes a personas ajena a la administración de la sociedad, incluso no socios.

Tanto en uno como en otro supuesto, en el nombramiento que se realice se especificarán las facultades otorgadas. En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que resta competencia al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN. 2011

En la diligencia 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL



En todo caso de acordar la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

12. Con independencia de los auxiliares y asesores con que cuenten la Sociedad o el propio Consejo de Administración, se autoriza expresamente a los Consejeros-Delegados para que cada uno de ellos designe a un asesor personal externo de su elección, cuya remuneración anual será de cuenta de la Sociedad hasta un importe igual al de la remuneración percibida por el propio Consejero-Delegado, siendo de cuenta exclusivo de éste cualquier exceso.

ARTICULO 16º.- Corresponde al Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la Sociedad, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos o no estén incluidos en el objeto social.

En particular, sin que la enumeración sea limitativa, sino meramente concursativa, le corresponde:

1. Llevar los libros de contabilidad y la correspondencia, retirar de Correos cualquier tipo de carta, certificado, giro o paquete; firmar contratos de transporte y de seguro; efectuar cobros y pagos de facturas, contribuciones e impuestos; firmar y presentar liquidaciones,
2. Nombrar, separar y despedar al personal de la Sociedad, fijar y satisfacer sueldos y demás retribuciones, reglamentar sus servicios, presentar altas y bajas de la Seguridad Social, Mutualidades y entidades afines, formalizar las liquidaciones y abonar las cantas resultantes resolviendo cuantas incidencias se susciten,
3. Contratar suministros de gas, energía, agua, electricidad, teléfono y demás servicios,
4. Retirar de cualquier entidad cuantas cantidades por ingresos indebidos o en exceso, indemnizaciones, subvenciones, primas, fianzas y otro concepto corresponden a la Sociedad,
5. Abrir y cancelar cuentas de cualquier clase, cartillas y libretas, con entidades bancarias y de crédito de todo tipo, incluido el Banco de España y las Cajas de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General





Alquiler; depositar, ingresar y retirar metálico o valores, ordenar transferencias y efectuar pagos con cargo a aquellas y, en general, disponer de sus saldos por cualquier procedimiento; convenir aperturas de crédito y firmar sus pólizas o escrituras; celebrar y extinguir contratos de alquiler de cajas de seguridad; abrirles y, en general, celebrar cualesquier de las operaciones conocidas en el tráfico con las citadas entidades; tomar dinero a préstamo.

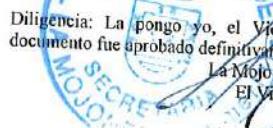
6. Afianzar, avalar y dar garantías por otros.
7. Librar, endosar, avalar, negociar, aceptar, intervenir, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés a la orden, talones, cheques y demás documentos de giro, y protestarlos por falta de pago u otras causas.
8. Rendir cuentas y presentar balances a la Junta General.
9. Celebrar cualquier tipo de acto de administración, gestión o disposición sobre toda clase de derechos, cosas y bienes, incluso inmuebles. En consecuencia, podrá realizar actos de compraventa, gravamen, renuncia, adquisición o transmisión por cualquier título, constitución y modificación de hipotecas, o de entidades hipotecarias, declaraciones de obra nueva, división de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, redacción de Estatutos, deslindes, declaraciones de excesos de cabida, otorgamiento de cartas de pago y consentimientos cancelatorios.

Esta enumeración debe entenderse como meramente enunciativa, por cuanto que los conceptos de administración, gestión o disposición al principio enunciados deben interpretarse en el más amplio sentido.

10. Concurrir a toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas o suministros, de la Administración de Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios y demás entidades oficiales o de particulares, pudiendo, por tanto, refactar, suscribir, presentar y, en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar, si fuere preciso, las aclaraciones y, en general, actuar en todas las incidencias; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades y valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sea por particulares, ya sea por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago e incluso, si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que lo integren; y para todo ello firmar los documentos que se precisen.

11. Asistir a Juntas de Agrupaciones, Asociaciones, Sindicatos y demás Entidades. Comparecer y litigar, con legitimación activa o pasiva, ante las Autoridades, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Notarías, Registros y oficinas y dependencias de cualquier grado, orden o jurisdicción, ejercitando toda clase de derechos, acciones, excepciones y recursos en cualesquier procedimientos; transigir, retirar depósitos, someter cuestiones al juicio de árbitros o de equidad; absolver posiciones y prestar confesión en juez; nombrar Abogados, Procuradores de los Tribunales y otros profesionales, con facultades generales o especiales para pleitos, incluye para interponer recursos de casación, revisión n

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA ALFARACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha - 6 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	

otras excepcionales; instar y contestar notificaciones y requerimientos notariales o de otro tipo.

12. Intervenir en expedientes concursales, incluidos los de quita y espera, quiebra o suspensión de pagos, pudiendo proponer, modificar, aceptar o adherirse a convenios presentados por otros; en su caso, y en los expedientes referidos, admitir y tomar posesión de los cargos para los que la Sociedad haya sido nombrada.
13. Intervenir en la constitución de otras sociedades, mercantiles o civiles, haciendo las suscripciones, asunciones y aportaciones necesarias, y aceptando cargos de administración en ellas.
14. Otorgar poderes y revocarlos con los requisitos establecidos en estos estatutos.
15. Firmar documentos públicos y privados y solicitar copias de todos aquellos en los que la Sociedad pueda tener algún interés directo o indirecto.

TITULO IV EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS

ARTICULO 17º.- 1. El ejercicio social se iniciará el 1 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primero, que comenzará en la fecha de otorgamiento de la escritura fundacional y finalizará el 31 de Diciembre de ese mismo año.

2. Los Administradores deberán llevar los Libros sociales y de contabilidad, y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión, con arreglo a lo previsto en la Ley.
3. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos se expresará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresión de la causa.
4. Auditoría de cuentas: En caso de ser necesario, la Junta General designará Auditores de cuentas antes del cierre del ejercicio a auditar.

Cuando, con arreglo a la Ley, la Sociedad no esté obligada a someter sus cuentas a verificación por un auditor, los socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar, con arreglo a la Ley, el nombramiento de un Auditor que efectúe la revisión de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

Los gastos de esta auditoría serán satisfechos por la Sociedad. No obstante, en el caso de que de la auditoría no resulten vicios o irregularidades esenciales que supongan un riesgo para la situación financiera de la Sociedad, o infracciones graves de la Ley o de estos Estatutos, la Junta General que deba aprobar las cuentas en cuestión, podrá acordar que los socios solicitantes reúnen los gastos habidos.

5. Con los requisitos previstos en la Ley y en estos Estatutos para la modificación ordinaria de los mismos, podrá acordar la Junta General la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales, de forma sistemática, a la revisión de Auditores de cuentas, aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad.
6. Cualquier socio tendrá derecho a obtener, a partir de la convocatoria de la Junta General, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas, cuyo derecho se mencionará en la propia convocatoria.

Durante el mismo plazo el socio o socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unidad de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales de la Sociedad; lo cual no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre auditor de cuentas con cargo a la Sociedad.

7. Los beneficios líquidos obtenidos, después de deducir impuestos y reservas legales o voluntarias, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social.
8. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará, para su depósito, en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiera formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa.

El incumplimiento de los Administradores de esta obligación dará lugar para éstos a la responsabilidad prevista en la Ley.

TITULO IV EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS

ARTICULO 10º.- 1. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.

2. Acaecida la disolución se abrirá el periodo de liquidación.

ARTICULO 10º.- La Junta General designará a los Liquidadores, cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha ... 6 JUN. 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 20º.- Los socios que hubiesen aportado bienes inapropiados a la Sociedad tendrán derecho a que la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la restitución, respectiva, de tales bienes, en la forma prevista por la Ley. Tal derecho subsistirá aún cuando los bienes inicialmente aportados hubieren sido transformados.

DISPOSICIÓN FINAL

Toda cuestión o desavenencia entre los socios o entre éstos y la Sociedad, o entre ésta y sus administradores se someterá al fuero de la Sociedad, con renuncia del propio si fuere distinto.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA AL PAGO INICIAL	
El presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 6 JUN 2011	
En la diligencia a 06 JUN. 2011	

cajamar

D. JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, como DIRECTOR de CAJA RURAL
INTERMEDITERRÁNEA Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina de
AGUADULCE BOULEVARD.

CERTIFICA:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha realizado en la cuenta nº 3058-0175-11-1760001398 que la Sociedad en constitución TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. tiene en la citada Oficina, 1 ingreso en concepto de desembolso del capital Social de la mencionada sociedad. El desglose de lo desembolsado es el que a continuación se expresa:

D. ALBAIDA RR NATURALES Y MEDIOAMBIENTAL SA con N.I.F.
A04337309 por importe de 55.000,00 Eur, el día 16/05/2006

Y para que conste y surta efecto donde proceda y a petición del depositante, se expide el presente certificado en AGUADULCE a 16 de mayo de 2006.

Diseño: Iñaki Urdangarín - Documentos y Software Asociados (www.iakur.com) Tel. +34 915 40 00 00 Fax +34 915 27 22 00
Avda. Marqués de Alarcón, 10 - 28040 Madrid - Spain - E-mail: iakur@iakur.com

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012,
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
definitivamente con fecha ... 6 JUN 2011

En la Mojonería

06 JUN. 2011

SECRETARIO GENERAL



D. JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, como DIRECTOR DE CAJA RURAL
INTERMEDITERRÁNEA Sociedad Cooperativa de Crédito Oficina de
AGUADULCE BOULEVARD.

CERTIFICA:

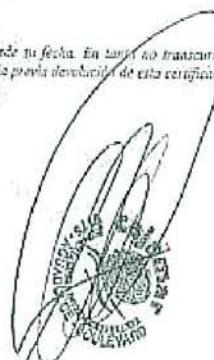
Que se ha realizado en la cuenta nº 3058-0175-11-1760001398 que la Sociedad en constitución TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. tiene en la citada Oficina, 1 ingreso en concepto de desembolso del capital Social de la mencionada sociedad. El desglose de lo desembolsado es el que a continuación se expresa:

D. HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ S.A. con N.I.F. A04052064 por
importe de 5.000,00 Eur, el dia 16/05/2006

Y para que conste y surta efecto donde proceda y a petición del depositante, se expide el presente certificado en AGUADULCE a 16 de mayo de 2006.

ADVERTENCIA

La vigencia de esta certificación será de dos meses a contar desde su fecha. En caso de no transcurrir el periodo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de esta certificación (artículo 19 de la Ley 21/1995 de 13 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada).



Diligencia: Lo pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA AL ROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado definitivamente con fecha - 06 JUN. 2011
En la Mojonería 06 JUN. 2011



D. JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, como DIRECTOR de CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina de AGUADULCE BOULEVARD.

CERTIFICA:

Que se ha realizado en la cuenta nº 3058-0175-11-1760001398 que la Sociedad en constitución TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. tiene en la citada Oficina, 1 ingreso en concepto de desembolso del capital Social de la mencionada sociedad. El desglose de lo desembolsado es el que a continuación se expresa:

D. ARIDOS GIMÉNEZ S.A. con N.I.F. A04037461 por importe de 40.000,00 Eur, el día 16/05/2006

Y para que conste y surta efecto donde proceda y a petición del depositante, se expide el presente certificado en AGUADULCE a 16 de mayo de 2006.

ADVERTENCIA

La vigencia de esta certificación será de diez meses a contar desde su fecha. En tanto no participe en el periodo de vigencia, la cancelación del depósito por quien lo hiciera constituirá causa de la pronta devolución de esta certificación (Artículo 19 de la Ley 2/1993 de 11 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada).



Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA AJROBACION INICIAL
El presente documento fue aprobado
definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

- 6 JUN 2011

En la que Lapiedra EITI S/N



EDIFICIO DE WURGARA, 04
TELEF. 01 563 12 52
28006 MADRID



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

CERTIFICACION NO. 05107289

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Miguel Masa Burgos , Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Da, ARIDOS GIMENEZ, S.A.,
en solicitud presentada con fecha 12/04/2006 y numero de entrada 0601709

CERTIFICO: Que la denominacion:

*** TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS, S.L. ***

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 27/04/2005 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Diecisiete de Abril de Dos Mil Seis.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion ~~caduca~~ una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General





Es copia simple

(con valor meramente informativo)

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 06 JUN 2011	
De La Mojonería	06 JUN. 2011
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA SECRETARIO GENERAL	

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este documento fue aprobado	
definitivamente con fecha - 6 JUN 2011	
BU DURANTE	06 JUN 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



FOTOCOPIA DEL CIF

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación de ALMERIA
Oficina de Gestión Tributaria
PS DE ALMERIA, 62
04001 ALMERIA (ALMERIA)
Tel. 950180400
Fax. 950230655



Delegación de ALMERIA

Nº de Remesa: 16060401305



9028010852 Nº Certificado: 0619443500647

TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS SL

AV MEDITERRANEO EDF.PALMERA, 178-3
04007 ALMERIA (ALMERIA)

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del nif pueden comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual/Trámites/Solicitud Certificaciones/Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

ALMERIA, 24 de JULIO de 2006

El Delegado de la A.E.A.T.

Fdo.: Ambrosio Benedicto López



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Código de Identificación Definitivo B04569554
Denominación TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS SL Razón Social Anagrama Comercial: Domicilio AV MEDITERRANEO EDF.PALM 178 Social ALMERIA 04007 (ALMERIA)		
Diligenzia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012. La Mojonería, 9 de abril de 2012 El Vicesecretario General		
Domicilio AV MEDITERRANEO EDF.PALM 178 3 Fiscal ALMERIA 04007 (ALMERIA) Administración de la AEAT 04600 ALMERIA Fecha C.I. Definitivo: 24-07-2006 Código Electrónico: A9AFAAA959411F7C		

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



DNI DEL REPRESENTANTE

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





España

NACIO EN ROQUETAS DE MAR
 PROVINCIA ALMERÍA EL 18-09-1975
 HUOS/ADQ DOMINGO / MARIA JESUS
 DONCELLO C. LORO 2
 LOCALIDAD ROQUETAS DE MAR
 PROVINCIA ALMERÍA
 EQUIPO 04109A6D1

SEXO V-M

NOMBRE
PEDRO
 PRIMER APELLIDO
JIMENEZ
 SEGUNDO APELLIDO
LEGAZ



EXPED: 09-08-2008 VAL: 09-08-2016
 IDESP

Ministerio del Interior

IDESP34854328J8<<<<<<<<<<
 7509188M1608090ESP<<<<<<<<
 JIMENEZ<LEGAZ<<PEDRO<<<<<<

34854328-J



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012.
 El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





APUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
definitivamente con fecha ... - 6 JUN 2011

La Mojonería 06 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO SECRETARIO GENERAL
MOJONERA ALMERÍA

Información Registral expedida por

RAFAEL IGNACIO CASTIZO ROMERO

Registrador de la Propiedad de ROQUETAS DE MAR 2

correspondiente a la solicitud formulada por

HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A.

con DNI/CIF: A04052064

Interés legítimo alegado:

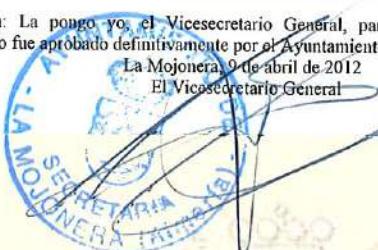
Investigación para contratación o interposición de acciones.

Identificador de la solicitud: M89FH07C

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Esta huella digital/código de barras asegura la integridad de esta información,
que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores,
citando el identificador de la solicitud.



EE4EB84A265A57D2F837841BEA57FF37E7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ROQUETAS DE MAR NUMERO 2
Calle Armada Española, N° 39, Bajo
Teléfono: 950338229
04740 Roquetas de Mar (Almería)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

IDUFIR: 04017000273798
FINCA DE LA MOJONERA N°: 4021

DESCRIPCION DE FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de secano, con una cabida total de trece hectáreas, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas. Compuesta de dos predios: Uno al sitio de la María, Rincón de la Cueva del Algarrobo, término de Vícar, de cabida seis hectáreas, noventa y seis áreas, veintiún centiáreas, que linda: Norte, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y hermanos Sánchez Prados; Sur, Áridos Giménez, S.A., fincas registrales 8.117, 7.310 y 4.780 de Felix, hoy 4.019, 4.020 y 4.018 de La Mojonería, respectivamente; Este, hermanos Sánchez Prados y Rambla de Carcaux; y Oeste, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y Don Francisco Sánchez. Y el otro, en el Llano de la María, Rambla de Carcaux, término de La Mojonería, de cabida seis hectáreas, veintiún áreas, diez centiáreas, que linda: Norte, Áridos Giménez, S.A., finca registral 9.121 del término de Vícar; Sur, hermanos Tarifa y Albaida Recursos Naturales y Medioambientales, S.A.; Este, Rambla de Carcaux; y Oeste, hermanos Tarifa y Don Francisco Sánchez. Toda la finca linda: Norte, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y hermanos Sánchez Prados; Sur, hermanos Tarifa y Albaida Recursos Naturales y Medioambientales, S.A.; Este, hermanos Sánchez Prados y Rambla de Carcaux; y Oeste, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera, Don Francisco Sánchez y hermanos Tarifa.

TITULARIDADES

TITULAR/ES	NIF/CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TECNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS SL	B04569554	2268	64	164	1
100% del pleno dominio por título de AGRUPACION.					

CARGAS

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete. CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4018, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 161, Titulo COMPROVANTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 133,54 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintitrés de marzo del año dos mil seis. CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVANTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006, QUE SE TRASLADO DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Anotación A con Fecha 23/03/2006, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo EMBARGO Asiento 1964 y Diario 4, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 616/2005, Fecha de Documento 21/11/2005

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintinueve de enero del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006, QUE SE TRASLADÓ DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de Nota Marginal B con Fecha 29/01/2007, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo CANCELACION EMBARGO Asiento 757 y Diario 6, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 616/2005, Fecha de Documento 16/11/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintiuno de marzo del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006, QUE SE TRASLADÓ DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de Nota Marginal C con Fecha 21/03/2007, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo EMBARGO Asiento 905 y Diario 6, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 601/2006, Fecha de Documento 13/02/2007

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4020, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2264, LIBRO: 61, FOLIO: 163, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 36.060 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 1.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C., sobre la totalidad de la finca, en garantía de un préstamo por 2.900.000 euros de principal; intereses ordinarios por un total de 696.000 euros; intereses de demora por un total de 1.087.500 euros; unas costas y gastos de 580.000 euros; con un plazo de 96 meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura.

Formalizada en escritura autorizada, el 11 de Agosto de 2.006 por el Notario de ROQUETAS DE MAR, DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO número 2.637 de su protocolo. Constituida en la inscripción 2º de fecha 4 de Marzo de 2.008.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 52.635 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, cuatro de marzo del año dos mil ocho. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 2.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, antes del cierre del Libro Diario del día de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA:

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día quince de diciembre del año dos mil nueve antes del cierre del diario.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha ... 0 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	



CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

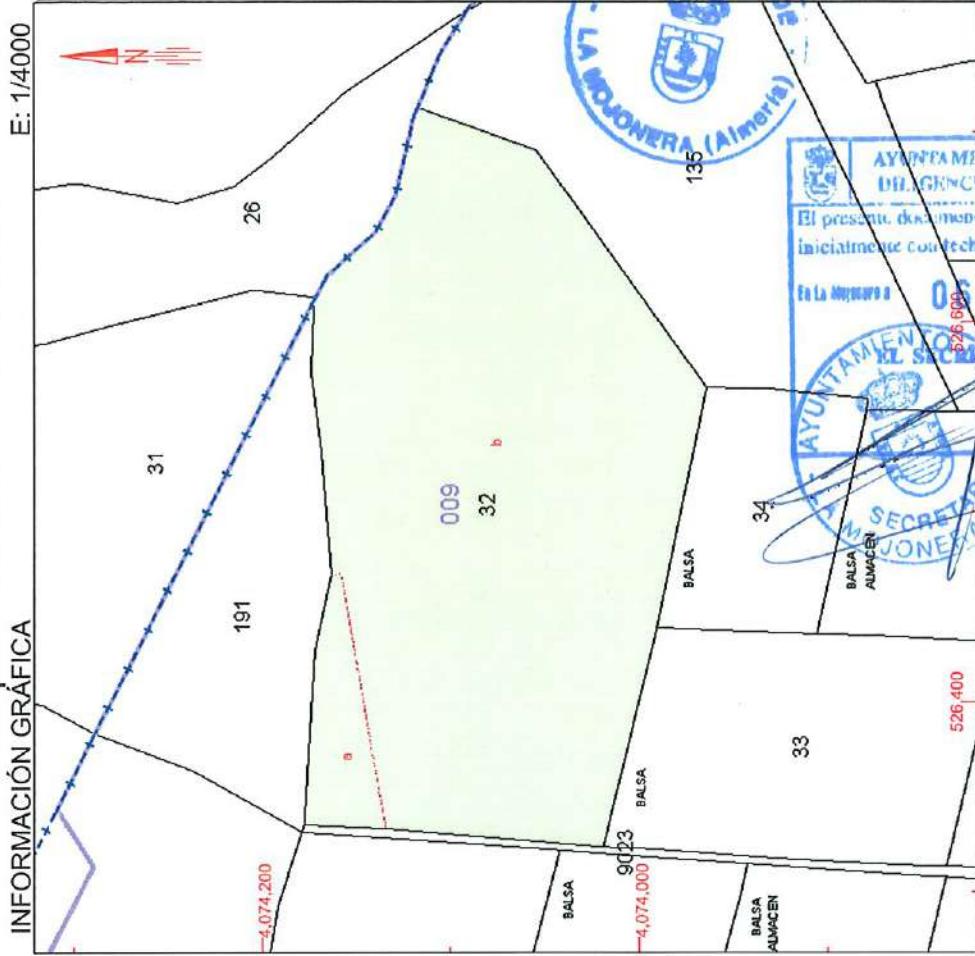
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERÍA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

526,600 Coordenadas UTM, en metros.
Limites de Manzana
Limites de Parcela
Limites de Construcciones
Mobilario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía



Oficina Virtual del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A009000320000JB

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 9 Parcela 32
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERÍA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	---

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 9 Parcela 32
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERÍA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	61.387
TIPO DE SUELLO [m²]	---

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	IP	Superficie [ha]
a	Cultivo	01	0,3491
b	E- I- Improductivo	00	5,7896

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

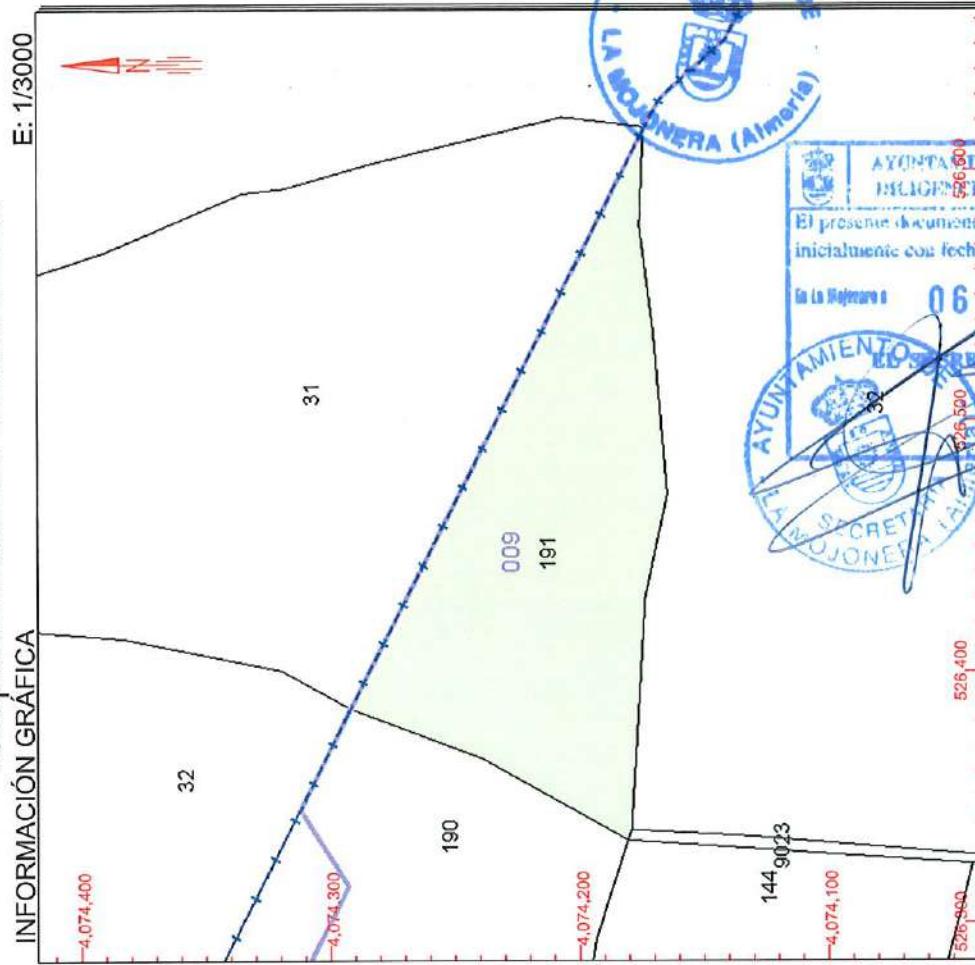


CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA

E: 1/3000



526,600 Coordenadas UTM, en metros.
Limites de Manzana
Limites de Parcela
Limites de Construcciones
Mobilario y aceras
Limites zona verde
Hidrografía

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A009001910000JW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polygono 9 Parcela 191
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Pastos 01]
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	---

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polygono 9 Parcela 191
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
SUPERFICIE SUELTO [m ²]	16.618
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	---

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

373

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



ESCRITURA DE PODERES

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738357 375

CARLOS DEL MORAL CARRO

NOTARIO

C/ Serrano, 98, 2º

Tel. 91 576 25 17 - Fax 91 576 19 80

28001 MADRID

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 de Abril de 2011.

En La Mojonería 06 JUN. 2011

ESTAMPA DEL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL
MOJONERA (ALMERÍA)

ESCRITURA DE PODER Y REVOCACIÓN otorgada por
la compañía mercantil denominada: ALBAIDA RESI-
DUOS, S.L. -Sociedad unipersonal-

NUMERO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS -----

EN MADRID, a veintisiete de Abril de dos mil
nueve. -----

ANTE MI, CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARCEN

DON FRANCISCO JAVIER LLANSÓ BENITO y DON
JUAN DÍEZ DE LOS RÍOS DE SAN JUAN, de nacionali-
dad española, mayores de edad, con domicilio a
estos efectos en Barcelona, Avenida de la Cate-
dral número 6-8 y titulares de Documentos Nacio-
nales de Identidad e Identificación Fiscal núme-
ros 35037380PY y 01481523R, respectivamente. ----

INTERVIENEN en nombre y representación, como
Administradores mancomunados, de la compañía mer-
cantil denominada **ALBAIDA RESIDUOS, S.L.**, socie-

1

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



dad de nacionalidad española, domiciliada en

Almería, Avenida del Mediterráneo, número 178,

tercera planta, Edificio Palmera; constituida

mediante escritura pública otorgada ante el No-

tario de Almería, Don Alberto Agüero de Juan,

el 5 de diciembre de 2007, con el número 4.967

dé orden de su protocolo. -----

La actividad principal de la sociedad con-
siste en la recogida y gestión de residuos or-
gánicos y en especial plásticos y resto de re-
siduos generados en las explotaciones agríco-
las. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Alme-
ría, al Tomo 1247, Folio 145, Hoja AL-30347. ---

Provista de CIF número B-04630182. -----

Nombrados en su cargo de Administradores
Mancomunados por decisión del Socio Único adopta-
do el día 24 de abril de 2009 y elevados a públi-
co en escritura otorgada "ante mi", Carlos del
Moral Carro, en el día de la fecha número inme-
diatamente anterior de orden de protocolo, cargo
que tienen aceptado y que aseguran ejercen en la



2

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

10/2008



9F4738358

377

	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
<p>El presente documento fue aprobado initialmente con fecha 06 JUN 2011</p>	
<p>En La Mojonería 06 JUN. 2011</p>	
<p>EL SECRETARIO GENERAL</p>	

actualidad, y que se encuentran pendientes de inscripción el Registro Mercantil, de cuya necesidad, yo el Notario advierto, y que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, considero suficientes para el presente otorgamiento. -----

Doy fe de que identifico a los comparecientes conforme al articulo 23, apartado c), de la Ley del Notariado. -----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que su-

ceda al actual en la plaza. Su finalidad es rea-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
FIRMADO 06 JUN. 2011	

EL SECRETARIO GENERAL

LA MOJONERA ALMERÍA

lizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Carlos del Moral Carro, 28001 Madrid, C/ Serrano, nº 38. -----

Tienen a mi juicio los comparecientes, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de poder y revocación y al efecto, -----

DICEN Y OTORGAN

PRIMERO.- Que CONFIEREN PODER, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere menester, a favor de DON JUAN DÍEZ DE LOS RÍOS DE SAN JUAN, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Albarracín, nº 44, y con Documento Nacional de Identidad número 01.481.523-R, a fin de que pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

A) De forma Solidaria: -----

1. FIRMA: -----

4

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738359

379

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

La Mojonería 06 JUN 2011



Autorizar con su firma la correspondencia y
demás documentos ordinarios de la sociedad que ne-
cesiten este requisito.

2. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS:

Comparecer válidamente en nombre de la socie-
dad y representarla ante toda clase de organi-
smos, dependencias y oficinas del Estado, las Co-
munidades Autónomas, la Provincia, el Municipio,
Organismos Autónomos, Entidades Autónomas, esta-
dos extranjeros, Instituciones Internacionales,
y, en particular de la Unión Europea, y personas
físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, en
toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o
procedimientos, ejercitando todo tipo de peticio-
nes, acciones, derechos o recursos, con facultad
de presentar ante los mismos toda clase de docu-
mentos y retirar cuantos sean debidos a la Socie-
dad, y de recibir notificaciones y requerimientos

5

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





o escritos que se emitan a favor de la misma.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha 6 JUN 2011	
06 JUN 2011	

3. REPRESENTACION ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES:

A) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales y Cortes, ordinarios o especiales,

cualquiera que sea su fuero, jurisdicción o grado, incluidos el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Organismos de la Jurisdicción de lo Social y de la Unión Europea, ejerciendo válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos civiles, sociales, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otro tipo, entablando y ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos ordinarios y extraordinarios que a la sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente

6

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008

381



	AVUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
En La Mojónera a 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

en la tramitación de aquéllos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución.

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad.

4. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES

Y JUZGADOS DE LO SOCIAL:

A) Comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Delegaciones, Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o entidades análogas que los sustituyan en las diferentes Comunidades Autónomas, Juzgados de lo Social y demás organismos del Orden Jurisdiccional Social, incluso el Tribunal Supremo, actuando válidamente

7





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	
inicialmente con fecha = 6 JUN 2011	
La Mojonería	06 JUN 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos de dicha índole, ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos que a la Sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tramitación de aquellos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores, se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

**5. REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO SOCIO Y
ACCIONISTA:** -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



10/2008

9F4738361

383



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 06 JUN 2011	
En la diligencia 06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	

Con excepción las actuaciones relativas a la constitución de sociedades (mercantiles o civiles), entidades y empresas de todo orden, ejercer la representación de la sociedad, como socio y accionista, a tal efecto, se le facultad para asistir con voz y voto en la misma representación ante toda clase de Juntas de entidades mercantiles o de cualquier otro tipo, Consejos, Comisiones, Comités u órganos similares de que aquélla forme parte, concurrir a sus Juntas Generales y a las reuniones o sesiones que celebren sus órganos de administración y gobierno; Desempeñar los cargos y comisiones para los que sea designado; Cobrar y reclamar remuneraciones, dividendos, cupones, intereses y beneficios sociales de cualquier clase con desembolso total o parcial en dinero o en especie; Pagar dividendos pasivos y suscribir acciones y obligaciones de cualquier clase; Pedir

9

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha ...	
- 6 JUN 2011 - 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

y rendir cuentas, aprobarlas e impugnarlas, percibir o abonar saldos, y dar cartas de pago y finiquitos; Cumplimentar los acuerdos de reforma de los estatutos, transformación, fusión o disolución de la Sociedad y, en último supuesto, nombrar liquidadores, árbitros, depositarios, partidores o peritos, aceptar cualesquiera de estos cargos, intervenir en la liquidación y división, aceptar las adjudicaciones que se hagan al otorgante en pago de sus aportaciones y beneficios, o en pago de deudas, aunque se adjudique todo el activo para el pago del pasivo, e incluso declarar la percepción por el compareciente de su parte, por todos los conceptos, en el haber social; Transigir y comprometer en árbitros de derecho o equidad o en un tercero cualesquiera actos o contratos en relación con la sociedad antes indicada en la forma, plazos y condiciones que tuviera por conveniente; Firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo las facultades expresadas anteriormente y solicitar y obtener copias de toda clase de escrituras

10

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



10/2008



9F4738362

385

AVUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
initialmente con fecha 6 JUN 2011

En la Mojonería 06 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
SECRETARIO GENERAL

y documentos en las que el poderdante tenga interés legítimo relativos a esta facultad.

6. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: --

Celebrar, modificar, resolver y extinguir contratos relativos a suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones. -----

7. CONCURRENCIA A LICITACIONES: -----

Concurrir en nombre de la sociedad, individual o solidariamente con otras empresas, a toda clase de licitaciones, públicas o privadas; evaluar las consultas y fijar precios; suscribir proposiciones y ofertas económicas y autorizar con su firma los documentos complementarios u otra documentación exigida, constituir fianzas provisionales y definitivas; recibir y contestar notificaciones y requerimientos; comparecer ante los órganos de contratación, funcionarios y mesas de contratación, formulando ante ellos las pro-

11

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado el día 06 JUN. 2011	
En la firma de: <i>[Signature]</i>	
Y con la intervención del: <i>[Signature]</i>	
SECRETARIO GENERAL	

testas, reclamaciones y recursos; aportar y retirar documentos; solicitar aclaraciones sobre las actuaciones y documentos de las licitaciones; formular aclaraciones o ampliaciones respecto de la documentación aportada; aceptar o recurrir adjudicaciones, provisionales o definitivas, y, en general, cumplir cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo todo lo anterior, o hacer valer los derechos de la poderdante.

8. CONTRATACION PÚBLICA O PRIVADA:

Celebrar, modificar, ceder en calidad de cedente o cesionario, resolver y extinguir contratos referentes a obras, gestión de servicio público, servicios, consultoría, asistencia y suministros de todo orden, concurriendo en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos, procedimientos negociados, o celebrar contratos directos, de forma individual o mancomunada, simple o solidaria con otras empresas, interviniendo en operaciones previas de precalificación, haciendo proposiciones, constituyendo a estos exclusivos efectos todo tipo de fianzas o garantí-

12

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738363

387

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

En La Mojonería 06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL



as, aceptando adjudicaciones cualquiera que sea su carácter y cumpliendo en general cuantos requisitos se precisen para tomar parte en las mismas; Asistir a las actas de replanteo, ocupaciones de terreno y recepciones provisionales o definitivas de las obras y firmar las actas que se levanten en estos supuestos, pudiendo solicitar, acordar o dar conformidad a certificaciones o facturas, precios contradictorios, modificaciones o reformados de proyectos, revisiones de precios, liquidaciones, resoluciones de contratos y constitución, modificación y cancelación de avales o fianzas.

9. FIRMA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:

Concurrir a la formalización de las correspondientes escrituras de contrata, o en su caso, de los contratos administrativos, y suscribir, prestando su conformidad con tal ocasión, pliegos

13

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





de condiciones, proyectos, así como cualesquier otros documentos públicos o privados cuyo otorgamiento fuera preceptivo.

10. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS Y SUMINISTROS:

A) Representar a la sociedad en todos los actos de ejecución y cumplimiento de los contratos y subcontratos de ejecución de obras, gestión de servicio público, servicios y suministros y en especial en los actos de comprobación del replanteo, en los que podrá formular todo tipo de reservas u observaciones, ocupación de terrenos y recepciones provisionales y definitivas de las obras, presentar programas de trabajo, mediciones de obra ejecutada, y solicitudes de precios contradictorios, revisiones de precios, suspensiones y paralizaciones de obras, reclamaciones de contratos y de proyectos y liquidaciones. -----

B) Acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios y liquidaciones de obra, aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y

14

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738364 389

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
initialmente con fecha 06 JUN 2011

En la Mojonera 06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

documentos que expida cualquier organismo del Estado, Comunidades Autónomas, la provincia o el Municipio, así como personas físicas o jurídicas.

11. COBRO DE CERTIFICACIONES: -----

A) Cobrar el importe de las certificaciones y facturas que se libren por los organismos del Estado, Comunidades Autónomas, así como por los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras corporaciones de carácter representativo para el pago de cualesquiera obras, servicios, o suministros que hayan sido ejecutadas por la sociedad. --

B) Cobrar o retirar de los expresados Organismos todo tipo de fianzas depositadas en efectivo o mediante avales a favor de la sociedad mandante. -----

12. ESCRITURAS DE SUBSANACION O RATIFICACION

DE ACTOS Y CONTRATOS: -----

Otorgar escrituras de subsanación de errores

15

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





o de ratificación de actos y contratos para cuya realización estuviese legítimamente apoderado, y todo tipo de actas notariales. -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado en la Mojonería y con fecha ... 6 JUN 2011	
En la Mojonería	06 JUN. 2011
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (Almería)	
EL SECRETARIO GENERAL	

B).- De forma mancomunada con una cualquiera de las siguientes personas, las siguientes facultades: -----

Don ALFREDO JAVIER GARCIA LÓPEZ, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 52.186.075-H. --

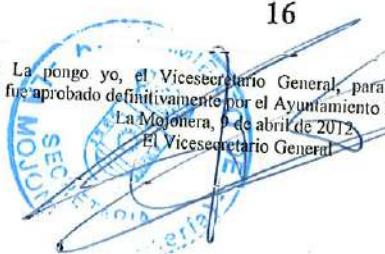
Don FERNANDO JUAN GONZÁLEZ DE CANALES MOYANO, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 02.604.765-S. -----

Don ISAAC BARRIO GUTIÉRREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 13.121.182-G. -----

Don ANTONIO NAVARRO-REVERTER GARCÍA-GERMAN, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Serrano Gal-

16

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012.
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738365 301

	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha <u>6 JUN 2011</u>	
En La Mojónera <u>06 JUN. 2011</u>	
EL SECRETARIO GENERAL	

vache, nº 56, y con D.N.I. nº 07.489.284-R. -----

Doña NURIA CORTÉS CALVO, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 07.240.963-B. -----

Don ALBERTO JOSÉ MUNTANER PEDROSA, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 05.203.889-R. --

Doña M^a INMACULADA RODRÍGUEZ VILLAR, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 10.879.319-C. -----

1. UTES, AGRUPACIONES O SIMILARES: -----

A) Constituir, modificar, extinguir o participar en toda clase de agrupaciones, Uniones Temporales de Empresas, entidades similares o cuales-

17

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este documento fue aprobado inicialmente con fecha ... 6 JUN 2011	
06 JUN. 2011	

~~SECRETARIO GENERAL~~

quiero otras fórmulas de colaboración análogas, con o sin personalidad jurídica propia, (consor-~~cios, conciertos, joint ventures, trusts o sindicatos~~) admitidas en España o en el extranjero, incluidas las Agrupaciones de Interés Económico nacionales y europeas, con otras sociedades o personas físicas nacionales o extranjeras comprometiendo para ello la responsabilidad solidaria de la Sociedad representada, hasta donde lo exijan las leyes aplicables en cada caso, pudiendo suscribir, aprobar, protocolizar los correspondientes Estatutos, Pactos o Normas de Funcionamiento y determinar su denominación, duración, objeto, domicilio, aportaciones, criterios de distribución de resultados y designar representantes o gerentes, fijando sus facultades. -----

B) En todos aquellos casos en que la Sociedad hubiere sido designada gerente o representante de cualquier Agrupación, incluidas las de Interés Económico ya sea de ámbito nacional o europeo, Unión Temporal de Empresas, o de cualquier entidad análoga, ostentar en tal calidad la represen-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008

9F4738366

393



AVANTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

De la diligencia 06 JUN. 2011

SECRETARIO GENERAL

tación de la misma y consiguientemente, ejercitar todas las facultades sin limitación alguna que a dichos cargos puedan atribuirse o corresponder. --

2. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES: -----

Arrendar toda clase de bienes inmuebles, ya sea en concepto de arrendador o de arrendatario, así como fijar libremente los términos y condiciones de cada contrato, así como fijar libremente los términos y condiciones de cada contrato y ejercitar y renunciar a los derechos que se derivan del contrato así como de los derechos contenidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos. -----

C) De forma mancomunada con una de las siguientes personas, las siguientes facultades: ----

Don ISAAC BARRIO GUTIÉRREZ, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 13.121.182-G. -----

19

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





Don PEDRO BAULENAS AYZA, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 46.537.635-X -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
Este documento fue aprobado
initialmente con fecha - 6 JUN. 2011

06 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
SECRETARIO GENERAL
SANTOS

Don AXEL HABERMEYER SAN MARTIN, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 46.137.339-Y. -

1. NEGOCIOS SOBRE BIENES MUEBLES: -----

A) Adquirir, enajenar, gravar y arrendar bienes muebles, excepto valores mobiliarios o cualquier otro título valor o efecto público, incluso mediante arrendamiento financiero (Leasing) o cualquier otra modalidad cesión de uso admitida en derecho (Renting). -----

B) En especial, comprar, vender, retraer y permutar por cualquier otro título, adquirir o enajenar pura o condicionalmente en precio aplazado, confesado o al contado, toda clase de vehículos de tracción mecánica. Satisfacer o percibir, en su caso, el precio de las adquisiciones o enajenaciones, constituir ó aceptar las hipotecas

20

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738367

395

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	
inicialmente con fecha	
La Mojonería	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	06 JUN. 2011

mobiliarias y condición resolutoria expresa sobre dichos vehículos, y en supuesto de venta, aceptar cualesquiera otra clase de garantías que pudieran constituirse para afianzar el precio aplazado de las enajenaciones de los mencionados vehículos. Determinar por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones bajo las que deban realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permutas de tales vehículos y a los expresados fines realizar ante las Jefaturas de Tráfico, Delegaciones de Hacienda, Ayuntamientos, Aduanas y demás Organismos públicos y privados, sin excepción, de toda clase de trámites, formalidades y actos, firmando cuantos documentos se requieran para estos efectos. -----

2.- PODERES A FAVOR DE D. ANTONIO LÓPEZ SOTO

Conferir apoderamiento a favor de D. ANTONIO LÓPEZ SOTO, mayor de edad, de nacionalidad espa-

21

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





ñola, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Albarracín, nº 44, y con D.N.I. nº 27.266.104-H, a fin de que pueda ejercitar las siguientes facultades:

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha - 6 JUN 2011
En La Mojónera 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL



Con carácter solidario:

1. FIRMA:

Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos ordinarios de la sociedad que necesiten este requisito.

2. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS:

Comparecer válidamente en nombre de la sociedad y representarla ante toda clase de organismos, dependencias y oficinas del Estado, las Comunidades Autónomas, la Provincia, el Municipio, Organismos Autónomos, Entidades Autónomas, estados extranjeros, Instituciones Internacionales, y, en particular de la Unión Europea, y personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos toda clase de docu-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
 La Mojónera, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General



10/2008



9F4738368

397

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA DE APROBACIÓN INICIAL
Este documento fue aprobado
definitivamente con fecha
En La Mojonería el 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL



mentos y retirar cuantos sean debidos a la Sociedad, y de recibir notificaciones y requerimientos o escritos que se emitan a favor de la misma. ----

3. REPRESENTACION ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES:

A) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales y Cortes, ordinarios o especiales, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción o grado, incluidos el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Organismos de la Jurisdicción de lo Social y de la Unión Europea, ejerciendo válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos civiles, sociales, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otro tipo, entablando y ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos ordinarios y extraordinarios que a la sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como

23

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tramitación de aquéllos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

4. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LO SOCIAL:

A) Comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Delegaciones, Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o entidades análogas que los sustituyan en las diferentes Comunidades Autónomas, Juzgados de lo Social y de

24

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738369

399

AVUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	PILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha ... 6 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	

más organismos del Orden Jurisdiccional Social, incluso el Tribunal Supremo, actuando válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos de dicha índole, ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos que a la Sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tramitación de aquellos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores, se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en concilia-

25

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





400

ción, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha	
- 6 JUN 2011	
En La Mojonería	06 JUN. 2011
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	

5. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

Celebrar, modificar, resolver y extinguir contratos relativos a suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.

6. CONCURRENCIA A LICITACIONES:

Concurrir en nombre de la sociedad, individual o solidariamente con otras empresas, a toda clase de licitaciones, públicas o privadas; evaluar las consultas y fijar precios; suscribir proposiciones y ofertas económicas y autorizar con su firma los documentos complementarios u otra documentación exigida, constituir fianzas provisionales y definitivas; recibir y contestar notificaciones y requerimientos; comparecer ante los órganos de contratación, funcionarios y mesas de contratación, formulando ante ellos las protestas, reclamaciones y recursos; aportar y retirar documentos; solicitar aclaraciones sobre las

26

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738370

401

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
SUSCRIPCIÓN	06 JUN. 2011
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA VICESECRETARÍA GENERAL	

actuaciones y documentos de las licitaciones; formular aclaraciones o ampliaciones respecto de la documentación aportada; aceptar o recurrir adjudicaciones, provisionales o definitivas, y, en general, cumplir cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo todo lo anterior, o hacer valer los derechos de la poderdante.

7. CONTRATACIÓN PRIVADA:

Celebrar, modificar, ceder, resolver y extinguir toda clase de contratos privados de ejecución de obra, servicios y suministros de todo orden, cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros. Cuando se trate de contratos de servicios dicho límite de 300.000 euros se entenderá referido al precio anual del contrato.

8. FIRMA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:

Concurrir a la formalización de las correspondientes escrituras de contrata, o en su caso,

27

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





de los contratos administrativos, y suscribir, prestando su conformidad con tal ocasión, pliegos de condiciones, proyectos, así como cualesquiera otros documentos públicos o privados cuyo otorgamiento fuera preceptivo. -----



9. EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS Y SUMINISTROS:

A) Representar a la sociedad en todos los actos de ejecución y cumplimiento de los contratos y subcontratos de ejecución de obras, gestión de servicio público, servicios y suministros y en especial en los actos de comprobación del replanteo, en los que podrá formular todo tipo de reservas u observaciones, ocupación de terrenos y recepciones provisionales y definitivas de las obras, presentar programas de trabajo, mediciones de obra ejecutada, y solicitudes de precios contradictorios, revisiones de precios, suspensiones y paralizaciones de obras, reclamaciones de contratos y de proyectos y liquidaciones. -----

B) Acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios



10/2008



9F4738371

403

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
Este presente documento fue aprobado definitivamente con fecha 6 JUN 2011
Guionero 06 JUN. 2011
SECRETARIO GENERAL

torios y liquidaciones de obra, aceptar y firmar
toda clase de certificaciones, liquidaciones y
documentos que expida cualquier organismo del Es-
tado, Comunidades Autónomas, la provincia o el
Municipio, así como personas físicas o jurídicas.

10. COBRO DE CERTIFICACIONES: -----

A) Cobrar el importe de las certificaciones y
facturas que se libren por los organismos del Es-
tado, Comunidades Autónomas, así como por los
Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras
corporaciones de carácter representativo para el
pago de cualesquiera obras, servicios, o suminis-
tros que hayan sido ejecutadas por la sociedad. --

B) Cobrar o retirar de los expresados Organis-
mos todo tipo de fianzas depositadas en efectivo
o mediante avales a favor de la sociedad mandan-
te. -----

11. ESCRITURAS DE SUBSANACION O RATIFICACION

29

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Av 4

DE ACTOS Y CONTRATOS: -----

Otorgar escrituras de subsanación de errores
o de ratificación de actos y contratos para cuya
realización estuviese legítimamente apoderado, y
todo tipo de actas notariales. -----

De forma mancomunada con una cualquiera de
las siguientes personas las siguientes faculta-
des: -----

Don ALFREDO JAVIER GARCIA LÓPEZ, mayor de
edad, de nacionalidad española, vecino de Madrid,
con domicilio a estos efectos en la calle Serrano
Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 52.186.075-H. --

Don FERNANDO JUAN GONZÁLEZ DE CANALES MOYA-
NO, mayor de edad, de nacionalidad española, ve-
cino de Madrid, con domicilio a estos efectos en
la calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº
02.604.765-S. -----

Don ISAAC BARRIO GUTIÉRREZ, mayor de edad,
de nacionalidad española, vecino de Barcelona,
con domicilio a estos efectos en la Avenida Cate-
dral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 13.121.182-G. --

Don ANTONIO NAVARRO-REVERTER GARCÍA-GERMAN,

30

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738372

405

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
Este documento fue aprobado
inicialmente con fecha
6 JUN 2011

En la Ejecutiva 06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

mayor de edad, de nacionalidad española, vecino
de Madrid, con domicilio en la calle Serrano Gal-
vache, nº 56, y con D.N.I. nº 07.489.284-R. -----

Doña NURIA CORTÉS CALVO, mayor de edad, de
nacionalidad española, vecina de Madrid, con do-
micio a estos efectos en la calle Serrano Gal-
vache, nº 56, y con D.N.I. nº 07.240.963-B. -----

Don ALBERTO JOSÉ MUNTANER PEDROSA, mayor de
edad, de nacionalidad española, vecina de Madrid,
con domicilio a estos efectos en la calle Serrano
Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 05.203.889-R. --

Doña M^a INMACULADA RODRÍGUEZ VILLAR, mayor
de edad, de nacionalidad española, vecina de Ma-
drid, con domicilio a estos efectos en la calle
Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº
10.879.319-C. -----

1. UTES, AGRUPACIONES O SIMILARES: -----

A) Constituir, modificar, extinguir o partici-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente
documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado	
inicialmente con fecha	6 JUN 2011
en La Mojonería	06 JUN. 2011
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
SECRETARÍA GENERAL	

par en toda clase de agrupaciones, Uniones Temporales de Empresas, entidades similares o cualesquier otras fórmulas de colaboración análogas, con o sin personalidad jurídica propia, (consorcios, conciertos, joint ventures, trusts o sindicatos), admitidas en España o en el extranjero, incluidas las Agrupaciones de Interés Económico nacionales y europeas, con otras sociedades o personas físicas nacionales o extranjeras comprometiendo para ello la responsabilidad solidaria de la Sociedad representada, hasta donde lo exijan las leyes aplicables en cada caso, pudiendo suscribir, aprobar, protocolizar los correspondientes Estatutos, Pactos o Normas de Funcionamiento y determinar su denominación, duración, objeto, domicilio, aportaciones, criterios de distribución de resultados y designar representantes o gerentes, fijando sus facultades. -----

B) En todos aquellos casos en que la Sociedad hubiere sido designada gerente o representante de cualquier Agrupación, incluidas las de Interés Económico ya sea de ámbito nacional o europeo,



10/2008



9F4738373

407

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN. 2011

La Mojonería

06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL



Unión Temporal de Empresas, o de cualquier entidad análoga, ostentar en tal calidad la representación de la misma y consiguientemente, ejercitar todas las facultades sin limitación alguna que a dichos cargos puedan atribuirse o corresponder. --

2. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES: -----

Arrendar toda clase de bienes inmuebles, ya sea en concepto de arrendador o de arrendatario, así como fijar libremente los términos y condiciones de cada contrato, así como fijar libremente los términos y condiciones de cada contrato y ejercitar y renunciar a los derechos que se derivan del contrato así como de los derechos contenidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos., -----

3.- PODERES A FAVOR DE D. ANTONIO UFARTE SOTO Y CRISTÓBAL PASTOR ROMERO -----

Conferir apoderamiento a favor de las siguientes personas, a fin de que puedan ejercitar

33

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





las siguientes facultades: -----

D. ANTONIO UFARTE SOTO, mayor de edad, de
nacionalidad española, vecino de Madrid, con do-
micio a estos efectos en la calle Albarracín,
nº 44, y con D.N.I. nº 34.845.741-M. -----

D. CRISTÓBAL PASTOR ROMERO, mayor de edad,
de nacionalidad española, vecino de Madrid, con
domicilio a efectos en la calle Albarracín, nº
44, y con D.N.I. nº 45.587.603-Q. -----

De forma solidaria: -----

1. FIRMA: -----

Autorizar con su firma la correspondencia y
demás documentos ordinarios de la sociedad que ne-
cesiten este requisito. -----

2. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS: -----

Comparecer válidamente en nombre de la socie-
dad y representarla ante toda clase de organi-
smos, dependencias y oficinas del Estado, las Co-
munidades Autónomas, la Provincia, el Municipio,
Organismos Autónomos, Entidades Autónomas, esta-
dos extranjeros, Instituciones Internacionales,
y, en particular de la Unión Europea, y personas

10/2008

409



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha ... 6 JUN 2011	
Faixa Mojonería	06 JUN 2011



físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos toda clase de documentos y retirar cuantos sean debidos a la Sociedad, y de recibir notificaciones y requerimientos o escritos que se emitan a favor de la misma. ----

3. REPRESENTACION ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES:

A) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales y Cortes, ordinarios o especiales, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción o grado, incluidos el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Organismos de la Jurisdicción de lo Social y de la Unión Europea, ejerciendo válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos civiles, sociales, criminales, económico-administrativos,

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





contencioso-administrativos o de cualquier otro

tipo, entablando y ejercitando todas las acciones,

~~excepciones, derechos y recursos ordinarios~~

y extraordinarios que a la sociedad correspondan,

inclusive la facultad de ser interrogado como

parte en el procedimiento, en representación de

la sociedad, de conformidad con los artículos

299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo

recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones,

con facultad de intervenir plenamente

en la tramitación de aquéllos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

4. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES

Y JUZGADOS DE LO SOCIAL: -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008

9F4738375

411



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado definitivamente con fecha 06 JUN 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA ALMERÍA

A) Comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Delegaciones, Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o entidades análogas que los sustituyan en las diferentes Comunidades Autónomas, Juzgados de lo Social y demás organismos del Orden Jurisdiccional Social, incluso el Tribunal Supremo, actuando válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos de dicha índole, ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos que a la Sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tra-

37

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





mitación de aquellos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
RESOLUCIÓN APROBACIÓN INICIAL

6 JUN. 2011

06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL



B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores, se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

5. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: --

Celebrar, modificar, resolver y extinguir contratos relativos a suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones. -----

6. EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRA, GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, SERVICIOS Y SUMINISTROS: -----

A) Representar a la sociedad en todos los actos de ejecución y cumplimiento de los contratos y subcontratos de ejecución de obras, gestión de servicio público, servicios y suministros y en especial en los actos de comprobación del replanteo, en los que podrá formular todo tipo de reservas u observaciones, ocupación de terrenos y



10/2008

9F4738376

413



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACION INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha = 6 JUN 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL

recepciones provisionales y definitivas de las obras, presentar programas de trabajo, mediciones de obra ejecutada, y solicitudes de precios contradictorios, revisiones de precios, suspensiones y paralizaciones de obras, reclamaciones de contratos y de proyectos y liquidaciones. -----

B) Acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios y liquidaciones de obra, aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier organismo del Estado, Comunidades Autónomas, la provincia o el Municipio, así como personas físicas o jurídicas.

7. COBRO DE CERTIFICACIONES: -----

A) Cobrar el importe de las certificaciones y facturas que se libren por los organismos del Estado, Comunidades Autónomas, así como por los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras

39

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





corporaciones de carácter representativo para el pago de cualesquiera obras, servicios, o suministros que hayan sido ejecutadas por la sociedad. --

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	
inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
Actualizado 06 JUN. 2011	

B) Cobrar o retirar de los expresados Organismos todo tipo de fianzas depositadas en efectivo o mediante avales a favor de la sociedad mandante. --



8. ESCRITURAS DE SUBSANACION O RATIFICACION DE ACTOS Y CONTRATOS:

Otorgar escrituras de subsanación de errores o de ratificación de actos y contratos para cuya realización estuviese legítimamente apoderado, y todo tipo de actas notariales. --

4.- PODERES DEPARTAMENTO FINANCIERO BARCELONA

Conferir apoderamiento a favor de las siguientes personas a fin de que puedas ejercitar las facultades que a continuación se enumeran: --

1.- D. Isaac Barrio Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 13.121.182-G. --

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



10/2008

415



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN. 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

2.- D^a Anna Puges Pi, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 46.125.794. -----

3.- D^a Consuelo Gutiérrez Cuadros, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 13.788.373-B -----

4.- D. Jordi Bossa Bueso, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 36.978.431-C ---

5.- D. Juan Manuel Sancho Zapatero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 30.806.820-E. -----

6.- D^a Inmaculada Luna Dominguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 52.166.819-J. -----

41

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Las facultades son: -----

	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente el día ...	
6 JUN 2011	

1º.- Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos ordinarios de la sociedad que necesiten este requisito. -----

En La Mojonería	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

2º.- Comparecer válidamente en nombre de la sociedad y representarla ante toda clase de organismos, dependencias, y oficinas de cualquier estado, Instituciones Internacionales, así como ante toda persona física o jurídica, sean pública o privada, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos todo tipo de documentos y retirar cuantos sean debidos a la sociedad y de enviar y recibir notificaciones, requerimientos o escritos en nombre de la Sociedad. -----

3º.- Editar y firmar pagarés. -----
4º.- Solicitar, prorrogar, renovar, sustituir, modificar, y cancelar fianzas o avales. Retirar de las Administraciones Públicas fianzas o avales depositados como garantías. -----

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008

417



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha 6 JUN 2011	
En La Mojónera 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

Las facultades descritas bajo los números 1º y 2º podrán ser ejercidas, SOLIDARIA e INDISTINTAMENTE por uno cualquiera de los apoderados reseñados y la 3º y 4º podrán ser ejercidas de forma mancomunada entre dos cualesquiera de los apoderados anteriormente reseñados. -----

5.- PODERES DEPARTAMENTO FINANCIERO MADRID--

1. **Pedro Rubio Ruiz**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 30.494.516-N. -----

2. **Fernando Barrera Martín**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 50.537.269-J. -----

3. **Estíbaliz Uriarte Pérez-Moreira**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 52.366.133D.

4. **Laura López Berzal**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de

43

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Vergara 135 y con D.N.I. 71.101.913-N.

5. **Mónica Moreno Esteban**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de

Vergara 135 y con D.N.I. 5.206.598-L. -----

6. **Fernando Cebada Roldán** mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 7.238.960-D. -----

7. **Javier del Portillo Rubí**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 4.842.688-S. -----

8. **Miguel Calviño Muñoz**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 51.395.418-D. -----

9. **María Elena Martín Romero**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 2.887.219-Y. -----

10. **Raúl Salvador de Sancho**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 50.089.384-F -----

11. **Luis Alberto Pascual Oliva**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Príncipe de Vergara 135 y con D.N.I. 802.628-C --



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	ALMERÍA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha ...	
6 JUN 2011	
06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	

10/2008



9F4738379

419

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DECRETO DE APROBACIÓN INICIAL

El presente documento se aprueba
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

En La Mojónera 06 JUN. 2011

AYUNTAMIENTO GENERAL

A.- Para que cualquiera de ellos pueda, de forma solidaria e indistinta, ejercer las facultades que se detallan a continuación en los apartados 1º, 2º y 3º y dos cualesquiera puedan realizar de forma mancomunada las facultades descritas en el apartado 4º y siguientes: -----

1º.- Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos ordinarios de la sociedad que necesiten este requisito. -----

2º.- Comparecer válidamente en nombre de la sociedad y representarla ante toda clase de organismos, dependencias, y oficinas de cualquier estado, Instituciones Internacionales, así como ante toda persona física o jurídica, sean pública o privada, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos

45

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





todo tipo de documentos y retirar cuantos sean debidos a la sociedad y de enviar y recibir notificaciones, requerimientos o escritos en nombre de la Sociedad. -----

3º.- Concertar con cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, el alquiler de cajas de seguridad. -----

4º.- Realizar todo tipo de pagos y cobros que puedan corresponder a la sociedad por cualquier concepto, incluso pago y cobro de documentos mercantiles de cobro y giro; y, en su caso, instar su protesto notarial o declaración equivalente. -----

5º.- Aceptar reconocimiento de deuda a favor de la sociedad y toda clase de liquidaciones de cuentas y saldos. -----

6º.- Constituir, contratar, solicitar, prorrogar, renovar, modificar, ejecutar y cancelar garantías de toda naturaleza, fianzas, avales, depósitos de todas clases, seguros y retirar valores, efectos y metálico, depositados a nombre de la sociedad, formalizar, en su más amplio sen-

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 0 JUN 2011	
En La Mojonería	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



9F4738380

10/2008

421



tido, contratos de compraventa de toda clase derivados financieros, y en especial de tipo de interés, tipo de cambio y precio de acciones. Contratar servicios, suministros, arrendamientos, con o sin opción de compra, compraventas y adquisición de toda clase de bienes muebles. -----

7º.- Girar, ceder, endosar, aceptar, negociar, tomar, descontar, intervenir e indicar letras de cambio, pagarés, bonos, obligaciones, cédulas, certificaciones o facturas derivadas de contratos de ejecución de obras o prestación de servicios y demás efectos y documentos mercantiles de giro y comercio. -----

8º.- Concertar con cualquier entidad bancaria o de crédito, pública o privada y cajas de ahorro, operaciones de préstamo, incluso en divisas, participativos, sindicados o documentarios con garantía de letras de cambio, certificaciones

47

Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
 La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	ALMERÍA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
Este documento fue aprobado	
inicialmente con fecha - 6 JUN 2011	
Última modificación 06 JUN, 2011	

de obra o servicios, o relaciones valoradas, transfiriéndolas total o parcialmente y con carácter provisional o definitivo, liquidar dichos préstamos y renovarlos, prorrogarlos o cancelarlos a sus vencimientos si lo estiman oportuno en entidades bancarias y cajas de ahorro, y en general, tomar dinero a préstamo a nombre de la sociedad, constituyendo toda clase de garantías, incluso la hipotecaria o pignorativa, así como formalizar contratos de cesión de crédito futuro a título de compraventa. -----

9º.- Proceder a la apertura de cuentas corrientes, ya sean en efectivo o de crédito, expedir talones y cheques, ordenar transferencias de fondos y autorizar cuantos documentos sean necesarios para ingresarlos o retirarlos, constituyendo y reponiendo garantías y firmando cuantos documentos sean precisos para la apertura, curso, incidencia y cancelación de aquéllas. Autorizar a terceros para que puedan ejercer las facultades correspondientes a este epígrafe, ya sea de forma solidaria o conjunta. -----

Diligencia: Lo pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



10/2008

423



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado initialmente con fecha 06 JUN. 2011
En La Mojonería 06 JUN. 2011



10º.- Comprar y vender valores mobiliarios, públicos y privados, de cualquier naturaleza o cuantía, de todo tipo de sociedades mercantiles y civiles y, en especial, acciones, participaciones en sociedades limitadas y agrupaciones de interés económico u opciones sobre las mismas, así como adquirir o transmitir todo tipo de derechos sobre los mismos, incluyendo derechos de suscripción preferente y valores o instrumentos que den opción a la adquisición o suscripción de acciones.

11º.- Y al efecto de todo ello, firmen y suscriban los documentos públicos y privados que fueren necesarios a tal fin. -----

B.- Igualmente CONFIEREN PODER a favor de las personas indicadas, para que en todos aquellos casos en que la sociedad hubiera sido designada Gerente de una Unión Temporal de Empresas, ejerciten todas las facultades enumeradas, en los

49

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





424

mismos términos de solidaridad o mancomunidad existentes, y cuyas facultades las damos aquí por integramente reproducidas para evitar repeticiones innecesarias.



6.- PODERES DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

1. FIRMA: -----

Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos ordinarios de la sociedad que necesiten este requisito.

2. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS: -----

Comparecer válidamente en nombre de la sociedad y representarla ante toda clase de organismos, dependencias y oficinas del Estado, las Comunidades Autónomas, la Provincia, el Municipio, Organismos Autónomos, Entidades Autónomas, estados extranjeros, Instituciones Internacionales, y, en particular de la Unión Europea, y personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos toda clase de docu-



10/2008

9F4738382

425



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN. 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

mentos y retirar cuantos sean debidos a la Sociedad, y de recibir notificaciones y requerimientos o escritos que se emitan a favor de la misma. ----

3. REPRESENTACIÓN ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES:

A) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales y Cortes, ordinarios o especiales, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción o grado, incluidos el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, los Organismos de la Jurisdicción de lo Social y de la Unión Europea, ejerciendo válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos civiles, sociales, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otro tipo, entablando y ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos ordinarios y extraordinarios que a la sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como

51

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





parte en el procedimiento, en representación de la sociedad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tramitación de aquéllos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	APLICACIÓN APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente en fecha ... 6 JUN 2011	
En La Mojonería	06 JUN. 2011



B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

C) Representar a la poderdante en el concurso de acreedores, declaraciones de concurso, suspensión de pagos, o en su caso de quiebra, de cualquier entidad, empresa o persona física o jurídica y, a tal fin, proponer convenios entre los acreedores modificando los presentados por el deudor, o adhiriéndose a los propuestos por otros



10/2008

427



	AVIENDA MIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
En La Mojónera 06 JUN. 2011	



acreedores, aceptar o rechazar las proposiciones de convenio de sus deudores, todo ello bien en el seno de las Juntas o reuniones que se celebren, o bien por comparecencia ante notario de su elección o juzgados o tribunales que conozcan de los expedientes; nombrar comisionados Comisarios sindicos o administradores; intervenir en la graduación de los créditos, ya sean valores, muebles o inmuebles, pudiendo incluso asumir la condición de miembro de la comisión de acreedores, en representación del poderdante, y desempeñar todas las funciones inherentes a dicho cargo, tal como se deriven de los convenios entre el deudor y sus acreedores, votando en cada caso necesario, admitir en pago de deudas, cesiones de bienes de cualquier clase; transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima, a juicio de árbitros y, en general, practicar respecto

53

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



a los negocios mercantiles de la sociedad poder-

dante, a los efectos previstos en este poder

cuanto el compareciente podría hacer por si y

otorgar y firmar los documentos públicos y priva-

dos que se requieran, con las cláusulas, pactos,

renuncias, modalidades, circunstancias y condi-

ciones que concertara con amplia libertad.



4. REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS, TRIBUNALES

Y JUZGADOS DE LO SOCIAL: -----

A) Comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Delegaciones, Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación o entidades análogas que los sustituyan en las diferentes Comunidades Autónomas, Juzgados de lo Social y demás organismos del Orden Jurisdiccional Social, incluso el Tribunal Supremo, actuando válidamente ante ellos como en Derecho sea necesario, en toda clase de procedimientos de dicha índole, ejercitando todas las acciones, excepciones, derechos y recursos que a la Sociedad correspondan, inclusive la facultad de ser interrogado como parte en el procedimiento, en representación de la socie-

10/2008



9F4738384

429

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento ha sido aprobado inicialmente con fecha 06 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	

dad, de conformidad con los artículos 299, 301 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (confesar en juicio), pudiendo recibir requerimientos y notificaciones de resoluciones, con facultad de intervenir plenamente en la tramitación de aquellos, hasta obtener resolución definitiva y su ejecución. -----

B) De igual forma y en relación con los procedimientos anteriores, se le faculta expresamente para que pueda transigir, avenirse en conciliación, allanarse, suspender procedimientos, renunciar y desistir de los asuntos pendientes, cuando a su juicio sea conveniente para los intereses de la sociedad. -----

5. ARBITRAJE: -----

A) Comprometer los asuntos en que estuviese interesada la sociedad en juicio de arbitraje privado, ya deba ser fallado por los árbitros con

55

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





arreglo a Derecho, ya solamente a su saber y entender (equidad); o en cualquier otra forma de arbitraje ordenada en prescripciones de naturaleza socio-laboral o de Derecho público, sea internacional, corporativa o de cualquier otra índole; con facultad de formalizar el correspondiente Convenio Arbitral, designar los terceros que hayan de figurar como árbitros, determinar el tema controvertido que se somete a la decisión de aquellos, con expresión de sus circunstancias, fijación del plazo o término en que los árbitros hayan de pronunciar el Laudo y el lugar en que habrá de desarrollarse el arbitraje asumiendo el compromiso de satisfacer los honorarios y gastos del mismo; y en general, estipular las cláusulas que facultativamente se establecen en las leyes aplicables y llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para que el arbitraje pueda tener efecto.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado	
inicialmente con fecha 0 JUN 2011	
En La Mojonería 06 JUN 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	



B) Comparecer en nombre de la Sociedad ante los árbitros designados en forma, en todos aque-

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



ESTADO ESPAÑOL DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
que el documento ha sido aprobado	- 6 JUN 2011
en la fecha	6 JUN 2011
SANTO EL SECRETARIO GENERAL	

llos asuntos en que aquélla se hubiere comprometido por estar interesada, en procedimientos arbitrales que deban ser fallados con arreglo a derecho o con sujeción al saber y entender (equidad) de aquellos o en cualquier otra forma de arbitraje, ordenadas en prescripciones de Derecho público, actuando válidamente ante ellos como sea necesario en Derecho, con facultad expresa de confesar, transigir, desistir, renunciar, suspender y recurrir los laudos, incluidos los recursos de casación, nulidad y revisión.

6. CONTRATAR SEGUROS:

A) Contratar y rescindir cuando proceda todo tipo de seguros, tanto en España como en el extranjero, suscribiendo al efecto las correspondientes pólizas con entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase; aceptando con tal ocasión todas las condiciones que hayan de regir los

57

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Plego, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





mismos, de manera especial y a título enunciativo: concepto en el que se asegure, riesgos cubiertos, objetos asegurados, suma o alcance de la cobertura, importe de las primas y vencimiento de las mismas, duración del contrato, comienzo y terminación de sus efectos, forma en que debe hacerse la declaración de abono, en caso de pólizas flotantes, así como efectuar reclamaciones a las entidades aseguradoras en caso de divergencia entre el contenido de las pólizas y las proposiciones de seguro correspondientes o de las cláusulas acordadas.

Podrá asimismo, con anterioridad a la conclusión de los contratos, declarar a las Compañías aseguradoras los datos que estas soliciten que puedan influir en la valoración del riesgo.

B) Efectuar el pago de las primas en las condiciones estipuladas en las pólizas; comunicar al asegurador el acaecimiento de siniestros, así como todas las circunstancias que afecten a los mismos; dar su conformidad al nombramiento o designar peritos, intervenir en las investigaciones



10/2008



9F4738386

433

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DELEGACION APROBACION INICIAL

Este presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

En La Mojónera 06 JUN. 2011

SECRETARIO GENERAL

y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo, dar o devengar la aceptación a la liquidación que le presenten las compañías aseguradoras; solicitar prórrogas de los contratos cuando lo estime pertinente; ejercitar judicialmente, cuantas acciones pudieran derivarse de los contratos de seguro a favor de la sociedad; y, en general, intervenir en cuantos asuntos puedan resultar de interés para el buen desarrollo de los contratos de seguro celebrados por la Sociedad mandante.

C) Cobrar las cantidades adeudadas o que fueron debidas a la Sociedad por las compañías aseguradoras como consecuencia de indemnizaciones derivadas de siniestros cubiertos por las pólizas con ellas suscritas, ya sea como pagos a cuenta o parciales, o como liquidación definitiva, otor-

59

Diligencia: La pongo, yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





gando en ambos casos carta de pago, en su respectivo concepto.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue elaborado inicialmente con fecha 6 JUN 2011	
06 JUN	06 JUN. 2011
ESTADÍO GENERAL	

7. CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES:

A) Contratar, en su más amplio sentido, toda clase de servicios jurídicos, de consultoría o auditoría que precise la sociedad, incluidos los de Abogados y Procuradores.

B) Otorgar poder general para pleitos a favor de abogados y procuradores para comparecer en nombre y representación de la poderdante en los procedimientos judiciales civiles, penales, contencioso-administrativos y laborales.

8. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

Celebrar, modificar, resolver y extinguir contratos relativos a suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.

9. CONTRATACION DE PERSONAL:

En relación al personal no directivo, contratar y fijar su retribución, despedir y determinar las liquidaciones e indemnizaciones que en su caso procedan, solicitar expedientes de regulación de empleo, suspender y separar al personal afecto



10/2008

435



	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 6 JUN. 2011 En La Mojonería 06 JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

a los servicios de la entidad y aplicar en su caso las medidas disciplinarias que correspondan. --

10. CONTRATACION DE PERSONAL: -----

En relación al personal que pueda considerarse directivo, contratar y fijar su retribución, despedir y determinar las liquidaciones e indemnizaciones que en su caso procedan, solicitar expedientes de regulación de empleo, suspender y separarlo y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan. -----

11. CONTRATACION DE PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS: -----

Contratar y rescindir contratos de personal de obra, o de servicios sea fijo o eventual. -----

12. SUSTITUCION Y REVOCACION DE FACULTADES: --

Sustituir en todo o en parte y en una o varias ocasiones este poder a favor de cualquier persona, sin que por ello implique desprenderse

61

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





de las facultades conferidas, revocar las sustituciones concedidas, y los poderes que no hubieran sido concedidos por miembros del Consejo de Administración, y otorgar de nuevo otros cuantas veces lo considere oportuno. Las facultades otorgadas con carácter mancomunado sólo podrán ser objeto de sustitución para operaciones concretas y especiales.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (Almería)	
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado en la Plenaria, fecha 6 JUN 2011	
En la Plenaria 06 JUN. 2011	
SECRETARIO GENERAL	
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (Almería)	

APODERADOS Y FORMA:

I.- Para que las facultades que a continuación del nombre de cada apoderado se relacionan sean ejercidas con carácter solidario por los mismos:

Don SALVADOR DE TUDELA EDO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. nº 46.222.064-E, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12.

Don EMILIO DE CASTRO MARÍN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Albarracín, nº 44, y con D.N.I. nº 50.721.063-Z, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2,



10/2008

437



06 JUN. 2011

 AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha ... 06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL

3, 4, 7 y 11. -----

Doña CATALINA PLANAS SACRISTÁN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. nº 38.138.609-D, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2 y 4. -----

Don JUAN GARCÍA CAJA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida de la Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 46.745.499-T, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2, 3, 4, 7 y 11. -----

Don CÉSAR CASTELLÓ RIBERA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida de la Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 38.815.806-V, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2, 3, 4, 7 y 11. -----

Don GABRIEL VÁZQUEZ MORALES, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle

63

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Albarracín, nº 44, y con D.N.I. nº 28.739.740-K
las facultades señaladas con los ordinarios 1, 2,
3, 4 y 11. -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	initialmente con fecha 6 JUN 2011
De La Mojonería	06 JUN 2011



II.- Para que las facultades que a continuación se relacionan puedan ser ejercitadas mancomunadamente por las siguientes personas: -----

a) La facultad señalada con el ordinal 6 será ejercida por: -----

Don SALVADOR DE TUDELA EDO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. nº 46.222.064-E, mancomunadamente con Doña LEONOR VICTORIA PABLOS FERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. nº 07.487.963-Z. -----

b) La facultad señalada con el ordinal 9 será ejercida mancomunadamente por dos cualesquiera de las siguientes personas: -----

Don SALVADOR DE TUDELA EDO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. nº 46.222.064-E.

Don EMILIO DE CASTRO MARÍN, mayor de edad,

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



9F4738389

439



con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Albarracín, nº 44, y con D.N.I. nº 50.721.063-Z, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2, 3, 4, 7 y 11. -----

Don JUAN GARCÍA CAJA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida de la Catedral, nº 6-8, y con D.N.I. nº 46.745.499-T, las facultades señaladas con los ordinales 1, 2, 3, 4, 7 y 11. -----

Doña CATALINA PLANAS SACRISTÁN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. nº 38.138.609-D. -----

c) La facultad señalada con el ordinal 10 se-
rá ejercida mancomunadamente por dos cualesquiera
de las siguientes personas: -----

Don FRANCISCO JAVIER LLANSÓ BENITO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Barcelona,

65

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Avenida Catedral, 6-8, y con D.N.I. n°

35.037.380-P. -----

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	
definitivamente con fecha 6 JUN 2011	
SECRETARÍA	06 JUN 2011

Don JAIME AGUIRRE DE CÁRCER, mayor de edad,

con domicilio a estos efectos en Madrid, calle

Príncipe de Vergara, nº 135, y con D.N.I. n°

00.263.716-K. -----

Doña LEONOR VICTORIA PABLOS FERNÁNDEZ, mayor

de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid,

calle Serrano Galvache, nº 56, y con D.N.I. n°

07.487.963-Z. -----

Don SALVADOR DE TUDELA EDO, mayor de edad,

con domicilio a estos efectos en Barcelona, Ave-

nida Catedral, 6-8, y con D.N.I. n° 46.222.064-E.

7.- PODERES ESPECIALES DECLARACIONES TELEMÁ-
TICAS -----

Se apodera especialmente a -----

D. Juan Reina Moreno con domicilio a estos
efectos en Barcelona, Avenida Catedral 6-8, 1^a
planta, 08002 y con D.N.I. 37.279.630-B, a -----

D^a María Carmen Marcos Espinosa, con domi-
cilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Cate-
dral 6-8, 1^a planta, 08002 y con D.N.I.

10/2008

9F4738390

441



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente con fecha 6 JUN 2011.

La Mojonería 06 JUN. 2011

RE. SECRETARIO GENERAL

16.022.816-G, -----

Dª María Elena Ferras Valdevell, con domicilio a estos efectos en Barcelona, Avenida Catedral 6-8, 1^a planta, 08002 y con D.N.I. 33.910.814-M, -----

A fin de que cualquiera de ellos, indistintamente pueda solicitar en nombre de la poderdante el certificado de usuario, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la presentación telemática de declaraciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria, firmando para ello cualquier documento público o privado que sea necesario para tal fin. -----

SEGUNDO.- Que en la representación que ostentan **REVOCAN** íntegramente los poderes conferidos a D. Francisco Elías Góngora Cañizares, casado, mayor de edad, con domicilio en Almería Avda.

67

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





del Mediterráneo nº 178, tercera planta, con Documento Nacional de Identidad número 75204651-X y a D. Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez, casado, mayor de edad, con domicilio en Almería Avda del Mediterráneo nº 178, tercera planta, con Documento Nacional de Identidad número 25987710-X, y elevados a público en escritura de fecha 22 de mayo de 2008, ante el Notario de Almería D. Alberto Agüero de Juan, con número 1730 de orden de su protocolo y que fueron inscritos en el Registro Mercantil al tomo 1247, Hoja AL-30347, Folio 148, Inscripción 3^a. -----

Manifiestan los comparecientes, que la Entidad que representan, notificará a sus apoderados, la revocación objeto de la presente por lo que me eximen a mí el Notario. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, advierto al compareciente de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en dicho Registro. -----

Igualmente advierto al otorgante si desea se

68

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (Almería)	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente con fecha 29/02/2012	
En la diligencia	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	



10/2008

9F4738391

443



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN. 2011

En la diligencia 06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

proceda a la presentación de esta escritura en el Registro Mercantil e informado este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, y bajo su sola responsabilidad, me hace indicación expresa de no realizar presentación alguna, ni por vía telemática ni por comunicación por fax, asumiendo la responsabilidad el propio otorgante de presentar la copia autorizada de la presente escritura, una vez sea expedida, para su inscripción. -----

Quedan hechas las advertencias legales. -----

Leen esta escritura los comparecientes por sí, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo. -----

Y yo el Notario DOY FE de identificar a los comparecientes por los documentos reseñados en la comparecencia, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los mismos, de

69

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante y del total contenido de este instrumento público, extendido en treinta y cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie 9F., números 4736769, 4736770, 4736771, 4736772, 4736773, 4736774, 4736775, 4736776, 4736777, 4736778, 4736779, 4736780, 4736781, 4736782, 4736783, 4736784, 4736785, 4736786, 4736787, 4736788, 4736789, 4736790, 4736791, 4736792, 4736793, 4736794, 4736795, 4736796, 4736797, 4736798, 4736799, 4736800, 4736801, 4736802 y el del presente. Están las firmas de los comparecientes.

Signado: CARLOS DEL MORAL CARRO. Rubricado. Está el sello de la notaría. -----



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



10/2008



ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y en donde queda anotada. Para la Sociedad otorgante, la expido en treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 9F, números el presente y los treinta y cinco anteriores en orden. En Madrid, a veintisiete de Abril de dos mil nueve. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUANTIA

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





FOTOCOPIA DEL CIF

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





Delegación de ALMERIA
Oficina de Gestión Tributaria
PS DE ALMERIA, 62
04071 ALMERIA (ALMERIA)
Tel. 950180400
Fax. 950230655

Nº de Remesa: 19080400262



9028010852 Nº Certificado: 0819870400168
ALBAIDA RESIDUOS, SL

AV MEDITERRANEO, 178-3
04007 ALMERIA (ALMERIA)

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del nif pueden comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual/Trámites/Solicitud Certificaciones/Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

ALMERIA, 12 de FEBRERO de 2008

El Delegado de la A.E.A.T.

Ambrosio Benedicto López



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

 Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Código de Identificación Definitivo
B04630182

Denominación **ALBAIDA RESIDUOS, SL**
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio **AV MEDITERRANEO 178 3**
Social **ALMERIA 04007 (ALMERIA)**

Domicilio **AV MEDITERRANEO 178 3**
Fiscal **ALMERIA 04007 (ALMERIA)**

Administración de la AEAT **04600 ALMERIA**
Fecha C.I. Definitivo: **12-02-2008**

Código Electrónico: **B2C07B4D57D6BAD7**

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





DNI DEL REPRESENTANTE

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

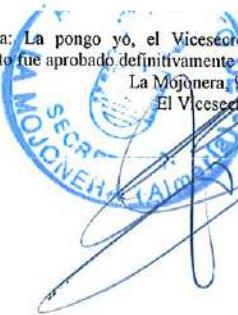




NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Sin garantía (Art. 332 R.H.)

**Esta información tiene un valor jurídico
puramente instrumental, no de fehaciencia.
(Art. 14 Instrucción de la Dirección Gral.
Registros de 29/10/96)**

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

*Calle Armada Española, nº 89, bajo,
C.P. 04740 Roquetas de Mar
Teléfono 950-33 82 29
Fax 950-33 82 12
E-MAIL: roquetasdemar2@registrodelapropiedad.org*



452

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 2
C/ Armada Española, 39, bajo.
Tfn. 950338229 Fax 950338212



I DUFIR: 04017000111625
FINCA DE FELIX N°: 4781

DESCRIPCION DE FINCA

RUSTICA: Trozo de terreno de secano, con algunas plantas, en la Rambla de Carcaux, llamada de María, término municipal de Felix y en la parte Poniente de mencionada Rambla, de noventa áreas, diez centíreas, y sus linderos actuales son: Norte, Don Manuel Alcaraz Pérez y el Alcohor de la Rambla; Sur, Don Manuel Pérez; Este Rambla de Carcauz; Y Oeste el Alcohor de la Rambla.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROBACION INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 06 JUN 2011

TITULARIDADES

TITULAR/ES	NIF/CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALFAIDA RESIDUOS S.L., 100% del pleno dominio por título de CONSTITUCION DE SOCIEDAD	2238	131	161	4	06 JUN. 2011

CARGAS

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de julio del año dos mil ocho. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 4.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, antes del cierre del Libro Diario del dia de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA:

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día veintiocho de diciembre del año dos mil nueve antes del cierre del diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 2
C/ Armada Española, 39, bajo.
Tfno. 950338229 Fax 950338212



IDUF II: 04017000200800
FINCA DE FELIX N°: 4782

DESCRIPCION DE FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de secano, con algunas plantas, en la Rambla de Carcaux, llamada de María, término municipal de Felix, en la parte de Poniente de mencionada Rambla; de una hectárea, ocho áreas y ochenta centíreas; que linda Norte, trozo adjudicado a Doña María Pérez Salinas; con el camino de Dalias por medio; Este la Rambla de Carcaux; Sur, el trizo que se adjudicará a Doña María Pérez Salinas; y Poniente, el Alcor de la Rambla.

TITULARIDADES

TITULAR/ES	NIF/CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ALBATRA RESIDUOS S.L., 100% del pleno dominio por título de CONSTITUCION DE SOCIEDAD.	2238	131	158	4	Alta efecto fue aprobado máximo anterior fecha



CARGAS

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de julio del año dos mil ocho. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 4.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, antes del cierre del Libro Diario del día de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA:

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día veintiocho de diciembre del año dos mil nueve antes del cierre del diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros,

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE FELIX NÚM: 4782

Pág: 1 de 2

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Diligencia. La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



NOTA SIMPLE INFORMATIVA



Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 2
C/ Armada Española, 39, bajo
Tfno. 950338229 Fax 950338212

TELEF. 04017000048303

FINCA DE LA MOJONERA N.º: 1412

DESCRIPCION DE FINCA

TIERRA: Parcela de terreno en el Llano de María, paraje de Casablanca, término de La Mojonería, de cabida doce mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.
Línea: Norte, Don Francisco Alcaraz Pérez; Sur, tubería de paso de agua que separa de finca que se adjudica a Don Laureano Pérez Pérez y de finca resto de su matriz; Este, Don Francisco Alcaraz Pérez y finca resto de su matriz; y Oeste, camino particular para servicio de esta finca y de las procedentes de la finca agrupada.

TITULARIDADES

TITULAR/ES	NIF/CIF	TOMO	LIBRO FOLIO ALTA	DILIGENCIA APROBACIÓN INICIAL
ALBAIDA RESIDUOS S.L., 100% del pleno dominio por título de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.	2209 34 74 5			inicialmente con fecha ... 06 JUN 2011

CARGAS

AFIJACION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de julio del año dos mil ocho, según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 5.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, antes del cierre del Libro Diario del día de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA:

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día veintiocho de diciembre del año dos mil nueve antes del cierre del diario. La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 2
C/ Armada Española, 39, bajo.
Tfno. 950338229 Fax 950338212

456

IDUFIR: 04017000273798

FINCA DE LA MOJONERA N°: 4021



DESCRIPCION DE FINCA

RUSTICA: Trozo de tierra de secano, con una cabida total de trece hectáreas, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas. Compuesta de dos predios: Uno al sitio de la María, Rincón de la Cueva del Algarrobo, término de Vicar, de cabida seis hectáreas, noventa y seis áreas, veintún centiáreas, que linda: Norte, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y hermanos Sánchez Prados; Sur, Áridos Giménez, S.A., fincas registrales 8.117, 7.310 y 4.780 de Felix, hoy 4.019, 4.020 y 4.018 de La Mojonería, respectivamente; Este, hermanos Sánchez Prados y Rambla de Carcaux; y Oeste, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y Don Francisco Sánchez. Y el otro, en el Llano de la María, Rambla de Carcaux, término de La Mojonería, de cabida seis hectáreas, veintún áreas, diez centiáreas, que linda: Norte, Áridos Giménez, S.A., finca registral 9.121 del término de Vicar; Sur, hermanos Tarifa y Albaida Recursos Naturales y Medioambientales, S.A.; Este, Rambla de Carcaux; y Oeste, hermanos Tarifa y Don Francisco Sánchez. Toda la finca linda: Norte, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera y hermanos Sánchez Prados; Sur, hermanos Tarifa y Albaida Recursos Naturales y Medioambientales, S.A.; Este, hermanos Sánchez Prados y Rambla de Carcaux; y Oeste, Doña María del Carmen Gutiérrez Bonachera, Don Francisco Sánchez y hermanos Tarifa.

TITULARIDADES

TITULAR/ES

NIF/CIF

TOMO

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS B04569554 2268
100% del pleno dominio por título de AGRUPACION.



CARGAS

AFFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4018, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 161, Titulo COMPROVANTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 133,54 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintitrés de marzo del año dos mil seis.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVANTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006, QUE SE TRASLADÓ DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de Anotación A con Fecha 23/03/2006, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo EMBARGO Asiento 1964 y Diario 4, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 616/2005, Fecha de Documento 21/11/2005

AFFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda

Pág. 5 de 7

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE LA MOJONERA NÚM. AR24

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintinueve de enero del año dos mil siete .
CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006 , QUE SE TRASLADÓ DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de Nota Marginal B con Fecha 29/01/2007, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo CANCELACION EMBARGO Asiento 757 y Diario 6, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 616/2005, Fecha de Documento 16/11/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Alegada exención según autoliquidación, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, veintiuno de marzo del año dos mil siete .

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006 , QUE SE TRASLADÓ DE LA FINCA N°: 2/8117, Asiento de Nota Marginal C con Fecha 21/03/2007, TOMO: 1457, LIBRO: 93, FOLIO: 5, Titulo EMBARGO Asiento 905 y Diario 6, Notario DON JUZGADO N° 1 DE ROQUETAS DE MAR, N° de Protocolo 601/2006, Fecha de Documento 13/02/2007

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete.
CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4019, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2268, LIBRO: 64, FOLIO: 162, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 72.120 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete.

CARGA POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/4020, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 05/12/2007, TOMO: 2264, LIBRO: 61, FOLIO: 163, Titulo COMPROVENTA Asiento 758 y Diario 7, Notario DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO, N° de Protocolo 2636/2006, Fecha de Documento 11/08/2006

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pagados por autoliquidación 36.060 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, diez de diciembre del año dos mil siete. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 1.

Una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA S.C.C., sobre la totalidad de la finca, en garantía de un préstamo por 2.900.000 euros de principal; intereses ordinarios por un total de 696.000 euros; intereses de demora por un total de 1.087.500 euros; unas costas y gastos de 580.000 euros; con un plazo de duración es el que media desde el dia 11 de agosto de 2006, hasta el dia en que se cumplan 96 meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura.

Formalizada en escritura autorizada, el 11 de Agosto de 2.006 por el Notario de ROQUETAS DE MAR, DON ENRIQUE LÓPEZ MONZO número 2.637 de su protocolo. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 4 de Marzo de 2.008.

AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

NOTA SIMPLIFICATIVA DE LA FINCA DE MOJONERA N° 14021

Página 6 de 7

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General

NOTA SIMPLE INFORMATIVA



Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 2

C/ Armada Española, 39, bajo.

Tfno. 950338229 Fax 950338212

Documentados. Pagados por autoliquidación 52.635 euros, de la que se archiva copia. Roquetas de Mar, cuatro de marzo del año dos mil ocho. Según consta por nota al margen de la inscripción/anotación 2.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigentes el asiento de presentación, antes del cierre del Libro Diario del día de expedición de la presente nota:

Número 968 del Diario 9 de fecha 16/12/2009, COMPRAVENTA del notario DON JERÓNIMO DOMINGO PARRA ARCAS.

ADVERTENCIA:

los datos consignados en la presente nota se refieren al día veintiocho de diciembre del año dos mil nueve antes del cierre del diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)

Memoria

459



CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A009001310000JG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polygono 9 Parcela 131
LLANO MARIA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	---



E: 1/2000
INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Viernes , 18 de Diciembre de 2009

526,800 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobilario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polygono 9 Parcela 131
LLANO MARIA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	12.179
SUPERFICIE SUELTO [m²]	---

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [Ha]
a	HK	Huerta riego agua comprada	01	1,1562
b	I-	Improductivo	00	0,0617

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

460

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DIRECCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado inicialmente por la Plena el 06 JUN. 2011
06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL
Ayuntamiento de La Mojoneria
La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

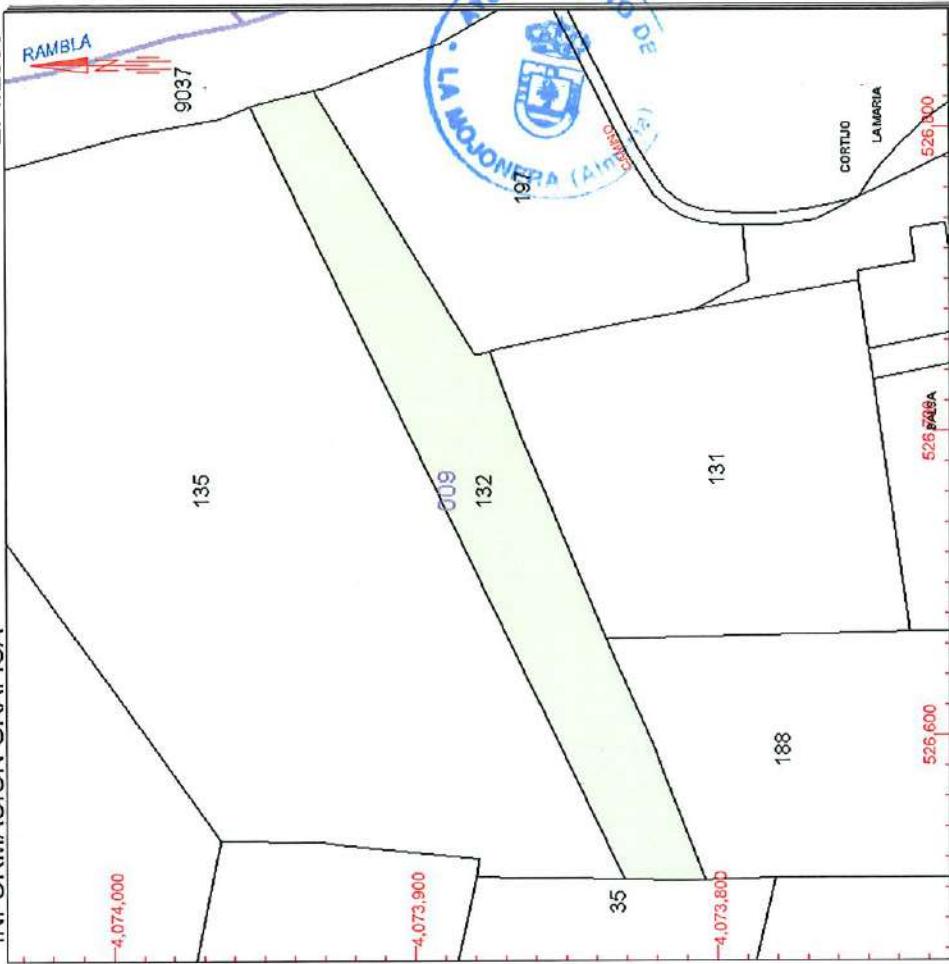
CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA

E: 1/2500

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la QVC.

Viernes , 18 de Diciembre de 2009

526,800 Coordenadas UTM, en metros.
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A009001320000JQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 9 Parcela 132
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Pastos 01]
AÑO CONSTRUCCIÓN	--
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE			
SITUACIÓN	Polígono 9 Parcela 132	TIPO DE FINCA	--
USO LOCAL PRINCIPAL	LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	SUPERFICIE SUELTO (m ²)	--
COCIENTE DE PARTICIPACIÓN	--	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	7.841



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la OVC.

Viernes , 18 de Diciembre de 2009

526.900 Coordenadas UTM, en metros.
 — Limite de Manzana
 — Limite de Parcela
 — Limite de Construcciones
 — Mobiliario y aeras
 — Limite zona verde
 — Hidrografía

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

04105A009001330000JP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 9 Parcela 133
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labrado secano 01]
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 9 Parcela 133
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	11.187



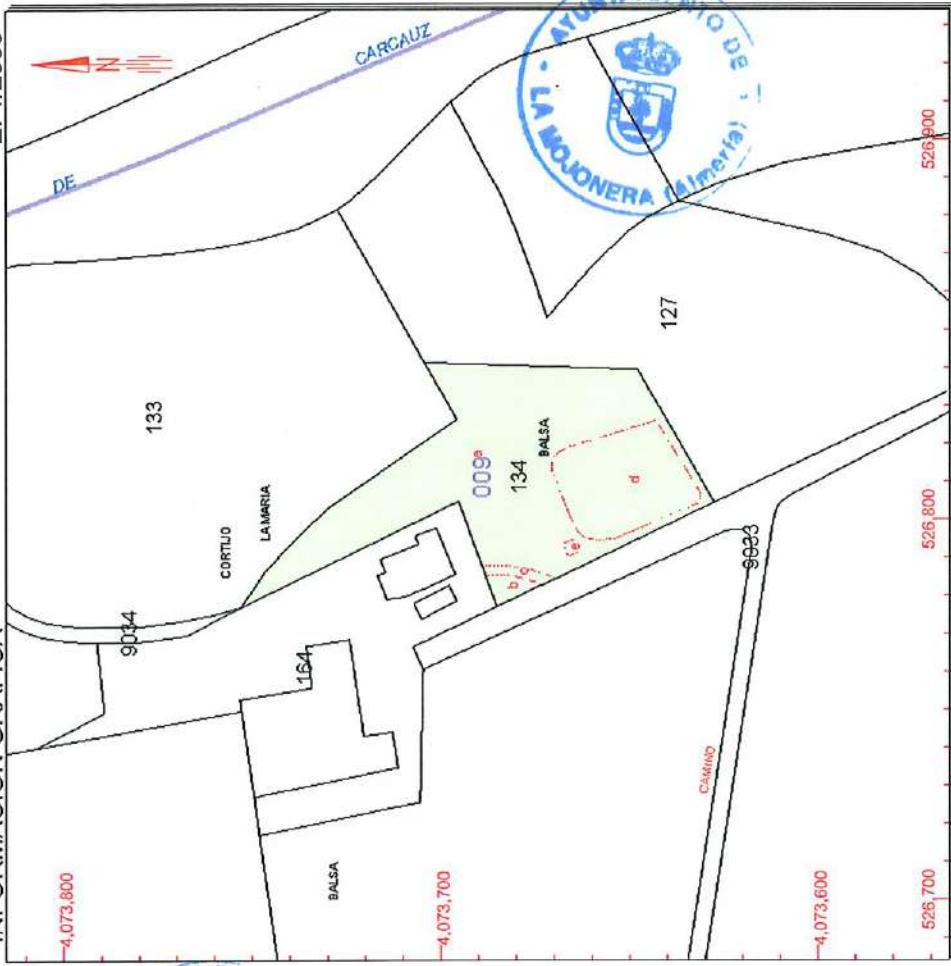
Oficina Virtual
del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRUALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA

E: 1/2000
INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la QVC.

Viernes , 18 de Diciembre de 2009

463

526,900 Coordenadas UTM, en metros.
 ——— Limite de Manzana
 ——— Limite de Parcela
 ——— Limite de Construcciones
 ——— Mobiliario y aeras
 ——— Limite zona verde
 ——— Hidrografía



Oficina Virtual
del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A0090013400000JL

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 9 Parcela 134
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	---

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 9 Parcela 134
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	3.893
SUPERFICIE SUELTO [m ²]	---
TIPO DE FINCA	---

SUBPARCELAS

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie [ha]
a	C-	Labor o Labrado secano	01	0,2949
b	C-	Labor o Labrado secano	01	0,0068
c	I-	Improductivo	00	0,0045
d	I-	Improductivo	00	0,00820



6 JUN. 2011

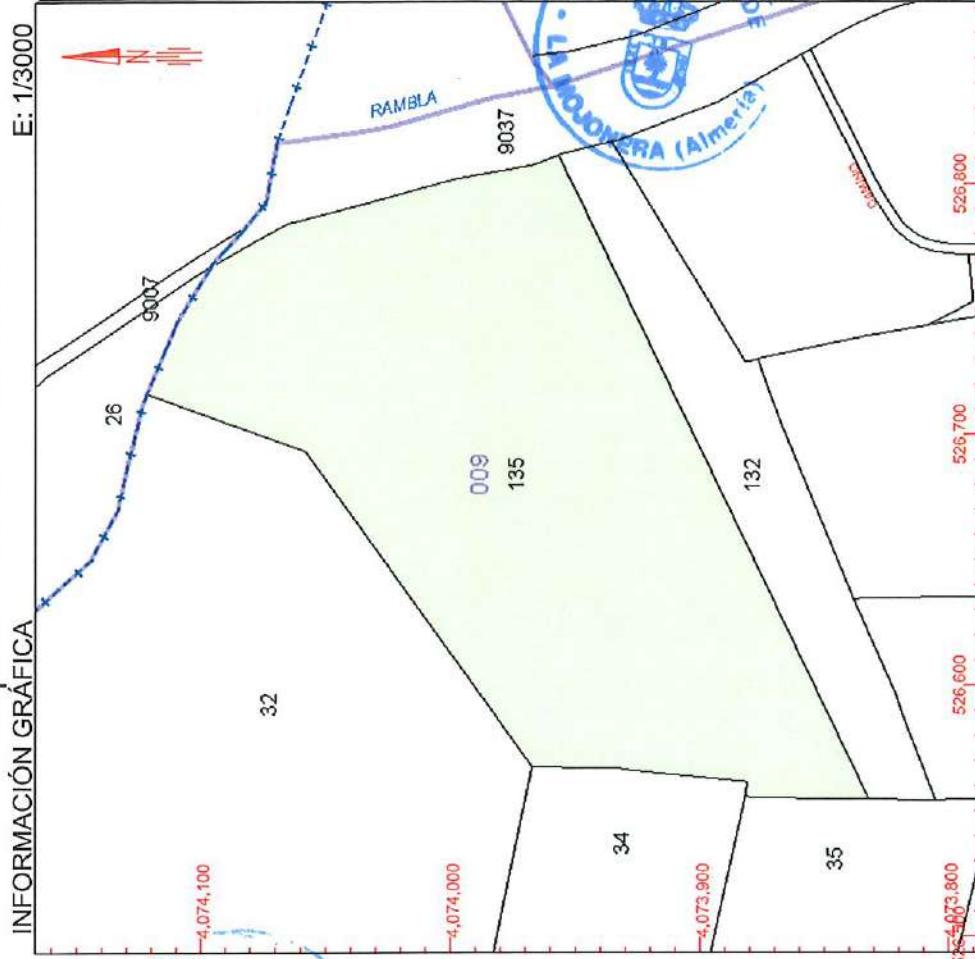


06 JUN. 2011

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERÍA



Viernes , 18 de Diciembre de 2009

526,800 Coordenadas UTM, en metros.
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
 El Vicesecretario General

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

04105A009001350000JT

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polygono 9 Parcela 135
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERÍA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Improductivo 00]
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polygono 9 Parcela 135
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERÍA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	34.160
TIPO DE FINCA	--

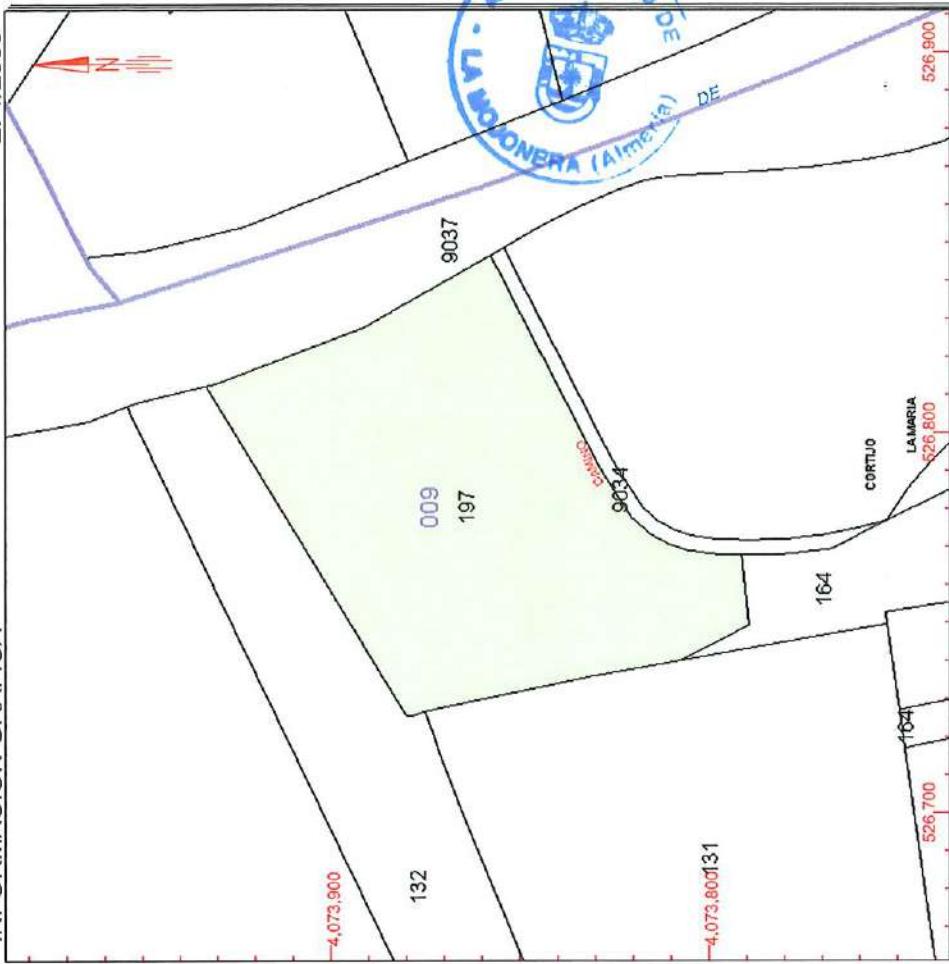


CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA

E: 1/2000
INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la QVC.

Viernes , 18 de Diciembre de 2009

526.900 Coordenadas UTM, en metros.
 — Limite de Manzana
 — Limite de Parcela
 - Limite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Limite zona verde
 Hidrografía

465

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04105A009001970000JP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 9 Parcela 197
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Pastos 01]
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	—
AÑO CONSTRUCCIÓN	—
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	—
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	—
SUPERFICIE SUELTO [m²]	9.010

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 9 Parcela 197
LLANO MARÍA. LA MOJONERA [ALMERIA]	
TIPO DE FINCA	—
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	—



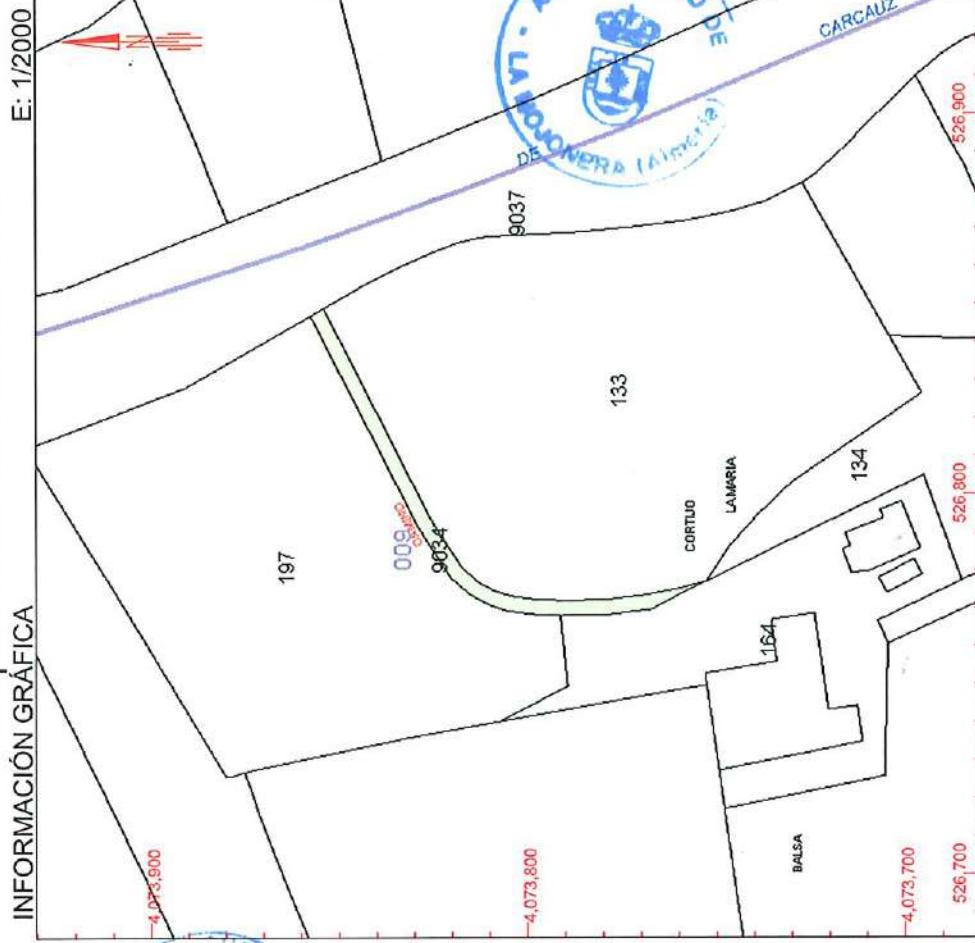
Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de LA MOJONERA Provincia de ALMERIA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes , 10 de Septiembre de 2010.

526.900 Coordenadas UTM, en metros.
 ——— Límite de Manzana
 ——— Límite de Parcela
 ——— Mobiliario y aceras
 ——— Límite zona Verde
 ——— Hidrografía

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

04105A009090340000JF

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polygono 9 Parcela 9034
CAMINO. LA MOJONERA [ALMERIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	
Agrario [Vía de comunicación de dominio público 00]	

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polygono 9 Parcela 9034
CAMINO. LA MOJONERA [ALMERIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	552
SUPERFICIE SUELTO (m ²)	---



MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE
RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE EN EL PARAJE CUEVA
DEL ALGARROBO- (LA MOJONERA)



ANEXO IV RESOLUCION FAVORABLE DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ADECUACION Y MEJORA DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Ref: AAU*/AL/006/10

ALBAIDA RESIDUOS, S.L.
C/ Almadrabillas Playa nº 17
Edif. Presidente -Fase B
04007 Almería (ALMERÍA)



Asunto: Resolución AAU
T.M. La Mojnera

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 31 de la Ley Autonómica 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido **RESOLUCIÓN de Autorización Ambiental Unificada** correspondiente al proyecto de "**Adecuación y mejora de planta de transferencia y compostaje de residuos vegetales**", en el término municipal de la Mojnera (Almería). Expediente AAU*/AL/006/10. Se adjunta la citada Resolución.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la mencionada Ley, la Resolución por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, ha sido remitida al Servicio de Publicaciones del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) para su publicación. Debiendo hacer efectivo el importe derivado de las correspondientes tasas ante el Servicio de Publicaciones del B.O.J.A. de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

El correspondiente pago de las tasas le será notificado por el Servicio de Publicaciones del B.O.J.A. de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, al que deberán remitir el resguardo original de dicho pago.

Le rogamos nos comunique la fecha de publicación en B.O.J.A.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Augusto Ignacio Segura de Torres



REGISTRO DE ENTRADA

25 OCT. 2010

ALBAIDA RESIDUOS, S.L.
ALMERIA

C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Tel: 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: +yC3h19pqVZ4vvP1E+ndzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Esta documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	25/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 1
+yC3h19pqVZ4vvP1E+ndzJLYdAU3n8j			

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojnera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A ALBAIDA RESIDUOS S.L., PARA EL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE PLANTA DE TRANSFERENCIA Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS VEGETALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MOJONERA (ALMERÍA), (EXPEDIENTE AAU*/AL/006/10).

Visto el expediente de Autorización Ambiental Unificada **AAU*/AL/006/10** instruido por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería (en adelante DPCMA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Expediente promovido a instancias de ALBAIDA RESIDUOS S.L., solicitando la Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Adecuación y Mejora de la Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales en el término municipal de La Mojonería (Almería), resultan los siguientes antecedentes/de hecho,



ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Con fecha 26.01.10 se presentó por ALBAIDA RESIDUOS S.L., solicitud de Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto de Adecuación y Mejora de la Planta de Trasferencia y Compostaje de Residuos Vegetales en el término municipal de La Mojonería en la provincia de Almería.

SEGUNDO.- A dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe de Compatibilidad con el Planeamiento Urbanístico.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en base al artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha de 18.02.10 se solicita al promotor que complete el expediente con la documentación necesaria para inscribirse en el Registro de Pequeño Productor de Residuos Peligrosos y darse de alta como Gestor de Residuos No Peligrosos.

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 24

K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





CUARTO.- El promotor con fecha de 07.04.10 remite la documentación requerida.

QUINTO.- Con fecha 16.04.10, cumpliendo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 7/2007, se da traslado del expediente al órgano sustantivo, Excmo. Ayuntamiento de La Mojonería. Con la misma fecha se solicita Informe Vinculante a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada, según recoge el artículo 32.2 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEXTO.- El expediente fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 93, de 14 de mayo de 2010. No se han presentado alegaciones.

SÉPTIMO.- Cumpliendo con lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 7/2007, con fecha de 20.09.10 se envía escrito al promotor comunicando el inicio del Trámite de Audiencia, disponiendo de un plazo de 15 días para presentar los documentos y justificaciones en relación con dicho trámite.

OCTAVO.- Durante el plazo de trámite de audiencia, en fecha de 30.09.10, el promotor ha presentado documentación complementaria al proyecto, proponiendo modificaciones en el funcionamiento de la instalación durante un periodo transitorio.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

TERCERO.- La actuación de referencia se encuadra en el epígrafe 11.6 "Instalaciones para el tratamiento, transformación o eliminación en lugares distintos de los vertederos, de residuos urbanos asimilables a urbanos y no peligrosos en general no incluidas en las

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SÉGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	2 / 24



categorías 11.3, 11.4 y 11.5" del Anexo I de la Ley 7/2007, estando sometida al procedimiento abreviado de Autorización Ambiental Unificada según el artículo 32 de la misma. En dicha autorización se integran todas las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que correspondan a la Consejería de Medio Ambiente, y que son necesarios con carácter previo al inicio de la actuación.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, las actividades de valorización y eliminación de residuos quedan sometidas a régimen de autorización por el órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, Ley 10/1998, de Residuos y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizado el procedimiento de tramitación del expediente de referencia,



RESUELVO

OTORGAR a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA** a **ALBAIDA RESIDUOS S.L.**, para el proyecto de "Adecuación y Mejora de la Planta de Trasferencia y Compostaje de Residuos Vegetales", en el T.M. de La Mojonería (ALMERÍA).

La ejecución y el ejercicio de la actividad queda supeditada a:

- La comprobación previa de las instalaciones por parte de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente antes de la efectiva puesta en marcha de la actividad.
- El cumplimiento de las determinaciones establecidas en los anexos de esta autorización:
Anexo I: Características principales de la Actuación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
			3 / 24



- Anexo II: Condiciones Generales.
 Anexo III: Límites y condiciones técnicas.
 Anexo IV: Plan de Vigilancia y Control.
 Anexo V: Evaluación de Impacto Ambiental.

- La instalación podrá funcionar durante un periodo transitorio de DOS AÑOS, desde la comprobación previa de las instalaciones por parte de la DPCM, en base a la documentación complementaria presentada por el promotor en fecha 13.10.10. Cumplidos los dos años, el funcionamiento de la instalación se ajustará al proyecto presentado. Sin perjuicio del certificado técnico requerido en el punto 5 del Anexo II de esta autorización, la DPCM podrá realizar comprobación de la adecuación de las instalaciones al proyecto transcurridos dos años desde la comprobación previa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Resolución se hará pública y se notificará a:

- ALBAIDA RESIDUOS S.L.,
- Excmo. Ayuntamiento de La Mojonería.

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de **UN MES** a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.

**LA DELEGADA PROVINCIAL,
P.A. Decreto 21/85, de 5 de febrero
EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Augusto I. Segura de Torres
Fdo. Sonia Rodríguez Torres**



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO		FECHA	22/10/2010
ID FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 24



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA ACTUACIÓN

- **Expediente:** AAU/AL/006/10.
- **Promotor:** ALBAIDA RESIDUOS S.L. C/ Almadrabillas Playa nº 17. Edif. Presidente Fase B, 04007 Almería (ALMERÍA).
- **CIF:** B-04630182.
- **Término municipal:** La Mojonería.
- **Localización:** Paraje Cueva del Algarrobo.
- **Parcela:** Se sitúa a 6.5 Km al norte del núcleo urbano de La Mojonería. El núcleo de población más cercano es El Viso que se localiza a 1,5 Km.
- **Accesos:** Está comunicada con la Autovía del Mediterráneo A-7 por la salida Norte de La Mojonería (1,5 Km).

**El Objetivo de la actuación:**

Tratamiento mediante compostaje de residuos vegetales de mayor calidad (sin mezcla con otros materiales y sin pesticidas), mientras que los residuos que no puedan ser tratados directamente en planta se transferirán a gestores finales para su tratamiento ó a vertedero controlado.

Zona de recepción: la separan en tres zonas:

- Para residuos de destalle.
- Para residuos de mata en la que van impurezas como rafia, anillas...
- Para frutos.

Proceso de compostaje: recepción de residuos vegetales, triturado, fermentación, fermentación, afín, maduración y tromel.

Residuos que reciben, acopian y mandan reciclar o a vertedero controlado: lana de roca, perlita, fibra de coco, papel, cartón, alambre, plástico, manta térmica, sacos abono, tuberías, gomas de goteo, tela mosquitera, colmenas, fundas semilleros y bandejas de semilleros.

Instalaciones:

- Explanadas impermeabilizadas donde se realizarán los procesos de compostaje y transferencia, acompañadas de unas franjas intermedias para la implantación de trojes y para la maniobra de la maquinaria móvil alrededor de los recintos de proceso y unos viales perimetrales pavimentados para el servicio y comunicación de las explanadas de los diferentes procesos
- Una balsa de pulpa de capacidad total de almacenamiento de 1.145 m³ y de superficie de lámina de agua de 395 m².

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 24

K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j



- Una balsa de lixiviados pluviales tiene una capacidad de 14.559 m³ y superficie de lámina de agua de 2.665 m².

Capacidad máxima de tratamiento prevista para cada uno de los residuos:

Código	Descripción	Capacidad máxima (t/año)
02 01 03	Residuos de tejidos vegetales	135.000
02 01 04	Residuos de plástico (excepto embalajes)	4.000
02 01 10	Residuos metálicos	50,00
02 01 99	Residuos no especificados en otra categoría	4.000
15 01 01	Envases de papel y cartón	400
15 01 02	Envases de plástico	100
15 01 03	Envases de madera	200

Capacidad máxima de producción de Compost: 20.000 t/año.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Código Seguro de verificación: KIby4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 69/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	KIby4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 24
 KIby4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j				

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

Vigencia.

1. Esta autorización se otorga de acuerdo con la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de autorización, así como a las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad solicitada las descritas en el Anexo I.
2. De acuerdo con el artículo 34.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la AAU caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de 5 años. El cómputo del plazo de cinco años será desde el día siguiente al de la notificación al titular de la resolución de AAU. En tales casos el promotor o titular deberá solicitar una nueva autorización.

Inicio de la Actividad.

3. El titular de la AAU notificará a la DPCMA el inicio efectivo de la actuación, no bastando a estos efectos las meras labores preliminares o preparatorias de la actuación.
4. Antes de la puesta en marcha de la actividad, el titular de esta AAU deberá presentar en la DPCMA la **Certificación Acreditativa** del técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas en la documentación complementaria de fecha 13.10.10, al estudio de impacto ambiental y al condicionado de la autorización.
5. En el plazo de dos años desde la puesta en marcha, el titular deberá presentar en la DPCMA la Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, de que ésta es conforme al proyecto presentado, al estudio de impacto ambiental y al condicionado de la autorización.

Otras autorizaciones.

6. El otorgamiento de esta AAU no exime a su titular de la obligación de obtener los permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo a la legislación vigente.

Programa de vigilancia.

7. El titular de la actividad deberá documentar y ejecutar un Plan de Vigilancia y Control Ambiental que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Anexo IV de esta Resolución.
8. El titular de la actividad deberá informar inmediatamente a la DPCMA, de la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa que no hayan sido puestas de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
			7 / 24

K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
AUTORIZACIÓN INICIAL

Este documento fue aprobado	6 JUN 2011
Incluyendo su firma electrónica	6 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

manifesto en el procedimiento, junto con la propuesta de medidas a adoptar, y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la empresa.

Modificación de la Autorización.

9. El titular de la AAU deberá comunicar a la DPCMIA cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones indicando si se trata de una modificación sustancial o no, según los criterios contemplados en el artículo 19.11 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
10. La Consejería de Medio Ambiente podrá modificar la AAU de oficio o a instancias del titular de la actividad cuando existan modificaciones normativas o reglamentarias relevantes. O cuando por el progreso técnico y científico existan mejores técnicas disponibles o cuando se produzcan cambios sustanciales de las condiciones ambientales que justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la AAU y siempre que económicamente sea viable.

Transmisión de la autorización.

11. La transmisión de la titularidad de la actuación sometida a AAU deberá comunicarse a la DPCMIA, de acuerdo al artículo 31.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio y estará sujeta a la previa comprobación, por esta Delegación de que las actividades e instalaciones cumplen con lo regulado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y sus normas de desarrollo.

Obligación de informar en el caso de incidentes.

12. El titular de la autorización informará inmediatamente a la DPCMIA de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas. A requerimiento de la DPCMIA, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.
13. En el caso de incidente de vertido que pueda afectar a las aguas subterráneas o superficiales también se informará inmediatamente a la Agencia Andaluza del Agua.

Inspecciones y auditorías.

14. El titular de la autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Medio Ambiente que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono en la Junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
			8 / 24



15. Una vez iniciada la actividad, la Consejería de Medio Ambiente podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella. Estas inspecciones tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9º, "Tasa para la prevención y el control de la contaminación" del Capítulo II- "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
16. Con independencia de las inspecciones anteriores, la Consejería de Medio Ambiente, podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, acceder a la zona de actividad y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la AAU; cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y, salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.
17. El titular de la actividad en el transcurso de los 6 meses desde el otorgamiento de la AAU, deberá informar por escrito a la DPCM la existencia de requisitos de seguridad, formación o cualquier otro que considere necesario para la correcta ejecución de las labores de inspección de la actividad; en caso de no recibirse se entiende que no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en cualquier momento y circunstancia. Si estos requisitos cambiaseen a lo largo de la AAU el titular deberá comunicarlo a la DPCM.

Información a suministrar.

18. El titular de la AAU estará obligado a entregar la información relacionada en el Anexo IV "Plan de Vigilancia y Control Ambiental" en los plazos establecidos en el mismo.

Responsabilidad Medioambiental.

18. El titular está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos, de conformidad con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
19. También está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado, o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.
20. Así mismo ante una amenaza inminente de daños ambientales el titular tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, así como de adoptar las

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 24
			
K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j			



medidas apropiadas de evitación de nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 1.3. del Anexo II de la Ley 26/2007. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

Cese de la actividad.

21. El titular deberá comunicar a la DPCM la cesación de la actividad indicando si el cierre es definitivo o temporal y, en este caso la duración prevista de éste. Dicha comunicación se hará un mínimo de 3 meses a la fecha prevista del cese. En caso de cese definitivo de la actividad, el titular junto a la comunicación de cese, deberá presentar un "Proyecto de cierre, desmantelamiento".



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XeqIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mz1is/XeqIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
 K1by4H2tI44Mz1is/XeqIjJLYdAU3n8j			



ANEXO III

LIMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
DILIGENCIA APROVACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha 6 JUN 2011

6 JUN 2011

EL SECRETARIO GENERAL



Se aplicarán las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas adicionales propuestas en este anexo.

Condiciones generales:

Si a la puesta en marcha de la actividad y en el desarrollo de la misma, resultasen deficientes las medidas para la corrección de los efectos medioambientales negativos que pudiesen derivar de la actuación, se aplicarán las medidas preventivas y correctoras adicionales que sean precisas.

Se autorizan las modificaciones presentadas durante el trámite de audiencia en el proyecto a ejecutar durante un periodo transitorio de DOS años. Transcurrido este plazo, la instalación deberá ajustarse a las características descritas en el proyecto inicial.

Condiciones específicas:**A) Medio Atmosférico.**

La actuación se encuentra clasificada dentro del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, dentro del grupo A epígrafe 1.12.6, Plantas de Compostaje. Según lo previsto en el artículo 13 de esta Ley, estas actividades precisan autorización expresa de emisiones a la atmósfera de la DPCMA. Dicha autorización se encuentra incluida en esta AAU.

a) Emisiones difusas.

El control de las emisiones de los focos no canalizados se realizará mediante control por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) y los valores límites de emisión no canalizada de partículas serán los establecidos en el Decreto 151/2006, de 25 de julio.

Los valores máximos permitidos son:

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012,
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mzii8/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junla-andalucia.es	K1by4H2tI44Mzii8/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
		K1by4H2tI44Mzii8/XegIjJLYdAU3n8j	11 / 24



480

Foco	Clasificación (Anexo IV)	Parámetro	Valor límite	Condiciones de medida
Inmisión	Grupo A	Partículas totales en suspensión	150 µg / m³	Valor medio 24 h
		Partículas sedimentables	300 mg / m³.día	Valor medio del periodo de muestreo (15 días)
		SH2	40 µg / m³	Media diaria

Para evitar las emisiones difusas de partículas se tomarán medidas preventivas y correctoras tales como:

- Barrido y baldeo periódico del polvo acumulado en la zona de trasiego de camiones hasta la conexión con las vías asfaltadas.
- En el almacenamiento al aire libre de material se tomarán las medidas adecuadas para evitar que la acción del viento pueda levantar polvo: mantener el material humedecido, cubrirlo con fundas de lona, plástico o de cualquier otro tipo ó se protegerá mediante la colocación de pantallas cortavientos.
- Dada la proximidad entre la instalación y la población de la Venta del Viso, y teniendo en cuenta los vientos predominantes en la zona, se deben realizar plantaciones arbóreas que sirvan de apantallamiento en la zona sur de la parcela.

b) Emisiones canalizadas.

La planta cuenta con un foco de emisión de partículas de la Zona de Afín de compost P1G1 que debe de estar canalizado.

Los límites de emisiones canalizadas son:

Foco	Descripción	Partículas totales	Unidades
P1G1	Salida de partículas	50	mg / Nm³



El foco fijo de emisión deberá estar acondicionado para el muestreo isocinético, y cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo III de la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976 y contar con las medidas de prevención de riesgos adecuadas para que el personal realice la toma de muestras con seguridad.

Diligencia: Lo pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012.

El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: KIby4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cms.junta-andalucia.es	KIby4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 24
 KIby4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j				



En el caso de que sea necesario para el cumplimiento del Valor Límite, se instalará un sistema de depuración de partículas en dicho foco, estableciéndose un adecuado mantenimiento preventivo del mismo al objeto de evitar emisiones accidentales.

c) Ruidos.

Todos los equipos emisores de ruidos estarán diseñados para limitar las emisiones e inmisiones de ruidos, en concreto, el diseño de los equipos se realizará para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.

Los límites que se imponen son los establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

La zona se clasifica como zona de Actividad Industrial o servicio urbano excepto servicios de administración, por tanto le corresponde:

NIVELES DE EMISIÓN EXTERIOR (NEE)	
Niveles Límites (dBA)	
Día (7-23)	Noche (23-7)
75	70



Antes de la puesta en marcha o funcionamiento, el titular deberá presentar certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, emitido por una ECCMA (art. 47 Decreto 326/2003).

Se realizará un adecuado mantenimiento de maquinaria y vehículos de transporte, según las recomendaciones del fabricante, con objeto de minimizar la emisión de gases y ruidos, debiendo proceder a la reparación en caso de que se superen los niveles de emisión permitidos en la normativa. Se deberán tener en cuenta las condiciones que sean de aplicación establecidas en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

d) Contaminación lumínica.

Según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad se desarrolla en terrenos clasificados como no urbanizables, por el Ayuntamiento de La Mojonería, según certificación aportada por el promotor. Estas áreas admiten flujo luminoso reducido, por tanto, el sistema de iluminación exterior, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios, deberá evitar la intrusión lumínica fuera de las zonas que pretende iluminar. No se instalarán luminarias que emitan luz hacia el cielo.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	13 / 24
		K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	



e) Obligaciones.

- El titular de la instalación está obligado a adoptar las medidas adecuadas para evitar las emisiones accidentales que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño a los bienes y al medio ambiente, así como poner en conocimiento de esta DPCM, con la mayor urgencia y por el medio más rápido posible, dichas emisiones.
- El titular de la instalación está obligado a la correcta llevanza de los libros-registro de emisiones a la atmósfera, que estarán en todo momento a disposición de la inspección en la planta, y en el que se anotarán los resultados de las medidas realizadas, y se registrarán las incidencias que se consideren de interés, como datos de mantenimiento de los sistemas de depuración, anomalías o incidentes ocurridos, etc. El titular deberá tramitar los libros-registro en esta Delegación Provincial.

B) Aguas y Suelos.

- La empresa debe presentar "**certificado de impermeabilización**" de las explanadas expedido por el Director de los trabajos en ejecución.
- Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas o del suelo.
- Se garantizará la no afección a cursos de agua superficial y subterránea por vertidos contaminantes que puedan realizarse tanto durante la fase de construcción, como una vez esté en funcionamiento la actuación.
- No se autoriza ningún tipo de vertido de aguas residuales al Dominio Público Hidráulico.
- La Agencia Andaluza del Agua, vista la documentación aportada, informa favorablemente la actuación condicionada a:
 1. Los trabajos deberán comenzar previa comunicación del peticionario a este organismo del comienzo y terminación de las obras, con el fin de que si así lo estimase oportuno, puedan ser inspeccionadas por el personal facultativo del mismo, siendo de cuenta del peticionario los gastos que pueda originar esta inspección.
 2. El peticionario cuidará de la buena conservación de las obras y de su limpieza siendo responsable de los daños que pudieran causarse a terceros por incumplimiento de esta condición.
 3. Se concede esta autorización, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, quedando obligado el peticionario a demoler o modificar por su parte, las obras cuando la Administración lo ordene, por interés general y sin derecho a indemnización alguna.



6 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29/02/2012,
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
			14 / 24



4. El peticionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas quedando obligado a su indemnización.
5. Esta Autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si como consecuencia del deslinde administrativo resultasen ser de dominio público.
6. Esta autorización se otorga con independencia y sin perjuicio de las que deban recabarse de otros Organismos competentes.
7. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.
8. Una copia de esta autorización ambiental unificada deberá permanecer en la obra a disposición del personal de este organismo.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN INICIAL
 El presente documento fue aprobado
 el día _____ con fecha _____ - **6 JUN 2011**
 en la sesión de **06 JUN. 2011**
SECRETARIO GENERAL

C) Residuos.

a) Gestor de residuos no peligrosos:

La empresa ALBAIDA RESIDUOS, S.L. solicita autorización administrativa de gestión de residuos no peligrosos de su centro "Planta de transferencia y compostaje de residuos vegetales", en paraje Cueva del Algarrobo en el término municipal de la Mojonería.

Se **otorga autorización** para la gestión de residuos y se **ordena la inscripción** de ALBAIDA RESIDUOS, S.L. en el Registro Administrativo Especial de Residuos a que se refiere el art. 7.1 del Decreto 104/2000, de 21 de marzo, para la actividad de compostaje y transferencia de residuos agrícolas no orgánicos, en el paraje Algarrobo del término municipal de La Mojonería, con el GRU-301.

De conformidad con la Orden MAN/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publica las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, se considera que la gestión solicitada comprende las siguientes **operaciones de valorización**:

- R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas).
- R13 Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).

Los **residuos** cuya gestión procede autorizar son:

- 02 01 03 Residuos de tejidos vegetales.
- 02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes).

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General



Código Seguro de verificación: K1by4H2t144Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2t144Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 24

K1by4H2t144Mziis/XegIjJLYdAU3n8j



- 02 01 10 Residuos metálicos.
- 02 01 99 Residuos no especificados en otra categoría (lana de roca, perlita, fibra de coco, manta térmica, sacos abono, tuberías, gomas de goteo, tela mosquitera, colmenas, fundas de semilleros y bandejas de semilleros...).
- 15 01 01 Envases de papel y cartón.
- 15 01 02 Envases de plástico.
- 15 01 03 Envases de madera.

Del listado propuesto por la empresa hay que sustituir el código 17 04 05 (al ser hierro y acero que proceden de residuos de la construcción y demolición) por el **02 01 10** residuos metálicos (procedentes de la agricultura).

Aquellos residuos peligrosos y no peligrosos que pudieran venir mezclados con los residuos citados, deberán **separarse y almacenarse** adecuadamente hasta ponerlos a disposición de gestores autorizados, tal y como establece la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 102.b de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los titulares de actividades de gestión de residuos están obligados a llevar un **registro documental** en el que figure la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Esta documentación estará a disposición de la Consejería, a petición de la misma, y la referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

b) Pequeño productor de residuos peligrosos:

La empresa ALBAIDA RESIDUOS, S.L. está dada de alta en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, con el **número P-04-3191**, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 833/1988, de 20 de julio y en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Los residuos que declara producir, son:

C.E.R.	DESCRIPCIÓN
15 02 02	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
13 02 06	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
16 01 07	Filtros de aceite
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1bY4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servic5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1bY4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j	PÁGINA
		K1bY4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j	16 / 24



C.E.R.	DESCRIPCIÓN
16 06 01	Baterías de plomo

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	PLENO - CLA APROBACIÓN INICIAL
El presente documento fue aprobado	inicialmente con fecha 6 JUN 2011
En La Mojonería	06 JUN. 2011
SECRETARIO GENERAL	
LA MOJONERA	
SECRETARIA	

- El titular deberá cumplir las obligaciones impuestas en el Capítulo II, del citado Real Decreto 833/1988, relativas al envasado, etiquetado, registro y, muy especialmente, el almacenamiento y gestión posterior de los residuos generados por su actividad, mediante su entrega a un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.
- El almacenamiento de los residuos peligrosos se podrá efectuar durante un periodo máximo de 6 meses.
- Deberá comunicar a esta Delegación Provincial cualquier incidencia en relación a cambio de ubicación, cambio de titular, cese de la actividad, apertura de nuevos centros, características de los mismos, producción de residuos peligrosos, etc. En este sentido se recuerda que el Art. 44.1 del Real Decreto 833/1988, obliga a los productores y gestores de residuos peligrosos a prestar toda la colaboración a las autoridades a fin de recoger cualquier información necesaria para el cumplimiento de su misión.
- Deberá presentar en esta Delegación Provincial antes del 1 de marzo un Informe Anual de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

La autorización de gestor de residuos estará supeditada a la comprobación mediante **visita técnica** a las instalaciones, de la adecuación de las mismas a lo contemplado en su proyecto, así como a la normativa ambiental vigente.

Los residuos considerados como residuos sólidos urbanos o asimilables, serán depositados en contenedores con sistema separativo y gestionado conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Mojonería.

Los envases y residuos de envases serán tratados conforme a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y normativa de desarrollo.

En ningún caso se crearán fuera del perímetro autorizado, escombreras o vertederos incontrolados.

D) Flora.

- Las medidas correctoras contempladas en el proyecto se consideran adecuadas. En la revegetación propuesta se utilizarán plantas autóctonas, por lo que la especie *Phoenix dactylifera* (palmera datilera) no se incluirá en la revegetación.

E) Patrimonio arqueológico.

Según informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, una vez consultada la documentación obrante en esa Delegación Provincial, no consta que la

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Código Seguro de verificación: K1by4H2t144Mz1s/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2t144Mz1s/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 24
 K1by4H2t144Mz1s/XegIjJLYdAU3n8j				



actuación incida sobre el patrimonio histórico conocido. En cualquier caso y, ante la aparición de hallazgos casuales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Código Seguro de verificación K1by4H2tI44Mziis/XegIjJIYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.ome.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJIYdAU3n8j	PÁGINA



ANEXO IV

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PLAICA APROBACIÓN INICIAL

El presente documento fue aprobado
inicialmente con fecha... 6 JUN 2011

En La Mojonería 06 JUN. 2011

EL SECRETARIO GENERAL

Vigilancia y control del buen funcionamiento de las instalaciones minimizando el riesgo de vertidos.

Se comunicará a esta DPCM la fecha prevista para la puesta en marcha de las instalaciones, presentando el correspondiente certificado de finalización de obras y del cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y en el Anexo III de esta autorización.

En caso de detectarse incidentes que pudieran afectar al medio ambiente o a las personas, se podrá requerir al promotor la adopción de medidas correctoras adicionales, pudiéndose paralizar la actividad hasta tanto se solucione la causa que ha dado lugar al incidente.

El seguimiento y control de la actuación, así como el mantenimiento de la misma se llevará a cabo por el titular de la AAU según el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, al que se incorporarán las siguientes determinaciones:

En relación con los RESIDUOS:

I Como pequeño productor de residuos peligrosos:

- Presentar un informe anual en esta DPCM, antes del 1 de marzo en el que se deberán especificar, como mínimo cantidad de residuos peligrosos producidos o importados, naturaleza de los mismos y destino final.
- Llevar un libro de registro de los residuos peligrosos producidos en el que se deberá anotar cada una de las entregas efectuadas al gestor autorizado para la recogida de dichos residuos y destino de los mismos.

II Como Gestor de Residuos No Peligrosos:

- Una vez realizadas las obras, deberá solicitar visita técnica a las instalaciones, para comprobar la adecuación de las mismas a lo contemplado en su proyecto, así como a la normativa ambiental vigente.
- Llevar un registro documental de los residuos gestionados, en el que figure la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. Esta documentación estará a



Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mz1is/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntaandalucia.es/medioambiente/servicio/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	19 / 24

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





disposición de la Consejería, a petición de la misma, y la referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En relación con la ATMÓSFERA:

Control de los focos.

Se realizará **control interno** de las emisiones de los focos. Estos controles podrán ser realizados:

- Por el titular. En este caso los medios disponibles serán los adecuados, utilizando criterios de aseguramiento de la Calidad (norma UNE-EN-ISO/IEC 17025).
- Por entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA).
- Por laboratorio acreditado bajo la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

El control interno tendrá una periodicidad máxima de 12 meses.



Se realizará **control externo** de las emisiones de los focos.

El muestreo de calidad del aire en este control externo, se realizará en las condiciones más desfavorables en la medida de lo posible, una vez alcanzado el régimen normal de funcionamiento, y en todo caso en el plazo máximo de seis meses desde el inicio de la actividad, emitiéndose el informe correspondiente, que será evaluado por la Consejería de Medio Ambiente. Los datos obtenidos en este primer control servirán, para implementar medidas preventivas y/o correctoras adicionales, en el caso de que fueran necesarias.

Posteriormente se realiza un control por ECCMA, cada dos (2) años.

En las situaciones en las que las mediciones, así como la vigilancia e inspección previstas por la Consejería de Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias, coincidan con los controles externos realizados por ECCMA, no será necesario realizar estos últimos en los aspectos que concurren en ambos.

Libro de registro.

El titular de la instalación deberá tramitar en esta DPCMA el libro registro de emisiones contaminantes a la atmósfera, que estará en todo momento a disposición de la inspección en la planta. Se anotarán los resultados de las medidas realizadas y se registrarán las incidencias que se consideren de interés, como datos de mantenimiento de los sistemas de depuración, anomalías o incidentes ocurridos, etc.

Ruidos.

Antes de la puesta en marcha o funcionamiento, el titular deberá presentar certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, emitido por una ECCMA (art. 47 Decreto 326/2003).

Código Seguro de verificación K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc6/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 24
K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j				

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
SOLICITUD DE APROBACIÓN INICIAL	
El presente documento fue aprobado	
iniciativamente con fecha m. 6 JUN 2011	
En La Mojonería	06 JUN. 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

[Handwritten signature over the stamp]

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los principales elementos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación se resumen a continuación:

1.- Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

La empresa ALBAIDA RESIDUOS, S.L., solicita autorización para mejorar y gestionar la planta de transferencia y compostaje de residuos vegetales en La Mojonería.

El proceso de compostaje lo sintetizan en: recepción de residuos vegetales, triturado, fermentación, afino, maduración y tromel. La zona de recepción la separan en tres: para residuos de destalle, para residuos de mata (en la que van impurezas como raíz, anillas...) y para fruto (principalmente tomate).

La Planta se divide en:

- Explanadas impermeabilizadas con franjas intermedias y viales perimetrales.
- Balsa de pluviales-lixiviados (14.559 m³).
- Balsa para resto de frutos de invernadero (1.145 m³).

Presentan un listado de residuos para compostar y un listado de residuos que acopian y mandan reciclar o a vertedero controlado (transferencia).

Residuos que recogen, acopian y mandan a reciclar o a vertedero controlado: lana de roca, perlita, fibra de coco, papel, cartón, alambre, plástico, manta térmica, sacos abono, tuberías, gomas de goteo, tela mosquitera, colmenas, fundas de semilleros y bandejas de semilleros.

• Respecto a los residuos:

La empresa ALBAIDA RESIDUOS, S.L. solicita autorización administrativa de gestión de residuos no peligrosos de su centro Planta de Clasificación y Compostaje de Residuos Vegetales, en paraje Cueva del Algarrobo en el término municipal de la Mojonería.

La actividad a realizar está sujeta a autorización administrativa, según Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regula las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos, y la gestión de los residuos plásticos agrícolas.

Se ha de ordenar la inscripción de ALBAIDA RESIDUOS, S.L. en el Registro Administrativo Especial de Residuos a que se refiere el art. 7.1 del Decreto 104/2000, de 21 de marzo, para la actividad de compostaje y transferencia de residuos vegetales en el paraje Algarrobo del término municipal de La Mojonería, con el GRU 301 (El artículo 7.1 del



Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO		FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	21 / 24
		K1by4H2tI44Mziis/XegIjJLYdAU3n8j		

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
APROBACIÓN INICIAL

APROBADO	8 JUN 2011
RECIBIDO	10 JUN 2011
EL SECRETARIO GENERAL	

Decreto 104/2000, de 21 de marzo, crea el Registro Administrativo de Gestores de Residuos. El apartado 2 de este artículo establece la obligatoriedad de inscripción en este registro para todas las personas físicas o jurídicas que realicen alguna actividad autorizada de valorización o eliminación de residuos).

La empresa ALBAIDA RESIDUOS, S.L. está dada de alta en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, con el número P-04-3191, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 833/1988, de 20 de julio y en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Respecto al medio atmosférico:

La afección más importante a la atmósfera que presenta está relacionada con las partículas totales en suspensión, partículas sedimentables y los malos olores producidos por la emisión de SH2 como consecuencia de la descomposición del material vegetal.

La planta cuenta con un foco fijo de emisión de partículas en la Zona de Afino de compost (P1G1).

Se tendrán también en cuenta, las afecciones debidas a los ruidos y la luminarias necesarias para el funcionamiento de la actividad.

Los focos de emisión de ruidos existentes son: Tránsito de camiones, molinos de trituración, cintas transportadoras, ensacado de producto, carretillas de carga, labores de mantenimiento de maquinaria,...etc.

De acuerdo con el artículo 13.2 de *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, quedan sometidas a procedimiento de autorización administrativa de las comunidades autónomas y en los términos que estas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo IV de esta ley y que figuran en dicho anexo como pertenecientes a los grupos A y B.

Las actividades de plantas de compostaje se encuentran en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera en el epígrafe 1.12.6, encuadrándose en el grupo A de dicho catálogo.

Al tratarse de actividad incluidas en el grupo A precisan autorización expresa de emisiones a la atmósfera, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 34/2007. Dicha autorización se encuentra incluida en esta AAU.

- Respecto a las vías pecuarias:

Vista la documentación presentada y comprobados los datos, comunicamos que la situación de la planta puede afectar a la vía pecuaria denominada CAÑADA DE LA SOLERA A LA CHANATA, clasificada en el expediente de Felix cuando La Mojonería pertenecía como

Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XegTjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XegTjJLYdAU3n8j	PÁGINA
		K1by4H2tI44Mziis/XegTjJLYdAU3n8j	22 / 24

Diligencia: Lo pongo, yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	
INICIACIÓN APROBACIÓN INICIAL	
EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2012	6 JUN. 2011
EL DIA 28 DE JUN. 2011	
EL SECRETARIO GENERAL	

pedanía a Felix, aprobado por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1969, publicada en el BOE 12 el julio de 1969. Pendiente de deslindar. Esta vía pecuaria, en el lugar que nos ocupa, transita por la Rambla de Carcauz, con una anchura de 37'61 metros. Hasta que se realice el deslinde no es posible determinar exactamente la afección al dominio público de la vía pecuaria.

- Respecto a espacios protegidos.

Las obras que constituyen este proyecto no se encuentran incluidas dentro de ningún Espacio Natural Protegido de Andalucía de los inventariados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Se comprueba así mismo, que dicha actuación no afecta a ninguno de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) según la Decisión de la Comisión de 22 de diciembre de 2009 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una tercera lista actualizada de los LIC de la región biogeográfica mediterránea.

Por tanto las obras a las que se refiere el proyecto en cuestión no afectan a la Red Natura 2000.

- Respecto a flora y fauna.

En relación a los hábitat de la Directiva 92/43/CEE, modificada por la Directiva 97/62/CE y según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se deberán tener en cuenta los siguientes hábitat de vegetación potencial correspondiente al Barranco Carcauz, dada su proximidad a la Planta de Transferencia y Compostaje:

- **3250:** "Ríos mediterráneos con caudal permanente con *Glaucium flavum*".

- **92D0:** "Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)".

No se encuentra ninguna especie de flora o fauna catalogada en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, que pueda verse afectada.

- Respecto al patrimonio arqueológico.

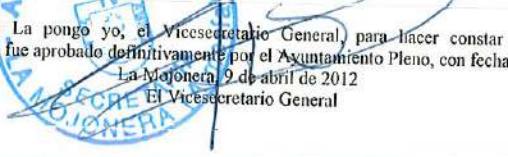
Según informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, una vez consultada la documentación obrante en esa Delegación Provincial, no consta que la actuación incida sobre el patrimonio histórico conocido. En cualquier caso y, ante la aparición de hallazgos casuales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



Código Seguro de verificación: K1by4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicios/verifica/>.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO		FECHA	22/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	23 / 24
		K1by4H2tI44Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j		

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General





- Respecto a la hidrología.

La actuación está afectada por el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). Consultada la documentación presentada, la Agencia Andaluza del Agua informa favorablemente la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras solicitadas. Los condicionantes de dicha autorización se incluirán en el anexo III de esta AAU.

2.- Resumen del proceso de evaluación.

El expediente administrativo ha estado sometido a información pública por un periodo de 30 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 93, de 14 de mayo de 2010. No se han presentado alegaciones.



3.- Integración de la evaluación.

En el Estudio de Impacto Ambiental se realiza un inventario ambiental que incluye los elementos esenciales del medio físico, biótico y socioeconómico y la valoración de impactos, estableciéndose un conjunto de medidas correctoras y protectoras para atenuar los impactos.

4.- Condiciones al proyecto.

La realización de la actuación está supeditada a :

- La comprobación previa de las instalaciones por parte de la DPCM antes de la efectiva puesta en marcha de la actividad (art. 39 Decreto 356/ 2010).
- Lo establecido en el **ANEXO III** y **ANEXO IV**.
- La instalación podrá funcionar durante un periodo transitorio de dos años, desde la comprobación previa de las instalaciones por parte de la DPCM, en base a la documentación complementaria presentada por el promotor con fecha de 13.10.10. Cumplidos los dos años el funcionamiento de la instalación se ajustará a las condiciones recogidas en esta autorización.

5.- Conclusión.

Por todo ello, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente determina declarar a los solos efectos ambientales **VIABLE** la ejecución del proyecto, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y los condicionados establecidos en el punto 4 de esta evaluación.

Código Seguro de verificación: K1by4H2t144Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servicos/verifirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SEGURA DE TORRES AUGUSTO	FECHA	22/10/2010	
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	K1by4H2t144Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j	PÁGINA	24 / 24
		K1by4H2t144Mziis/XeqIjJLYdAU3n8j		

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 19 de abril de 2012

El Vicesecretario General





Obispo Orberá, 55; 04001 - Almería
Telf: 950 281 104 otipsa@otipsa.es
Fax: 950 270 262 <http://www.otipsa.es>
CIF: A-04.034.401



16
496



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

A/A. Dña. Isabel Parrón Sánchez

Plaza de la Constitución, 7
04740, La Mojonería, Almería

Asunto: Remisión de Anexo de documentación a Modificación del Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable relativo a los proyectos: Construcción de vertedero, Planta de Tratamiento de Residuos y Planta de Compostaje en el Paraje Cueva del Algarrobo (La Mojonería).

Se presentan 2 copias en papel correspondientes Anexo de documentación a Modificación del Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable relativo a los proyectos: Construcción de vertedero, Planta de Tratamiento de Residuos y Planta de Compostaje en el Paraje Cueva del Algarrobo (La Mojonería).

En Almería, a 09 de Marzo de 2.011

Atentamente,



Otipsa
CONSULTORES
ARQUITECTURA • INGENIERIA
Obispo Orberá, 55 04001 - ALMERIA
Tel. 950 281104 Fax 950 270262
www.otipsa.es otipsa@otipsa.es

Fdo.: Abundio J. Muriel Viciana

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES.

5.1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Planta de tratamiento de RCD's y depósito controlado de residuos no peligrosos

Las instalaciones existentes en el Vertedero están constituidas por distintas zonas, que se dividen en los siguientes grupos:

- Área de vertido
 - Vaso para residuos inertes
- Área de acceso
 - Báscula de pesado
 - Caseta de control
- Red de lixiviados y balsa
- Red de desgasificación
- Zona para el triaje, clasificación y almacenamiento de los materiales separados aptos para reciclaje hasta su envío a un gestor autorizado
- Planta móvil de reciclaje para RCD
- Servicios generales
 - Red eléctrica de baja tensión
 - Instalación y red de suministro de agua
 - Red general de aguas sucias y sanitarias
 - Red contra incendios

En una primera fase se adecuará un vaso de explotación, que actualmente cuenta con una superficie de 4.882 m² (fondo de vaso), hasta alcanzar los 13.813 m². En esta superficie se llevarán a cabo los movimientos de tierra necesarios para definir la celda de vertido, adecuar la superficie para el tránsito de maquinaria, así como para la colocación de las láminas de impermeabilización y la dotación de los taludes necesarios para un correcto funcionamiento de la red de drenaje.

En fases sucesivas se habilitarán nuevos vasos hasta ocupar la mayor parte de las parcelas catastrales 32-a, 32-b y 191 en la fase de clausura del vertedero. Las sucesivas celdas se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de ocupación que se vayan demandando.

El Vertedero de rechazo para residuos vegetales de invernadero, residuos sólidos urbanos y residuos inertes de construcción y demolición, una vez ampliado, será explotado durante un período total cercano a los 20 años.

Asimismo, se prevé la clausura de la totalidad del vaso, una vez finalizado el correspondiente período de explotación.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales

Estas instalaciones son el destino final para los residuos vegetales generados en las explotaciones agrícolas de los municipios del Consorcio.

El área de compostaje de residuos ocupa una superficie de casi 15.000 m² (1,497 has.) y queda dividida en 3 zonas.

Una primera zona de descarga de 4.261 m², en la que se depositan, de forma ordenada y por separado, el residuo de mata, el residuo de destalle y el residuo de fruto (principalmente tomate). Los residuos de tomate se Trituran en el momento de la recepción y el producto triturado se almacena en la balsa de pulpa para su posterior uso.

En una segunda zona de 8.744 m², los residuos de mata y destalle son triturados por separado y se disponen en mesetas diferenciadas. A la salida de la trituradora, en el troje de material triturado se añade residuo de fruto desde la balsa de pulpa, para aportar a la pila la humedad suficiente para mantener el proceso activo. Esta primera etapa de fermentación se lleva a cabo durante dos semanas en meseta estática aireada.

Una vez concluida la etapa de fermentación, en el caso del residuo de mata con rafia, es necesario separar la rafia del material orgánico. Para ello se utiliza una vareadora. El material vareado se junta con el material de destalle fermentado y se dispone en una tercera zona de 1.995 m², para proseguir con el proceso de maduración, que se estima en cuatro semanas, durante el cual el material es volteado semanalmente y regado en función de su temperatura y humedad.

Al finalizar el proceso de maduración los residuos de mata y destalle compostados son afinados utilizando un trómel para conseguir la granulometría y calidad deseada.

Todo el rechazo generado durante el proceso de compostaje se deposita en el vertedero de Rechazo, R.S.U. y desechos de la construcción.

Todo el producto de drenaje y lixiviado es evacuado mediante una red de canales hasta la balsa de lixiviados y se utiliza a la vez para humedecer y acelerar el compostaje de las pilas de compost.

Se dotará a la planta de una cuarta zona de agrupamiento y transferencia de residuos.

En esta zona se instalarán dos nuevas casetas para ventiladores, una caseta nueva para control de acceso y una caseta nueva de bombeo.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012.

El Vicesecretario General

Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación.

La planta de Gasificación se encuentra prevista y descrita en el Plan Especial Vigente.

Para su adecuada funcionalidad, integra las siguientes construcciones, obras e instalaciones:

- Área de recepción de los R.V.I.
- Área Gasificación R.V.I y producción de vapor.
- Nave del Gasificador.
- Edificio producción de energía eléctrica.
- Área de servicios generales.

Área de recepción de los R.V.I.

En esta área está situada la tolva de alimentación que recibe los RVI troceados. Esta tolva tendrá una capacidad para alimentar 24 horas al gasificador.

Área Gasificación R.V.I y producción de vapor.

Desde el sistema de alimentación los RVI son transferidos al gasificador.

Los gases producidos en el gasificador pasan directamente a una caldera de tipo acuatuicular, donde se realiza su combustión produciéndose vapor recalentado.

Posteriormente los gases son extraídos y enviados a la atmósfera a través de una chimenea.

Nave del Gasificador.

El gasificador está ubicado en una nave abierta lateralmente de 25x11,50 metros con una cubierta a 10 m. de altura y anexa al edificio donde se situará el almacén de repuestos, el taller y la sala de control de proceso.

Edificio producción de energía eléctrica.

El edificio donde irá ubicado el turbogenerador tendrá unas dimensiones de 25x12,50 m y 9 metros de altura. En este edificio también estará situada la planta de tratamiento de agua así como el desgasificador térmico de agua para calderas, y lindará por uno de sus laterales con el edificio donde se ubicará el almacén de repuestos, la sala de control de motores, la sala de control de proceso y el laboratorio.

Área de servicios generales.

Este área está compuesta por las siguientes subáreas:

a) Torres de refrigeración:

Se instalará una torre de refrigeración capaz de enfriar 400m³/h.

b) Planta tratamiento de agua:

Dada la alta salinidad de las aguas disponibles en la zona de Almería, no es posible usarla como agua de aporte de la torre de refrigeración y a la caldera sin un tratamiento previo.

c) Servicio eléctrico:

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Se instalarán dos contadores que midan la energía enviada al embarrado común desde el turbogenerador.

d) Tanques de almacenamiento:

Para el correcto funcionamiento de la instalación serán necesarios tres tanques de almacenamiento o reposición de agua que sirvan como pulmón entre las diferentes unidades.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

El Plan Especial vigente recogía las siguientes edificaciones, las cuales se encuentran ejecutadas actualmente:

EMBALSE

Embalse semienterrado de 7.000 m³ de capacidad con taludes interiores 1/2, construido con geotextil de 150 gr/cm² y lámina de polietileno de 1,5 mm. Cuenta con tres casetas prefabricadas para motores y bombas.

NAVE DE TRITURACIÓN

Nave de dimensiones 30 x 20 m y superficie 600 m², la cual cuenta con una altura de 9,65 m de altura de pilares y 10,65 en coronación, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 600 m², con una longitud de 30 m, un ancho de 20 m, una altura de pilares de 9,65 m y coronación a 10.65m y una distancia entre pórticos de 5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIla, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: La nave no cuenta con cerramiento alguno con el fin de que se permita la entrada libre de vehículos.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

NAVE DE TURBINA

Nave de dimensiones 30 x 25 m y superficie 750 m², la cual se encuentra dividida en tres zonas GASIFICACIÓN, TURBINA Y SALAS DE PROCESO, contando con una altura libre de 10,5 , 8,65 m y 11 respectivamente, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 750 m², con una longitud de 25 m, un ancho de 30 m, una altura de pilares de 9 y 10,5 m, con una coronación a 11,45m y una distancia entre pórticos de 5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIla, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es gris lisa. Las placas se montarán verticalmente entre los pilares soportes existentes mediante la soldadura a los mismos de unas garras de acero.

- Solados: El solado de la planta destinada a sala de proceso se realizará con baldosas de gres de 40 x40 cm, el aseo para el personal se realizará con baldosas de gres de 20 x 20 cm.

- Alicatados: Todas las dependencias de vestuarios, aseos y comedor de empresa estarán alicatadas hasta el techo con azulejo de color liso de 20 x 30 cm.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m.

- Carpintería de madera: La carpintería de madera estará integrada por puertas de hojas abatibles formadas por cercos de madera de pino Flandes y hojas prefabricadas normalizadas de pino macizo.

- Sanitarios y griferías: Los sanitarios serán de porcelana vitrificada en color blanco de primera calidad. La grifería será de acero inoxidable de primera calidad

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

para todos los sanitarios y lavabos instalados. Todos los equipos de grifería serán monomando.

- Falsos techos: En la planta destinada a control de proceso y en el aseo, se colocará un falso techo construido mediante placas prefabricadas de escayola, sustentadas mediante perfiles de aluminio semioculta lacada en color blanco.

- Escaleras: Las escaleras de subida a las salas de control para el personal serán metálicas, formadas por viguetas de acero laminado en caliente de UPN-180 y 2 m de separación, bases de peldaño con angular 30/30/3 mm, 28 peldaños y una meseta en malla de 30 x 30 y pletina 30/2 galvanizada con frontal antideslizante.

- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

NAVE DE TRATAMIENTO DE AGUAS

Nave de dimensiones 9 x 13,5 m y superficie 120 m², contando con una altura libre de pilares de 5 m y 6 m a cumbre, con una cubierta y petos laterales de chapa prelacada verde de 2 mm y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIIa, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de la nave constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. Perfiles galvanizados tipo "Z" y tipo "AL" para formación de estructura secundaria en cubiertas, y fachadas a modo de correas a base de perfiles laminados en frío. Arriostramiento formados a base de varilla roscada formando cruces de San Andrés en cubierta y fachadas y pórtico de frenado armado en zona común. La nave tendrá una superficie de 120 m², con una longitud de 13,5 m, un ancho de 9 m, una altura de pilares de 5 m, con una coronación a 6 m y una distancia entre pórticos de 4,5 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada verde de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada verde de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme de la nave estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIa, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es gris lisa. Las placas se montarán horizontalmente alojándolas entre los pilares.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

NAVE DE OFICINAS

Nave de dimensiones 17,6 de largo y ancho de 9,3m y 11,8, superficie 185 m², contando con una altura libre de 3,8 m respectivamente, con una cubierta a base de placas de hormigón debidamente impermeabilizadas y placas alveolares de hormigón.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIIa, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica de las oficinas constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria. La nave tendrá una superficie de 185 m², con una longitud de 17,6 m, un ancho de 9,3 y 11,8 m, una altura de pilares de 3,5 m y una distancia entre pórticos de 9,2 m.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante placas alveolares de hormigón de 25+5 cm de capa de compresión, impermeabilizada con tela asfáltica polimérica y 15 cm de canto rodado.

- Cerramientos: Los cerramientos estarán constituidos por placas alveolares de hormigón prefabricado. El espesor de la placa es de 14 cm y la terminación exterior es blanca rallada. Las placas se montarán verticalmente entre los pilares soportes existentes mediante la soldadura a los mismos de unas garras de acero.

- Solados: El solado de la planta destinada a sala de proceso se realizará con baldosas de gres de 40 x40 cm, el aseo para el personal se realizará con baldosas de gres de 20 x 20 cm.

- Alicatados: Todas las dependencias de vestuarios, aseos y comedor de empresa estarán alicatadas hasta el techo con azulejo de color liso de 20 x 30 cm.

- Carpintería metálica: Las puertas de acceso a la nave serán metálicas a base de chapa tipo pegaso lacadas pintadas en verde. Las ventanas se construirán mediante perfiles de aleación de aluminio lacado en color blanco con espesor medio de 1,5 mm. Serán de tipo correderas con hojas de 1,20 x 1,20 m

- Carpintería de madera: La carpintería de madera estará integrada por puertas de hojas abatibles formadas por cercos de madera de pino Flandes y hojas prefabricadas normalizadas de pino macizo.

- Sanitarios y griferías: Los sanitarios serán de porcelana vitrificada en color blanco de primera calidad. La grifería será de acero inoxidable de primera calidad para todos los sanitarios y lavabos instalados. Todos los equipos de grifería serán monomando.

- Tabiquería: estará construida a base de tabique de pladur con aislante intermedio.

- Falsos techos: En la planta destinada a control de proceso y en el aseo, se colocará un falso techo construido mediante placas prefabricadas de escayola, sustentadas mediante perfilería de aluminio semioculta lacada en color blanco.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

- Vidrios: El acristalamiento se ha resuelto mediante vidrio doble de 3 a 3,4 mm de espesor, colocado con perfil continuo y perfil de neopreno.

Recogemos en la presente modificación de Plan Especial las obras nuevas que se detallan a continuación:

CASETAS DE VENTILADORES, CASETA DE CONTROL DE ACCESOS Y CASETA DE BOMBEO

Dos casetas para ventiladores de dimensiones 11 x 3,5 m y superficie 38,5 m², las cuales cuentan con una altura de 3,5 m de altura. Una caseta para control de accesos de dimensiones 7,7 x 4,5 m y superficie 34,65 m², la cual cuenta con una altura de 3,5 m de altura. Una caseta de bombeo de dimensiones 5 x 2,5 m y superficie 12,5 m², la cual cuenta con una altura de 3,5 m de altura.

- Cimentación: Se proyecta mediante zapatas de hormigón HA-25/B/20/IIla, con profundidad y dimensiones suficientes para transmitir la carga al terreno, según la tensión admisible del mismo. Irán enlazadas mediante las correspondientes vigas riostras, con 10 cm de hormigón de limpieza.

- Estructura metálica: La estructura metálica constará de una serie de pórticos formados por pilares y dinteles formada por piezas armadas de sección recta o perfiles estandarizados laminados en caliente y atornillados, como estructura primaria.

- Cubierta: La cubierta se ha resuelto mediante chapa prelacada de 2 mm de espesor.

- Paramentos metálicos: Paramentos de chapa prelacada de 2 mm de espesor, con estructura tubular de soporte.

- Solera: El firme estará constituido por una capa de zahorra natural de 30 cm de espesor mínimo y una solera de 20 cm de hormigón en masa HA-25/B/20/IIa, mallazo de 20 x 30 cm y 4 mm de diámetro. Tratamiento superficial de dureza a base de compuesto de árido de sílice y cuarzo. Para evitar fisuras de la solera se dispondrán juntas de dilatación en cuadrículas de 5 x 5 m.

Vaso de vertido del vertedero

El vaso estará acondicionado con un sistema de impermeabilización y de recogida de aguas de infiltración.

Las características constructivas de los vasos de vertido serán las especificadas por la legislación vigente (Real Decreto 1481/2001) para este tipo de vertedero, que son:

- **Sistema de impermeabilización**, formado por una capa de arcilla de 1 metro de espesor, geotextil, geomembrana PEAD y capa de grava de 0,5 metros de espesor.
- **Sistema de drenaje de fondo**, que mediante formación de pendientes drena hasta el punto más bajo del vaso, donde existirá un punto de bombeo desde el que se extraerán las aguas de infiltración para su posterior tratamiento.
- **Sistema de drenaje de aguas superficiales**, formado por un conjunto de obras hidráulicas, tales como cunetas perimetrales e interiores, y bajantes de escollera cuya función es recoger las aguas de

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

escorrentía. Las aguas caídas sobre superficies con residuos y no clausuradas, serán conducidas hasta una balsa de decantación.

- **Sistema de Captación de biogás**, desde el principio de la explotación se coloca tubería ranurada HDPE D=160 PN-10 rodeada de un dren de grava silícea de 50-70 mm. Para la captación del biogás, estos drenes se conectarán mediante tuberías PEAD DN-90-200 y son conducidos a la central de combustión para su aprovechamiento en la producción de electricidad.

Durante la **explotación** se tendrá una superficie de residuos abierta lo más reducida posible (nunca superior a 4.000 m²) con el objeto de minimizar la emisión de olores, la dispersión de residuos ligeros por el viento y la infiltración directa de aguas de lluvia. El resto de superficies ocupadas por residuos se cubrirán temporalmente con tierras y las superficies en las que se hayan alcanzado las cotas finales se clausurarán definitivamente.

La capa de clausura final tendrá las siguientes funciones:

- Evitar la infiltración de aguas pluviales en el residuo,
- Permitir el adecuado desarrollo de la vegetación y,
- Integrar paisajísticamente el Depósito Controlado en su entorno.

Sellado y clausura del vaso de vertido

Durante las actividades de llenado de las distintas fases de vertido, las zonas donde el residuo hubiera alcanzado los niveles definitivos (cotas de diseño) se cubrirán con una cubierta intermedia. Una vez que se hubiera cubierto una superficie suficientemente extensa, se procedería a instalar la cubierta final de sellado.

Según el RD 1481/2001, el procedimiento de clausura del vertedero, o de parte del mismo, podría iniciarse cuando se cumplieran las condiciones correspondientes enunciadas en la autorización, con autorización de la autoridad competente a petición de la entidad explotadora, o por decisión motivada de la autoridad competente.

El cierre de las zonas de vertido de forma secuencial permitirá adelantar la restauración del emplazamiento. La aplicación de la cubierta final de sellado, la construcción de pendientes moderadas y terrazadas y el revestimiento vegetal no sólo reducirán el impacto visual de la instalación sino que integrará la misma dentro de su entorno paisajístico. La construcción de cunetas para recoger el agua de escorrentía reduciría asimismo los efectos de la erosión sobre la cubierta final de sellado. En última instancia, cuando la última zona de vertido esté lista para su cierre, sólo será necesario instalar la cubierta final sobre una superficie de extensión relativamente reducida.

El depósito controlado se consideraría definitivamente clausurado después de que la autoridad competente hubiera realizado una inspección final in situ, hubiera evaluado todos los informes presentados por la empresa y le hubiera comunicado la aprobación de la clausura efectuada.

Diligencio: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojónera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Clausura final

El objeto de la clausura final es aislar el residuo del exterior de forma permanente, reducir la infiltración de agua de lluvia y en consecuencia, minimizar la generación de esta agua.

La cubierta final de sellado consistirá en la instalación de las siguientes capas: tierras de regularización, geodren de gases, geomembrana PEAD, geodren de aguas de infiltración, capa de 0,5 metros de tierras, capa de 0,3 metros de tierra vegetal, finalizando con hidrosemilla. La cubierta intermedia tendrá por objeto separar y proteger las capas impermeables superiores del residuo.

La capa de drenaje tiene por objeto evacuar las aguas infiltradas a través de la cubierta vegetal a los drenajes de caminos internos o terrazas de las laderas. La alta transmisividad de esta capa, la pendiente de las laderas (3:1) y la longitud máxima de las mismas (inferior a 60 metros) evitarán cualquier posibilidad de saturación de las capas inferiores.

La última cubierta constará de una capa de tierra vegetal de 50 cm de espesor con el objeto de potenciar el crecimiento de una cubierta vegetal formada por hierbas y arbustos autóctonos. El mantener este tipo de vegetación es importante por las siguientes razones:

- La cubierta vegetal produce una mayor evapotranspiración. La evapotranspiración es la evaporación del agua en el suelo creada por efecto de la temperatura ambiente y por la transpiración de la vegetación. Este fenómeno reduce considerablemente la infiltración.
- Además, la cubierta vegetal reduce la erosión del suelo e incrementa la estabilidad estructural del mismo. También la cubierta vegetal minimizará el impacto paisajístico, el tipo de vegetación usada para esta cubierta será flora autóctona de la región. De esta manera, las laderas reconstruidas con residuo se integrará en el entorno natural de los alrededores.

Una vez cerrada la última sección de la zona de vertido, se podrán retirar los elementos provisionales del mismo. Estos elementos consistirán en los caminos internos de transporte utilizados por los camiones y las zanjas temporales de desviación de aguas superficiales. Asimismo, en el momento de la clausura final, el sistema de control de aguas superficiales perimetral será suficiente para el control de los aportes previstos en la zona de vertido y la zona de los alrededores que contribuye a dichas escorrentías.

Se colocarán rótulos de identificación a pequeños intervalos alrededor de la instalación, con el fin de informar al público de la naturaleza de la instalación cerrada. Se indicará asimismo un número de teléfono de información, de forma que sea posible informar rápidamente sobre cualquier posible anomalía.

5.3. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

Los plazos de inicio y finalización de obras serán desde el año 2.010, inicio de las Obras al año 2.030 fase de clausura del vertedero, ambos inclusive.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

de esterilización para la limpieza de las ruedas de los vehículos permitirá evitar la dispersión a otras zonas.

En el depósito controlado:

23.- Se instalará un sistema de alta permeabilidad formado por zanjas, pozos de ventilación o tuberías perforadas bordeadas por suelos gruesos, para ventilar el gas a la superficie y a la atmósfera.

24.- Durante la fase de sellado, se empleará una cobertura de baja permeabilidad para minimizar la infiltración durante la postclausura.

6.6. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

El emplazamiento del Proyecto se sitúa sobre terrenos clasificados como:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial (SNU-5), Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (POTPA) categoría IV "Zonas degradadas por la actividad minera".
- Suelo No Urbanizable de Prevención Natural o Rural (SNU-6), Terrenos agrícolas.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-1), Cauces y Zonas Inundables.

El art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece el régimen del suelo no urbanizable y declara que podrán realizarse en éstos actuaciones de interés público.

Según el art. 172, se podrán realizar en suelo no urbanizable actuaciones de interés Público, previa aprobación del Proyecto de Actuación o Plan Especial, según corresponda. En este caso, al existir un Plan Especial de Actuación en Suelo No Urbanizable ya aprobado, procede la formulación de un Modificado de Plan Especial.

Según el art. 8.2.5. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojonera, son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Según el art. 8.7.3. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojonera, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial; SNU-5: Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (P.O.T.P.A.). Categoría IV: Zonas degradadas por la actividad minera, las actuaciones autorizables son las conducentes a su recuperación y restauración. (POTPA; art. 122)

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonera, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



El art. 122 del Plan de Ordenación del Poniente Almeriense (P.O.T.P.A.) establece que la intervención en las zonas degradadas por la actividad minera se orientará por los criterios siguientes:

- a) La restauración geomorfológica.
- b) La recuperación de la cubierta vegetal, preferiblemente con comunidades autóctonas.
- c) La utilización con otros usos compatibles con su recuperación.
- d) La promoción de acciones que completen las deficiencias de urbanización y accesibilidad.

Como ya se ha comentado anteriormente, una vez finalizada la fase de explotación del vertedero, se procederá al sellado del mismo recuperando la cubierta vegetal.

Según el art. 8.8.2. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojonería, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Prevención Natural o Rural (SNU-6), Terrenos agrícolas, tienen la consideración de actuaciones de interés público:

Categoría V.- Actuaciones de Interés Público. (art. 42; LOUA).

El procedimiento para la autorización de estas obras y construcciones se atendrá a lo previsto en el 8.2.5 del Plan General de Ordenación Urbanística y a lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según el art. 8.3.2. del Plan General de Ordenación Urbanística de la Mojonería, para los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica (SNU-1), Cauces y Zonas Inundables, se autorizan los usos declarados de interés público que justifiquen su condición de no inundables.

Se adjunta resolución firme de la Autorización Ambiental Unificada en la que en lo referente a la afección de la zona de policía de la Rambla de Carcauz se "informa favorablemente" la actuación.

Una vez que la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo la actuación, el propietario podrá materializar ésta, en las condiciones determinadas por dicha ordenación, y por la aprobación del Modificado de Plan Especial y la autorización administrativa.

6.7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

El Plan General de Ordenación Urbana de La Mojonería establece en su artículo 8.10. las disposiciones básicas de uso y edificación en el suelo no urbanizable.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General

Deberán en todo caso cumplirse los siguientes preceptos:

- Asegurar, como mínimo, la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, ni siquiera en la categoría del Hábitat Rural Diseminado; adoptar las medidas que sean precisas para corregir su incidencia urbanística, territorial y ambiental, y garantizar el mantenimiento de la calidad y funcionalidad de las infraestructuras y los servicios públicos correspondientes. A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

- Garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.

El Plan General de Ordenación Urbana de La Mojonería establece en su artículo 8.17. las determinaciones específicas sobre las construcciones, edificaciones e instalaciones que hayan de implantarse en el suelo no urbanizable.

Cerramientos de parcela y vallados.

El cerramiento existente consiste en una valla metálica de 2,50 m. de altura con piquetas metálicas. No presenta materiales y soluciones potencialmente peligrosas tales como vidrios, espinos, filos y puntas.

En el Plan Especial original se garantizaban los siguientes extremos:

a. Accesos y comunicaciones:

Para acceder a las instalaciones se debe coger la salida 420 de La Mojonería, en la Autovía del Mediterráneo y recorrer aproximadamente 2,2 km en dirección norte por un viario rural de 2º nivel. La cercanía a la autovía del mediterráneo, eje principal de comunicación del poniente, asegura una buena comunicación con los municipios a los que presta el servicio de gestión de residuos agrícolas.

b. Servicio de agua potable.

Existe una balsa de 6.000 m³ para almacenar el agua para dar servicio al centro de gestión de residuos, esta balsa está cubierta y se surte de la Comunidad de Regantes El Pozo del Algarrobo. No obstante para el consumo del personal del centro, si existen pequeñas fuentes con agua potable de garrafa.

c. Evacuación de aguas fecales una vez depuradas.

Con el fin de evitar en lo posible contaminación ambiental, el agua usada en la planta va a parar a una fosa séptica construida "in situ" de 27 m³ de capacidad. Toda la construcción está realizada con ladrillos tipo bovedilla con cubrimiento de cemento. La cubierta es del mismo material sujetado con vigas y está dotada de una tapa de registro, que permite el acceso a la misma para el realizado de operaciones de limpieza y mantenimiento de la misma. Con esta

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojonería, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General

instalación se logra a la salida de la fosa una reducción de la DBO (índice que mide el consumo de oxígeno en el agua) en un medio-alto porcentaje. El sistema ha sido concebido para una población de 18/20 trabajadores.

d. Dotación de energía eléctrica.

Sevillana - Endesa, autorizó conexión en la línea eléctrica que pasa por la misma finca, concretamente es la línea de media tensión de 20 kV denominada CASABLANCA DE SUBESTACIÓN COSARIO. Existe un transformador de 1.000 KVA para el suministro de baja tensión a toda la Planta, y un transformador de 2.500 KVA para la evacuación de la energía producida.

e. Las construcciones o instalaciones tendrán carácter aislado.

No se van a llevar a cabo segregaciones, urbanizaciones ni edificaciones que no sean las propias de la actividad, siendo éstas además de carácter aislado, ya que los terrenos sobre los que se asienta el Centro de Gestión poseen una superficie que asciende aproximadamente a 15,628 has.

f. Parcela mínima de 4.000 m².

El Centro de Gestión de Residuos está formado por tres áreas que superan los 5.000 m². La primera de ellas, con una superficie aproximada de 7,86 Has, está destinada a Vertedero de Rechazo de R.S.U., Residuos Vegetales de invernadero y desechos de la construcción; la segunda de ellas cuenta con una superficie aproximada de 3,651 Has está destinada a Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Invernadero por Gasificación; por último encontramos una parcela con una superficie aproximada de 4,117 Has destinada a Planta de Transferencia y Compostaje de Residuos Vegetales.

g. Separación a linderos privados mínimo 10 m.

La separación a linderos privados será como mínimo de 10 m.

h. La edificabilidad, ocupación, altura, y demás condiciones urbanísticas serán fijadas en cada caso por el AYUNTAMIENTO en función de las construcciones o instalaciones.

En el apartado 3 se describen las características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones.

6.8. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

Las actuaciones a realizar, por el propio carácter de la actividad a la que darán lugar, no inducirán a la formación de nuevos asentamientos; muy al contrario, la presencia de estas actividades hace que decrezca el interés en la formación de nuevos asentamientos a su alrededor.

No se cumplen las condiciones objetivas para dar lugar a la formación de un núcleo de población, conforme a lo establecido en el artículo 8.14 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.
La Mojonería, 9 de abril de 2012
El Vicesecretario General



Las instalaciones están dotadas de servicios de agua, saneamiento y electricidad con las acometidas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades descritas, evitando en todo momento futuras formaciones de núcleos de población. No se van a construir nuevas vías de acceso tanto a la entrada como en el interior de las instalaciones.

La edificación se considera aislada ya que se vincula a la misma una superficie de terreno en las condiciones que se fijan en el Plan General de Ordenación Urbanística.

No se cumplen ninguna de las circunstancias que se describen en el artículo 52.6.a de la Ley 1/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a. Las instalaciones están dotadas de servicios de agua, saneamiento y electricidad con las acometidas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades descritas, por lo que no se generarán demandas de infraestructuras o servicios colectivos.

b. La actuación que nos ocupa no contempla la tipología de vivienda unifamiliar.

c. Dentro de un círculo de 150 metros de diámetro con centro en la actuación que nos ocupa no quedan inscritas cinco o más viviendas.

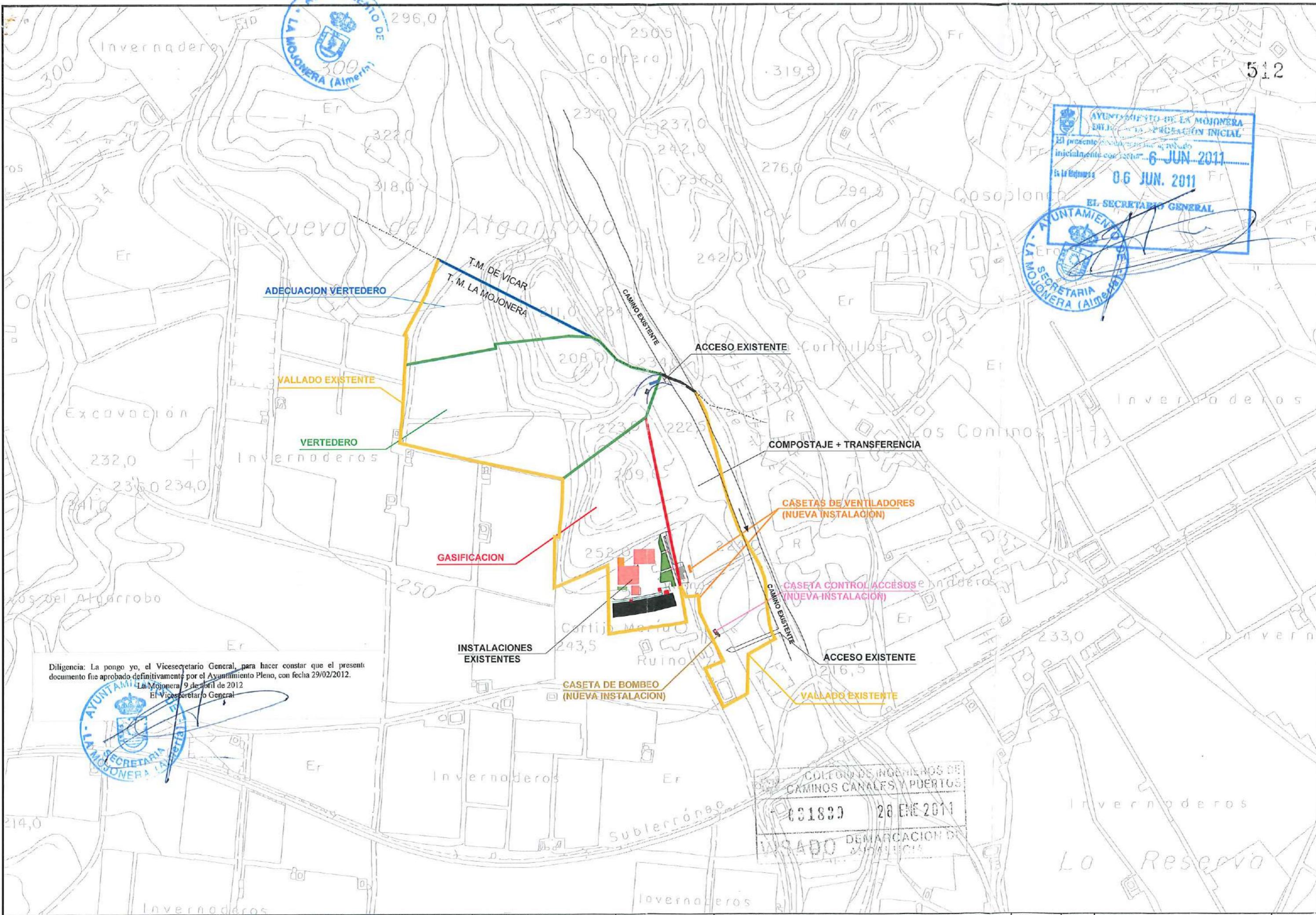


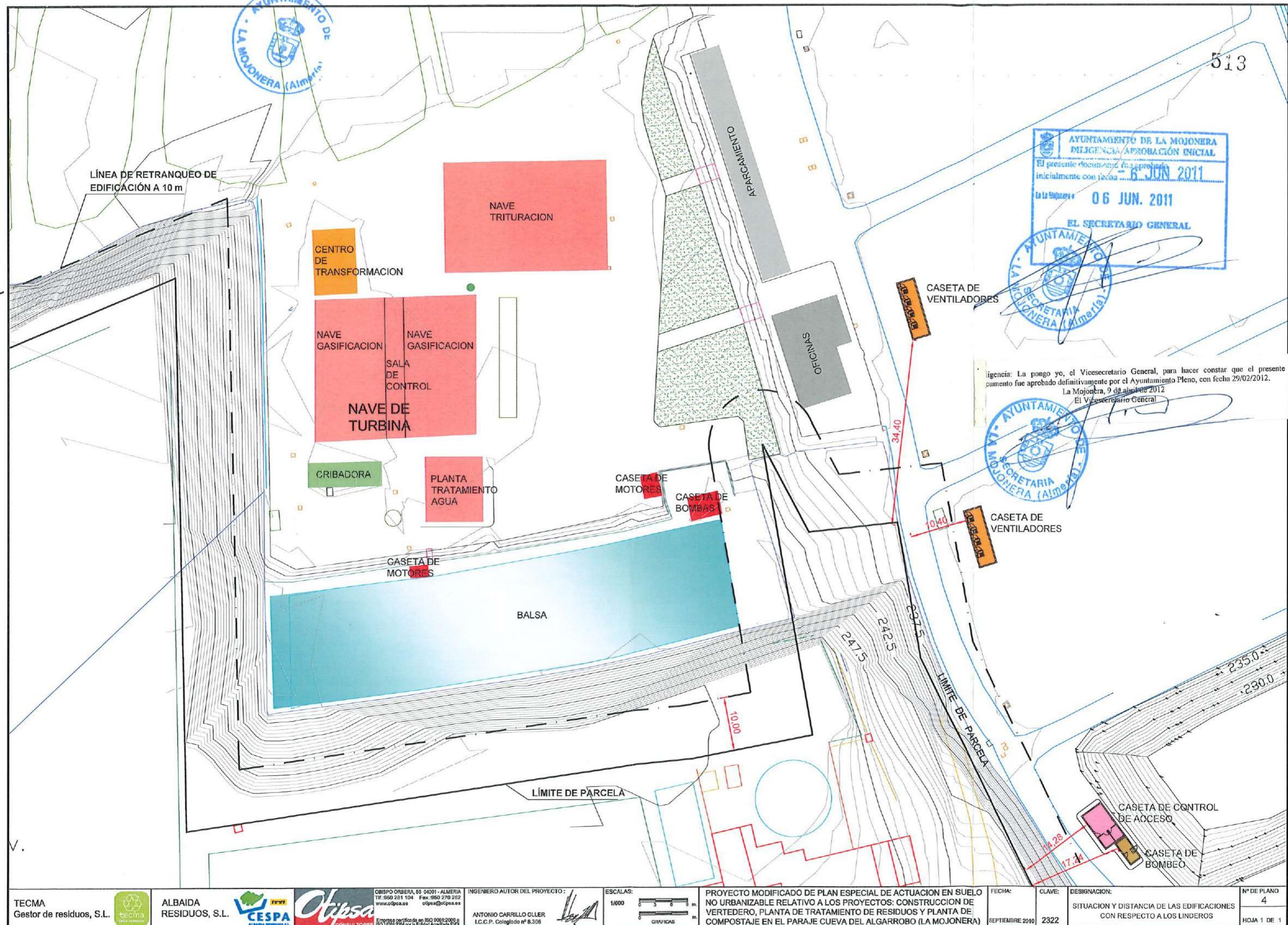
Diligencia: La pongo yo, el Vicesecretario General, para hacer constar que el presente documento fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29/02/2012.

La Mojoneria, 9 de abril de 2012

El Vicesecretario General









TECMA, S.L.
C/ ALMADRABILLAS PLAYA, Nº 17
EDIF. PRESIDENTE-FASE B
04007-ALMERIA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PLAZA DE LA CONSTITUCION, 6
04745-LA MOJONERA (ALMERÍA)

DENOMINACION: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE RELATIVO A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCION DE VERTEDERO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y PLANTA DE COMPOSTAJE.

SITUACION: PARAJE CUEVA DEL ALGARROBO (LA MOJONERA).

EXpte: 01/09.

PROMOTOR: TECMA, S.L., Y ALBAIDA RESIDUOS S.L.

ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: ANTONIO CARRILLO OLLER.

ASUNTO:

Informe en respuesta a la remisión de informe por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda realizado con fecha 2 de Diciembre de 2011.

Según informe redactado por el Jefe de la Oficina de Ordenación del Territorio, la actividad de intervención singular fue ya informada favorablemente con fecha 26 de mayo de 2006 por el Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que, visto el alcance de la modificación, no tiene que someterse a nuevo informe de valoración.

No obstante, se realizan dos observaciones al citado informe favorable.

A) *Dificultades relacionadas con la accesibilidad y movilidad del tráfico generado por la actividad, realizándose éste por viario rural de 2º nivel, a veces apoyado en la red de escorrentía proveniente de la sierra.*

• La actividad no incluye acciones sobre el viario existente ni la creación de otro nuevo, sino que se aprovecha el actual, ya que la densidad del tráfico no se ve incrementada, siendo este viario el mismo que da acceso a la cantera de áridos propiedad de ÁRIDOS GIMÉNEZ S.A., a la planta de fabricación de áridos propiedad del GRUPO OTTO, así como a la planta de compostaje de ALBAIDA y el vertedero de rechazo de TECMA, actividades ya en explotación antes del Plan Especial Vigente.

B) *Se advierte que una pequeña parte de la parcela de la ampliación para "adecuación a vertedero" afecta a suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, aproximadamente a partir de la cota 290, que deberá preservarse de cualquier tipo de transformación al estar prohibidas las nuevas obras de infraestructuras por el artículo 115 del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente*

Almeriense y en la norma 8.7 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonería.

• Tal y como se advierte en el plano de situación y emplazamiento, la parcela se encuentra en el límite del suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial. En dicho plano puede parecer que la parcela se superpone con la zona de especial protección, por lo que se adjunta copia del plano nº3 Instalaciones, a escala 1/5.000, donde se puede observar, con más detalle, que el límite de la parcela no alcanza la cota 280 (la cota 290 aparece remarcada en rojo).

Almería, 19 de Diciembre de 2011



Fdo.: Aixa Magán Valero



533

